



TRATADO INTERNACIONAL
EJECUTIVO N° 28/2021-2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 22 de enero de 2024

OFICIO N° 021 - 2024 - PR

Señor
Alejandro Soto Reyes
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Nos dirigimos a usted, señor Presidente del Congreso de la República, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 57° de la Constitución Política del Perú, se ha promulgado el Decreto Supremo N° 005-2024-RE, mediante el cual se ratifica el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre la Extensión del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituido por la Nota RE (MIN) N° 6/182, de 25 de octubre de 2023, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota MREMH-MREMH-2023-25347-N, de 25 de octubre de 2023, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

Decreto Supremo NR 005-2024-RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL ACUERDO POR INTERCAMBIO DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SOBRE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre la Extensión del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza está constituido por la Nota RE (MIN) N° 6/182, de 25 de octubre de 2023, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota MREMH-MREMH-2023-25347-N, de 25 de octubre de 2023, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador,

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado tratado;

Estando al Informe (DGT-EPT) N° 15-2023; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 28647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se ratifica el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre la Extensión del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituido por la Nota RE (MIN) N° 6/182, de 25 de octubre de 2023, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota MREMH-MREMH-2023-25347-N, de 25 de octubre de 2023, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.

Artículo 2.- Publicación

El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 28647, el texto íntegro del tratado antes referido y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

Se dé cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro.


 DINAERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
 Presidenta de la República


 JAVIER GONZÁLEZ OLACHEA FRANCO
 Ministro de Relaciones Exteriores


Decreto Supremo Nº 005-2024-RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL ACUERDO POR INTERCAMBIO DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SOBRE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre la Extensión del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza está constituido por la Nota RE (MIN) N° 6/182, de 25 de octubre de 2023, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota MREMH-MREMH-2023-25347-N, de 25 de octubre de 2023, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado tratado;

Estando al Informe (DGT-EPT) N° 15-2023; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se ratifica el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre la Extensión del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituido por la Nota RE (MIN) N° 6/182, de 25 de octubre de 2023, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota MREMH-MREMH-2023-25347-N, de 25 de octubre de 2023, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.

Artículo 2.- Publicación

El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el texto íntegro del tratado antes referido y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

Se dé cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro, año


DINAERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


JAVIER GONZALEZ OLACHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

22 ENE 2024

D.S. No. 005 / RE





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de enero del 2024

Según lo dispuesto por la Presidencia, remítase el Tratado Internacional Ejecutivo N° 28/2021-2026 a las **Comisiones de Constitución y Reglamento; y Relaciones Exteriores.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL ACUERDO POR INTERCAMBIO DE
NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
SOBRE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN BINACIONAL DE
DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento técnico de la propuesta normativa

1. El Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre la Extensión del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza está constituido por la Nota RE (MIN) N° 6/182, de 25 de octubre de 2023, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota MREMH-MREMH-2023-25347-N, de 25 de octubre de 2023, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (en adelante, el Acuerdo por Intercambio de Notas).
2. El Acuerdo por Intercambio de Notas es un instrumento internacional cuya naturaleza jurídica es la de tratado, y tiene por objeto, de acuerdo con el cuarto párrafo de la Nota RE (MIN) N° 6/182, extender el plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, a partir del 14 de mayo de 2024, por un período adicional de diez años.
3. La ratificación interna del Acuerdo por Intercambio de Notas se sustenta en la opinión favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Dirección General de América. Al respecto, de conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Cancillería tiene como función específica: "Ser ente rector en los **temas vinculados a la Integración Fronteriza** y participar en el **Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras**" (artículo 6, numeral 14, énfasis añadido). Y, dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de América es la: "**responsable de los procesos de integración fronteriza con los países limítrofes y participar en el desarrollo de las regiones fronterizas** en el ámbito de su competencia", de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Cancillería. En ese sentido, **es el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Dirección General de América, la entidad de la Administración Pública competente para emitir su opinión favorable sobre el perfeccionamiento interno del proyecto de Acuerdo por Intercambio de Notas**. Dicha opinión ha sido recogida en el Informe (DGT-EPT) N° 15-2023, de 22 de diciembre de 2023, elaborado por la Dirección General de Tratados para gestionar el perfeccionamiento interno del Acuerdo por Intercambio de Notas. El referido informe se acompaña como anexo.

II. Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma

4. Mediante el Memorándum DGA012042023, de 21 de noviembre de 2023, la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores emitió su opinión favorable sobre el perfeccionamiento interno del Acuerdo por Intercambio de Notas.



5. En el citado informe, la Dirección General de América hizo referencia, en primer lugar, a la importancia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y la necesidad de asegurar su vigencia, en el marco de la relación bilateral entre el Perú y el Ecuador (punto III del Memorándum DGA012042023).

6. Al respecto, se indicó que el Perú "otorga especial importancia a la relación bilateral con el Ecuador". A partir de la suscripción de los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998, "se inició una nueva etapa en la relación bilateral, orientada a la cooperación y el desarrollo, basada en el entendimiento y la confianza mutua". Dichos acuerdos, se indicó, "han permitido avances sustantivos en diversos ámbitos de la relación bilateral" (primer párrafo del punto III del memorándum).

7. En ese contexto, se resaltó que:

"El Plan Binacional opera en un ámbito territorial de 420 656 km², de los cuales 280 323 km² corresponden a territorio peruano, es decir una quinta parte del territorio nacional. Dicho territorio está compuesto por todas las provincias de los departamentos de Tumbes y Piura; las provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca; las provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas; y cinco provincias en el departamento de Loreto. La población total que abarca dicho territorio es de 3.23 millones de habitantes" (segundo párrafo del punto III del memorándum).

8. De tal manera, "el **Plan Binacional desempeña un papel fundamental** para el fortalecimiento de la relación bilateral". Pues "cumple un rol de **promotor del desarrollo e integración en la región fronteriza peruano-ecuatoriana** mediante la articulación de iniciativas y proyectos" para "mejorar las condiciones de vida de la población que habita en esa zona, junto con socios del sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional" (tercer párrafo del punto III del memorándum, énfasis añadido).

Lo anterior, señala la Dirección General de América, "se enmarca en el espíritu del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad de 1998" que plantea que "la nueva etapa de relación que se inicia entre los dos países ofrecerá promisorias perspectivas de progreso para los pueblos peruano y ecuatoriano, a través de la integración y la cooperación que asegure la paz y el progreso de ambas naciones" (tercer párrafo del punto III del memorándum).

La importancia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, resalta la Dirección General de América, también consta "en la Declaración Presidencial de Loja de 2022", donde los "mandatarios del Perú y del Ecuador 'destacaron el valioso aporte que realiza el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza', específicamente "en la articulación e impulso de alianzas, gestión e implementación de proyectos binacionales y nacionales" que están "orientados a **mejorar las condiciones de vida de las poblaciones fronterizas, desarrollo de cadenas de valor transfronterizas y en la atención a las poblaciones más necesitadas** y aisladas de los pueblos originarios" (cuarto párrafo del punto III del memorándum, énfasis añadido).

11. De igual manera, la Dirección General de América resaltó que el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza "**ha llevado a cabo más de 600 proyectos de desarrollo, tanto binacionales como nacionales**, particularmente en los ámbitos de



agua y saneamiento, mejoramiento de instituciones educativas y de salud, electrificación rural, entre otros" (sexto párrafo del punto III del memorándum, énfasis añadido).

12. Entre "los proyectos binacionales más destacados" del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, la Dirección General de América resalta que "se encuentran **la construcción de los cuatro Ejes Viales Perú-Ecuador, el Programa de la Red de Cooperación Sociosanitaria y el Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos del río Zarumilla**". Respecto a los proyectos nacionales, además, "destacan el desarrollo de **cadenas de valor de peces amazónicos en la provincia de Condorcanqui, en Amazonas, y en la provincia de Datem del Marañón, en Loreto**", así como "**la formación de capacidades de jóvenes de Condorcanqui, Bagua y Datem de Marañón; el proyecto 'Napo Solar', que busca masificar el uso de la energía solar en la Amazonia; 'el proyecto piloto de Zonificación Ecológica y Económica, y Plan de Acondicionamiento Territorial de Condorcanqui, orientado al reordenamiento catastral y de títulos en dicha zona**" (sexto párrafo del punto III del memorándum, énfasis añadido).

13. Por otro lado, con relación al interés nacional y consistencia con los lineamientos de la política exterior del Acuerdo por Intercambio de Notas (punto IV del memorándum), la Dirección General de América precisa que:

"La extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional **está en sintonía con el interés nacional**, tanto en función del **fortalecimiento de la relación bilateral con el Ecuador**, como por su **contribución al desarrollo de las poblaciones que habitan en la zona fronteriza**; considerando, sobre todo, su **rol articulador y de cofinanciamiento de proyectos**. El fortalecimiento de la integración, la consolidación de la paz y sus beneficios económicos, son factores que convienen a los intereses nacionales" (primer párrafo del punto IV del memorándum, énfasis añadido).

De igual manera, se señala que "dichos factores están directamente vinculados con la Política de Estado 6 del Acuerdo Nacional" que "plantea una política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración", y que "establece que se impulsará activamente el desarrollo sostenible de las regiones fronterizas del país y su integración con espacios similares de los países vecinos" (segundo párrafo del punto IV del memorándum).

15. Adicionalmente, se indica que "resulta importante la imagen que el Perú y el Ecuador proyectan ante la comunidad internacional, en tanto países previamente enfrentados que han optado por la paz" y que, "hoy en día, trabajan conjuntamente para el desarrollo de sus poblaciones fronterizas en el marco de un organismo internacional como el Plan Binacional". Este aspecto es "**un modelo o referente en la región, y puede ser replicado en las demás zonas fronterizas del Perú**" (tercer párrafo del punto IV del memorándum, énfasis añadido).

16. La Dirección General de América también precisa que "resulta conveniente mantener y fortalecer los mecanismos de integración y cooperación existentes con el Ecuador", dado que "al ser países limítrofes se presentan un conjunto de situaciones, problemas, desafíos y oportunidades comunes que demandan de un tratamiento binacional". Al respecto, "el Plan Binacional por su especificidad y experiencia, **constituye un instrumento útil para el cumplimiento de los objetivos de la política exterior peruana**" (cuarto párrafo del punto IV del memorándum, énfasis añadido).



17. Por otro lado, con relación a la consistencia del Acuerdo por Intercambio de Notas con los lineamientos de la política exterior del Perú, la Dirección General de América señala que:

"La extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional **se alinea con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Relaciones Exteriores (PESEM) 2015-2025**; en específico con la acción estratégica 1.4., que plantea coadyuvar al desarrollo sostenible de las poblaciones de frontera a través de su participación equitativa en los procesos de integración con los países fronterizos" (quinto párrafo del punto IV del memorándum, énfasis añadido).

18. De igual manera, señaló la Dirección General de América que:

"[L]a labor del Plan Binacional se enmarca dentro de la **Política Nacional de Fronteras** –a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores– cuyo objetivo específico 1, relativo al desarrollo humano y uso sostenible de los espacios de frontera, busca 'impulsar el desarrollo humano y el fomento a la movilidad, ocupación segura, ordenada y regular; y uso sostenible de los espacios fronterizos, fortaleciendo las capacidades en la gestión pública, priorizando la inversión pública para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y promocionando la inversión privada a través de incentivos y otras modalidades, y alianzas con la sociedad civil' (sexto párrafo del punto IV del memorándum, énfasis añadido).

III. Análisis del impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional

19. En línea con lo señalado por la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Acuerdo por Intercambio de Notas se encuentra acorde con la normativa interna y su ejecución no requerirá de medidas legislativas, ni requerirá la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su implementación.



Al respecto, la Dirección General de América, en su Memorándum DGA012042023, resaltó que: "El Acuerdo por intercambio de Notas para la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza **no implica ninguna nueva obligación para el Perú en el derecho interno**" (punto V del memorándum, énfasis añadido).



De igual manera, se indicó que el Acuerdo por Intercambio de Notas **tampoco "requerirá la emisión, modificación o derogación"** de normas con rango de ley para su implementación o ejecución" (punto V del memorándum, énfasis añadido).

22. Por el contrario, se ha indicado que el referido proyecto se enmarca dentro del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Relaciones Exteriores (PESEM) 2015-2025 y de la Política Nacional de Fronteras, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.



23. Para que el Acuerdo por Intercambio de Notas pueda entrar en vigor para el Perú y sea incorporado al Derecho nacional se requiere someterlo al procedimiento de perfeccionamiento interno.

24. En el marco de dicho procedimiento, el Informe (DGT-EPT) N° 15-2023 antes mencionado, concluyó que **la vía de perfeccionamiento interno del Acuerdo por Intercambio de Notas era la dispuesta en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política**, según el cual la señora Presidenta de la República podrá

ratificar, mediante Decreto Supremo, el referido tratado, dando cuenta de ello al Congreso de la República.

25. Lo anterior se debe a que el Acuerdo por Intercambio de Notas no versa sobre derechos humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado, defensa nacional ni sobre obligaciones financieras del Estado peruano. Tampoco crea, modifica o suprime tributos, no exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su ejecución.
26. Una vez publicado el decreto supremo de ratificación interna en el diario oficial "El Peruano", el procedimiento de perfeccionamiento interno del Acuerdo por Intercambio de Notas habrá concluido y el Perú se encontrará listo para manifestar su consentimiento en obligarse por dicho tratado, según sus propias disposiciones.
27. De conformidad con su texto, el Acuerdo por Intercambio de Notas "entrará en vigor en la fecha que las Partes hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para tal efecto".
28. Cabe agregar que el Acuerdo por Intercambio de Notas se incorporará al Derecho interno peruano una vez que entre en vigor para el Perú, conforme con lo dispone el artículo 55 de la Constitución Política del Perú, y el artículo 3 de la Ley N° 26647.

IV. Sobre el Análisis del Impacto Regulatorio "Ex Ante" (AIR Ex Ante)

29. Con relación al Análisis del Impacto Regulatorio "Ex Ante" (AIR Ex Ante), se tiene como antecedente que el Oficial de Mejora y Calidad Regulatoria del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó que la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros se pronuncie sobre el decreto supremo de ratificación interna del "Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Consejo Federal Suizo Relativo a los Servicios Aéreos Regulares", suscrito en Lima, el 14 de octubre de 2021, respecto de la excepción establecida en el numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.

30. Ante ello, la CMCR declaró la improcedencia del AIR Ex Ante de dicho decreto supremo, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del citado Reglamento AIR Ex Ante; el cual establece que se encuentran fuera del análisis de impacto regulatorio ex ante los proyectos regulatorios que la CMCR, previa evaluación y de manera fundamentada, en base a la interpretación del alcance del presente Reglamento, señale que se encuentran fuera del alcance establecido en el numeral 10.1 del artículo 10; por lo tanto, no constituye una propuesta normativa de carácter regulatorio, por lo que no aplica realizar un análisis de impacto Regulatorio Ex Ante.

31. En ese sentido, se concluye que el presente decreto supremo tampoco requiere el desarrollo de un Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, con base en el antes referido antecedente ya que se trata en el presente caso también de una propuesta de Decreto Supremo de ratificación de interna de un tratado que no se establece, incorpora o modifica reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos,



responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de las empresas, ciudadanos o sociedad civil que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo integral, sostenible, y al bienestar social, en el marco del referido Reglamento y del Manual para aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Resolución Ministerial N° 151-2021-PCM.



**Expediente de Perfeccionamiento Interno del
Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del
Ecuador sobre la Extensión del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de
Desarrollo de la Región Fronteriza**

1. Informe de Perfeccionamiento

Informe (DGT-EPT) N° 15-2023, de 22 de diciembre de 2023.

2. Instrumento Internacional

Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre la Extensión del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituido por la Nota RE (MIN) N° 6/182, de 25 de octubre de 2023, suscrita por la entonces Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota MREMH-MREMH-2023-25347-N, de 25 de octubre de 2023, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.

3. Antecedentes:

- "Acuerdo Amplio Peruano - Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad", de 26 de octubre de 1998.
- "Ampliación del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, creado mediante el Acuerdo Amplio Peruano - Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad", de 1 de junio de 2007.
- Acuerdo por Canje de Notas entre la República del Ecuador y la República del Perú relativo a la Ampliación del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituido por la Nota RE (DGA) N° 5-12-A/02, de 12 de mayo de 2014, de la entonces Ministra de Relaciones Exteriores del Perú y la Nota No. 12880/GM/SALC/2014, de 13 de mayo de 2014, del entonces Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.
- Acta de la XV Reunión de la Comisión de Vecindad Ecuatoriana - Peruana, de 2 de diciembre de 2022, y sus anexos.

4. Solicitud de Perfeccionamiento

- Memorándum DGA012042023, de 21 de noviembre de 2023, de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. Opinión favorable de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores

- Memorándum DGA012042023, de 21 de noviembre de 2023.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Viceministerio
de Relaciones Exteriores

Dirección General
de Tratados

INFORME (DGT-EPT) N° 15-2023

I. SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO

1. A través del Memorándum DGA012042023, de 21 de noviembre de 2023, la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó el inicio del proceso de perfeccionamiento interno del **Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre la Extensión del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza** (en adelante, el Acuerdo por Intercambio de Notas).

2. El Acuerdo por Intercambio de Notas está constituido por la Nota RE (MIN) N° 6/182, de 25 de octubre de 2023, suscrita por la entonces Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota MREMH-MREMH-2023-25347-N, de 25 de octubre de 2023, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.

II. ANTECEDENTES

3. El "Acuerdo Amplio Peruano - Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad" fue suscrito el 26 de octubre de 1998 (en adelante, el Acuerdo Amplio). Dicho tratado fue aprobado por el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa N° 26995 y ratificado internamente mediante el Decreto Supremo N° 040-98-RE. Entró en vigor el 13 de mayo de 1999 y se encuentra actualmente vigente. Este tratado se encuentra registrado en el "Archivo Nacional de Tratados Embajador Juan Miguel Bácula Patiño" con el código B-2568.¹

4. El título V de dicho tratado regula lo relativo al "Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza", abordando aspectos como su estructura, programas, financiamiento, entre otros. Dicho Plan Binacional fue establecido, según el artículo 18 del Acuerdo Amplio, para impulsar la integración y la cooperación entre el Perú y el Ecuador y con ello elevar el nivel de vida de las poblaciones del norte y nor oriente del Perú y del sur y sur oriente del Ecuador. Además, dicho Plan, tal como establece el Acuerdo Amplio, cuenta con una estructura funcional y contempla diversos programas relativos a la infraestructura

¹ La ficha del tratado se encuentra disponible a través del siguiente enlace: http://apps.ree.gob.pe/portal/webtratados.nsf/Tratados_Bilateral.xsp?action=openDocument&documentId=5A82.

social y productiva y la inversión privada en las regiones fronterizas del Perú y Ecuador.

5. El referido artículo 18 del Acuerdo Amplio también señaló que el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza tendría "una duración de diez (10) años". En ese sentido, tomando en cuenta la fecha de entrada en vigor del tratado, **el plazo inicial de duración del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza culminó en mayo de 2009.**

6. Posteriormente, se suscribió un instrumento internacional que lleva por título "Ampliación del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, creado mediante el Acuerdo Amplio Peruano - Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad", de 1 de junio de 2007 (en adelante, el Acuerdo de 2007). Dicho instrumento único, cuya naturaleza jurídica es la de tratado, fue ratificado internamente mediante el Decreto Supremo N° 058-2007-RE y entró en vigor el 3 de octubre de 2008. Este tratado se encuentra registrado en el Archivo Nacional de Tratados con el código B-2568-S-1.²

7. Mediante el artículo 1 del Acuerdo de 2007 se extendió "por un periodo adicional de cinco años el plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza a que se refiere el artículo 18" del Acuerdo Amplio. Adicionalmente, en el artículo 2, se indicó que "la extensión de la vigencia del Plan Binacional [...] se computará desde el año 2009". En ese sentido, **el período adicional de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza culminó en mayo de 2014.**

8. Luego de lo anterior, se suscribió el Acuerdo por Canje de Notas entre la República del Ecuador y la República del Perú relativo a la Ampliación del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituido por la Nota RE (DGA) N° 5-12-A/02, de 12 de mayo de 2014, de la entonces Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota No. 12880/GM/SALC/2014, de 13 de mayo de 2014, del entonces Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (en adelante, el Acuerdo de 2014). Dicho intercambio de notas también tiene la naturaleza jurídica de tratado. Fue ratificado internamente mediante el Decreto Supremo N° 068-2014-RE y entró en vigor el 2 de junio de 2015. Este tratado se encuentra registrado en el Archivo Nacional de Tratados con el código B-2568-S-2.³

9. Mediante el Acuerdo de 2014 se acordó la extensión "a partir del 14 de mayo de 2014, por un periodo adicional de diez años, del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18" del Acuerdo Amplio (cuarto párrafo de la nota peruana). En ese sentido, **el nuevo período adicional de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza culminará en mayo de 2024.**

² La ficha del tratado se encuentra disponible a través del siguiente enlace: http://apps.rree.gob.pe/portal/webtratados.nsf/Tratados_Bilateral.xsp?action=openDocument&documentId=986A.

³ La ficha del tratado se encuentra disponible a través del siguiente enlace: http://apps.rree.gob.pe/portal/webtratados.nsf/Tratados_Bilateral.xsp?action=openDocument&documentId=1608E.



10. En el Acuerdo de 2014 se señaló, de manera adicional, que antes del término del nuevo plazo establecido "las Partes realizarán una evaluación para considerar una **nueva extensión de la vigencia del Plan Binacional**" (énfasis añadido). Es decir, se ha previsto la posibilidad de que los Estados efectúen una nueva ampliación del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

11. En igual manera, en el Acta de la XV Reunión de la Comisión de Vecindad Ecuatoriana - Peruana, suscrita el 2 de diciembre de 2022 se indica que en la referida reunión los cancilleres de ambos Estados "manifestaron la necesidad de la ampliación de [la] vigencia del [Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza] **por un plazo adicional de diez años**" (resaltado añadido).

12. En ese sentido, a efectos de efectuar la ampliación adicional de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, se suscribió el Acuerdo por Intercambio de Notas. Con dicho intercambio de notas se extenderá el "plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, **a partir del 14 de mayo de 2024, por un período adicional de diez años**" (énfasis añadido). Es decir, hasta mayo del 2034.

13. Sobre su entrada en vigor, de conformidad con la propuesta del quinto párrafo de la nota del Perú (aceptada por la nota de Ecuador), el Acuerdo por Intercambio de Notas "entrará en vigor **en la fecha que las Partes hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para tal efecto**" (énfasis añadido).

14. El Acuerdo por Intercambio de Notas se encuentra registrado en el "Archivo Nacional de Tratados Embajador Juan Miguel Bácula Patiño" con el código B-2568-S-3.

III. OBJETO

15. El objetivo del Acuerdo por Intercambio de Notas, de acuerdo con el cuarto párrafo de la Nota RE (MIN) N° 6/182, es extender el plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, a partir del 14 de mayo de 2024, por un período adicional de diez años.

IV. DESCRIPCIÓN

16. Como se ha indicado anteriormente, el Acuerdo por Intercambio de Notas se constituye por la Nota RE (MIN) N° 6/182, de 25 de octubre de 2023, de la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota MREMH-MREMH-2023-25347-N, de 25 de octubre de 2023, del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.

17. La nota del Perú está compuesta, a su vez, de seis párrafos. En el primero de ellos se hace referencia al Plan Binacional de Desarrollo de la Región

Fronteriza, cuya extensión para el período 2014-2024 concluirá el 14 de mayo de 2024.

18. En el segundo párrafo de la referida nota se indica que el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza fue creado mediante el Acuerdo Amplio, con el objetivo de elevar el nivel de vida de las poblaciones de la región fronteriza, e impulsar la integración y la cooperación entre el Perú y Ecuador.

19. El tercer párrafo de la nota del Perú resalta que en el marco de la XV Reunión de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano - Peruana, de 2 de diciembre de 2022, en Quito, Ecuador, se manifestó la necesidad de la ampliar la vigencia de esta instancia binacional por un plazo adicional de diez años.

20. En ese sentido, en el cuarto párrafo de la nota del Perú, la entonces Ministra de Relaciones Exteriores propuso, en representación del Estado, extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza a partir del 14 de mayo de 2024, por un período adicional de diez años.

21. En ese sentido, en el quinto párrafo de la nota del Perú se propuso también que la nota del Perú y la que con el mismo tenor remita el Ecuador manifestando su conformidad con la propuesta de ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituyan un acuerdo entre ambos Estados. Además, se propuso que el acuerdo entre en vigor en la fecha que ambos Estados se hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para tal efecto.

22. Por su lado, la nota del Ecuador en su primer párrafo hace referencia a la nota del Perú y replica su contenido en su totalidad. Posteriormente, en su antepenúltimo párrafo, el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador manifiesta la conformidad del Ecuador con la ampliación de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, propuesta por el Perú, y en las condiciones expresadas en la nota peruana.

23. Finalmente, en el penúltimo párrafo de la nota del Ecuador se indica que, como consecuencia de la aceptación de lo propuesto por el Perú, existe un acuerdo entre ambos Estados que entrará en vigor en la fecha en la que los Estados se hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para tal efecto.

V. CALIFICACIÓN

24. El Acuerdo por Intercambio de Notas reúne los elementos de la definición de tratado previstos en el artículo 2, párrafo 1, literal a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, de la cual el Perú y Ecuador son partes.

25. Así, se trata de un acuerdo internacional celebrado entre dos Estados por escrito que establece entre ellos derechos y obligaciones entre las partes de conformidad con el Derecho Internacional.



26. La caracterización del Acuerdo por Intercambio de Notas como tratado es importante ya que, debido a su naturaleza jurídica, corresponde que sea sometido al proceso de perfeccionamiento interno según el Derecho peruano.

VI. OPINIÓN FAVORABLE DEL ÓRGANO COMPETENTE

27. A efectos de sustentar el presente informe, se cuenta con la opinión favorable de la **Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores**, a través del Memorándum DGA012042023, de 21 de noviembre de 2023.

28. Al respecto, es importante señalar, en primer lugar, que, de conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Cancillería tiene como función específica: **"Ser ente rector en los temas vinculados a la Integración Fronteriza y participar en el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras"** (artículo 6, numeral 14, énfasis añadido) así como "Formular, promover, supervisar y evaluar el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza con los demás sectores competentes y con los gobiernos regionales y locales correspondientes" (artículo 6, numeral 15).

29. Dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de América es la: **"responsable de los procesos de integración fronteriza con los países limítrofes y participar en el desarrollo de las regiones fronterizas** en el ámbito de su competencia", de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Cancillería. En ese sentido, es el Ministerio de Relaciones Exteriores la institución de la Administración Pública competente para emitir su opinión favorable sobre el perfeccionamiento interno del Acuerdo de Intercambio de Notas. Y dentro de la Cancillería, es la Dirección General de América el órgano competente para emitir dicha opinión favorable. Al respecto, en el punto II del Memorándum DGA012042023 dicha Dirección General señala que:

"La Nota dirigida por la Canciller Ana Cecilia Gervasi al Canciller Gustavo Manrique, suscrita el 25 de octubre de 2023, incluye la siguiente disposición:

'En ese contexto, tengo el honor de proponerle la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, a partir del 14 de mayo de 2023, por un periodo adicional de diez años'.

Dicha disposición está enmarcada en **las competencias de la Dirección General de América**, al ser **'responsable de los procesos de integración fronteriza con los países limítrofes y participar en el desarrollo de las regiones fronterizas** en el ámbito de su competencia', de acuerdo con el **artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores**, aprobado



mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE del 17 de diciembre de 2010 (énfasis añadido)".

30. En ese sentido, la Dirección General de América hizo referencia, en primer lugar, a la importancia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y la necesidad de asegurar su vigencia, en el marco de la relación bilateral entre el Perú y el Ecuador (punto III del Memorándum DGA012042023).

31. Al respecto, se indicó que el Perú "otorga especial importancia a la relación bilateral con el Ecuador". A partir de la suscripción de los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998, "se inició una nueva etapa en la relación bilateral, orientada a la cooperación y el desarrollo, basada en el entendimiento y la confianza mutua". Dichos acuerdos, se indicó, "han permitido avances sustantivos en diversos ámbitos de la relación bilateral" (primer párrafo del punto III del memorándum).

32. Entre los referidos avances, se resaltó que en el aspecto "político-diplomático":

"Las instancias de diálogo político y cooperación establecidas con los Acuerdos de Paz (Comisión de Vecindad, Comités Técnicos Binacionales, Comités de Frontera) han permitido impulsar un esquema institucional de coordinación permanente, el cual dio origen a los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales, mecanismo del más alto nivel político cuyo éxito ha sido replicado con otros países vecinos, por su efectividad y dinamismo. Desde el 2007, se han realizado 14 ediciones de este mecanismo".

33. En materia económica, por otro lado "el intercambio comercial es siete veces mayor al de 1998; las inversiones han crecido exponencialmente, y el Ecuador es el tercer país emisor de turistas hacia el Perú".

34. Respecto a la cooperación en seguridad y defensa, la Dirección General de América resaltó que "se han logrado avances significativos en el desminado de la frontera común, y se coordinan múltiples acciones para enfrentar la delincuencia organizada transnacional".

35. Por otro lado, en materia de infraestructura y conectividad, "se han construido 4 Ejes Viales que suman un aproximado de 1,800 km de carretera que conectan a diferentes ciudades fronterizas del Perú y Ecuador". Asimismo, "se han establecido dos Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en Aguas Verdes y Huaquillas, y en Macará; a fin de facilitar el tránsito de personas, el intercambio comercial y el turismo entre ambos países".

36. En ese contexto, la Dirección General de América resaltó que:

"El Plan Binacional opera en un ámbito territorial de 420 656 km², de los cuales 280 323 km² corresponden a territorio peruano, es decir una quinta parte del territorio nacional. Dicho territorio está compuesto por todas las provincias de los departamentos de Tumbes y Piura; las provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca; las



provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas; y cinco provincias en el departamento de Loreto. La población total que abarca dicho territorio es de 3.23 millones de habitantes" (segundo párrafo del punto III del memorándum).

37. De tal manera, "el Plan Binacional desempeña un papel fundamental para el fortalecimiento de la relación bilateral". Pues **"cumple un rol de promotor del desarrollo e integración en la región fronteriza** peruano-ecuatoriana mediante la articulación de iniciativas y proyectos" para **"mejorar las condiciones de vida de la población que habita en esa zona**, junto con socios del sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional" (tercer párrafo del punto III del memorándum, énfasis añadido).

38. Lo anterior, señala la Dirección General de América, "se enmarca en el espíritu del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad de 1998" que plantea que "la nueva etapa de relación que se inicia entre los dos países ofrecerá promisorias perspectivas de progreso para los pueblos peruano y ecuatoriano, a través de la integración y la cooperación que asegure la paz y el progreso de ambas naciones" (tercer párrafo del punto III del memorándum).

39. La importancia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, resalta la Dirección General de América, también consta "en la Declaración Presidencial de Loja de 2022", donde los "mandatarios del Perú y del Ecuador 'destacaron el valioso aporte que realiza el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza", específicamente "en la **articulación e impulso de alianzas, gestión e implementación de proyectos binacionales y nacionales**" que están "orientados a **mejorar las condiciones de vida de las poblaciones fronterizas, desarrollo de cadenas de valor transfronterizas y en la atención a las poblaciones más necesitadas y aisladas de los pueblos originarios**" (cuarto párrafo del punto III del memorándum, énfasis añadido).

40. Dicha importancia también quedó de manifiesto con la ceremonia de suscripción del Acuerdo por Intercambio de Notas, "la cual tuvo lugar el 25 de octubre de 2023 en Palacio de Gobierno, en Lima, con ocasión de la visita oficial del Presidente de la República del Ecuador", en el marco "de la **conmemoración del 25° aniversario de la suscripción de los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998**" (quinto párrafo del punto III del memorándum, énfasis añadido).

41. De igual manera, la Dirección General de América resaltó que el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza **"ha llevado a cabo más de 600 proyectos de desarrollo, tanto binacionales como nacionales**, particularmente en los ámbitos de agua y saneamiento, mejoramiento de instituciones educativas y de salud, electrificación rural, entre otros" (sexto párrafo del punto III del memorándum, énfasis añadido).

42. Entre "los proyectos binacionales más destacados" del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, la Dirección General de América resalta que "se encuentran **la construcción de los cuatro Ejes Viales Perú-Ecuador, el Programa de la Red de Cooperación Sociosanitaria y el Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos del río Zarumilla**".



Respecto a los proyectos nacionales, además, "destacan el **desarrollo de cadenas de valor de peces amazónicos en la provincia de Condorcanqui, en Amazonas, y en la provincia de Datem del Marañón, en Loreto**", así como "la **formación de capacidades de jóvenes de Condorcanqui, Bagua y Datem de Marañón**; el **proyecto 'Napo Solar'**, que busca masificar el uso de la energía solar en la Amazonía"; "el proyecto piloto de **Zonificación Ecológica y Económica, y Plan de Acondicionamiento Territorial de Condorcanqui**, orientado al reordenamiento catastral y de títulos en dicha zona" (sexto párrafo del punto III del memorándum, énfasis añadido).

43. Por otro lado, con relación al interés nacional y consistencia con los lineamientos de la política exterior del Acuerdo por Intercambio de Notas (punto IV del memorándum), la Dirección General de América precisa que:

"La extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional **está en sintonía con el interés nacional**, tanto en función del **fortalecimiento de la relación bilateral con el Ecuador, como por su contribución al desarrollo de las poblaciones que habitan en la zona fronteriza**; considerando, sobre todo, **su rol articulador y de cofinanciamiento de proyectos**. El fortalecimiento de la **integración, la consolidación de la paz y sus beneficios económicos**, son factores que convienen a los intereses nacionales" (primer párrafo del punto IV del memorándum, énfasis añadido).

44. De igual manera, se señala que "dichos factores están directamente vinculados con la Política de Estado 6 del Acuerdo Nacional" que "plantea una política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración", y que "establece que se impulsará activamente el desarrollo sostenible de las regiones fronterizas del país y su integración con espacios similares de los países vecinos" (segundo párrafo del punto IV del memorándum).

45. Adicionalmente, se indica que "**resulta importante la imagen que el Perú y el Ecuador proyectan ante la comunidad internacional**, en tanto países previamente enfrentados que han optado por la paz" y que, "**hoy en día, trabajan conjuntamente para el desarrollo de sus poblaciones fronterizas** en el marco de un organismo internacional como el Plan Binacional". Este aspecto es "**un modelo o referente en la región**, y puede ser replicado en las demás zonas fronterizas del Perú" (tercer párrafo del punto IV del memorándum, énfasis añadido).

46. La Dirección General de América también precisa que "resulta conveniente mantener y fortalecer los mecanismos de integración y cooperación existentes con el Ecuador", dado que "al ser países limítrofes se presentan un conjunto de situaciones, problemas, desafíos y oportunidades comunes que demandan de un tratamiento binacional". Al respecto, "el Plan Binacional por su especificidad y experiencia, **constituye un instrumento útil para el cumplimiento de los objetivos de la política exterior peruana**" (cuarto párrafo del punto IV del memorándum, énfasis añadido).



47. Por otro lado, con relación a la consistencia del Acuerdo por Intercambio de Notas con los lineamientos de la política exterior del Perú, la Dirección General de América señala que:

"La extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional se alinea con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Relaciones Exteriores (PESEM) 2015-2025; en específico con la acción estratégica 1.4., que plantea coadyuvar al desarrollo sostenible de las poblaciones de frontera a través de su participación equitativa en los procesos de integración con los países fronterizos" (quinto párrafo del punto IV del memorándum, énfasis añadido).

48. De igual manera, señala la Dirección General de América:

"[L]a labor del Plan Binacional se enmarca dentro de la Política Nacional de Fronteras —a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores— cuyo **objetivo específico 1, relativo al desarrollo humano y uso sostenible de los espacios de frontera**, busca 'impulsar el desarrollo humano y el fomento a la movilidad, ocupación segura, ordenada y regular; y uso sostenible de los espacios fronterizos, fortaleciendo las capacidades en la gestión pública, priorizando la inversión pública para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y promocionando la inversión privada a través de incentivos y otras modalidades, y alianzas con la sociedad civil'" (sexto párrafo del punto IV del memorándum, énfasis añadido).

49. Finalmente, tras un análisis del impacto de las obligaciones que asumiría el Perú en el derecho interno, la Dirección General de América resalta que: **"El Acuerdo por intercambio de Notas para la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza no implica ninguna nueva obligación para el Perú en el derecho interno"** ni tampoco **"requerirá la emisión, modificación o derogación de normas con rango de ley para su implementación o ejecución"** (punto V del memorándum, énfasis añadido).

50. De tal manera, la Dirección General de América emitió su opinión favorable sobre el perfeccionamiento interno del Acuerdo por Intercambio de Notas.

VII. VIA DE PERFECCIONAMIENTO

51. Luego del estudio y análisis correspondiente, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores concluye que el **Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre la Extensión del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza**, constituido por la Nota RE (MIN) N° 6/182, de 25 de octubre de 2023, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota MREMH-MREMH-2023-25347-N, de 25 de octubre de 2023, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, no versa sobre ninguna de las materias previstas en el artículo 56 de la Constitución Política.

52. El Acuerdo por Intercambio de Notas no versa sobre derechos humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado, defensa nacional, ni obligaciones financieras del Estado. Tampoco crea, modifica o suprime tributos; ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley, ni requiere la adopción de medidas legislativas para su ejecución.

53. En el mismo sentido, como se ha señalado, la Dirección General de América ha indicado que el Acuerdo por Intercambio de Notas no implica ninguna nueva obligación para el Perú en el derecho interno ni tampoco requerirá la emisión, modificación o derogación de normas con rango de ley para su implementación o ejecución. Por el contrario, el referido proyecto se enmarca dentro del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Relaciones Exteriores (PESEM) 2015-2025 y de la Política Nacional de Fronteras, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

54. En virtud de ello, la vía que corresponde para el perfeccionamiento interno del Acuerdo por Intercambio de Notas es la dispuesta en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Perú, así como por lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, mediante la cual se establecieron las normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano. Dichas normas facultan al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo sin la aprobación previa del Congreso de la República, cuando éstos no aborden las materias contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política.

55. Es importante tener en cuenta el Acuerdo de 2007 y el Acuerdo de 2014, tratados con los que anteriormente se ha ampliado el plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, los cuales tuvieron el mismo objeto del Acuerdo por Intercambio de Notas. Como se ha señalado, dichos tratados fueron ratificados internamente mediante el Decreto Supremo N° 058-2007-RE y el Decreto Supremo N° 068-2014-RE, respectivamente, **siguiendo la vía prevista en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política.**

56. En consecuencia, corresponde a la señora Presidenta de la República ratificar, mediante Decreto Supremo, el **Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre la Extensión del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza**, dando cuenta de ello al Congreso de la República.

Lima, 22 de diciembre de 2023.




Francisco Tanya Masagawa
Embajador
Director General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores



Nota RE (MIN) N° 6/182

Lima, 25 OCT 2023

Excelentísimo señor Ministro,

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con relación al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, cuya extensión para el período 2014-2024 se efectuó a través de intercambio de Notas entre ambos países, el 13 de mayo de 2014, y el cual concluirá el 14 de mayo de 2024.

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza fue creado mediante el Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito el 26 de octubre de 1998, con el objetivo de elevar el nivel de vida de las poblaciones de la región fronteriza, e impulsar la integración y la cooperación entre el Perú y Ecuador.

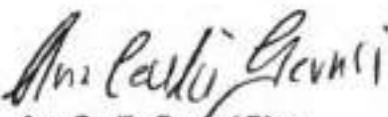
En el marco de la XV reunión de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Peruana, celebrada el 2 de diciembre de 2022, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se manifestó la necesidad de ampliar la vigencia de esta instancia binacional por un plazo adicional de diez años.

En ese contexto, tengo el honor de proponerle la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, a partir del 14 de mayo de 2024, por un período adicional de diez años.

La presente Nota y la Nota que con el mismo tenor tuviera a bien hacer llegar el Ilustrado Gobierno del Ecuador manifestando su conformidad con la propuesta de ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituirán un Acuerdo entre ambos países; el mismo que entrará en vigor en la fecha que las Partes hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para tal efecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.




Ana Cecilia Gervasi Díaz
Ministra de Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo señor
Gustavo Manrique Miranda
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad
Humana de la República del Ecuador
Quito.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

"COPIA DEL DOCUMENTO"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados
"Embajador Juan Miguel Bakula Patiño", registrado con el
código B-2568-S-3 y que
consta de 01 páginas.

Lima, 29-12-2023




María del Carmen Fuentes Dávila Fernández
Subdirectora de Registro y Archivo
Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 25 de octubre de 2023

Excelentísima señora Ministra:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, en referencia a su atenta Nota RE (MIN) N° 6/182, de 25 de octubre de 2023, relativa a la ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, cuyo contenido es el siguiente:

*Excelentísimo señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con relación al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, cuya extensión para el período 2014-2024 se efectuó a través de intercambio de Notas entre ambos países, el 13 de mayo de 2014, y el cual concluirá el 14 de mayo de 2024.

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza fue creado mediante el Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito el 26 de octubre de 1998, con el objetivo de elevar el nivel de vida de las poblaciones de la región fronteriza, e impulsar la integración y la cooperación entre el Perú y Ecuador.

En el marco de la XV reunión de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Peruana, celebrada el 2 de diciembre de 2022, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se manifestó la necesidad de ampliar la vigencia de esta instancia binacional por un plazo adicional de diez años.

En ese contexto, tengo el honor de proponerle la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, a partir del 14 de mayo de 2024, por un período adicional de diez años.

La presente Nota y la Nota que con el mismo tenor tuviera a bien hacer llegar el Ilustrado Gobierno del Ecuador manifestando su conformidad con la propuesta de ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituirán un Acuerdo entre ambos países; el mismo que entrará en vigor en la fecha que las Partes hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para tal efecto.

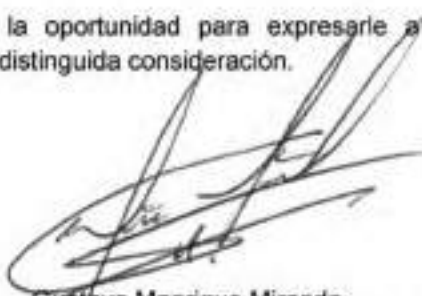
Hago propicia la oportunidad para expresarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."



Al respecto, me permito manifestar la conformidad del Gobierno del Ecuador con la ampliación de vigencia; por el periodo de diez años, del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, en las condiciones expresadas en su atenta Nota.

El Gobierno del Ecuador manifiesta su conformidad con la propuesta de ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza remitida en la Nota RE (MIN) N° 6/182, en consecuencia, existe un Acuerdo entre ambos países; el mismo que entrará en vigor en la fecha que las Partes hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para tal efecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Gustavo Manrique Miranda
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
República del Ecuador

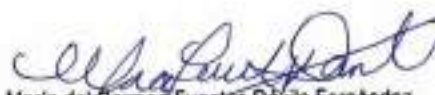
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

Se autentica el presente documento, que es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados
"Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el
código B-2568-5-3 y que
consta de 02 páginas.

Lima, 29-12-2023



María del Carmen Fuentes Dávila Fernández
Subdirectora de Registro y Archivo
Ministerio de Relaciones Exteriores

**ACUERDO AMPLIO PERUANO-ECUATORIANO DE INTEGRACION
FRONTERIZA, DESARROLLO Y VECINDAD**

Considerandos

Título I Normas Generales

Título II La Comisión de Vecindad

Título III El Fortalecimiento de la Cooperación Bilateral

Título IV Régimen Fronterizo

Título V El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza

Capítulo 1 El Plan Binacional

Capítulo 2 El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo

Capítulo 3 El Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional

Capítulo 4 El Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada

Título VI Artículos finales

Anexos:

1. Reglamento de la *Comisión de Vecindad*.
2. *Convenio sobre el Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones
Fluviales y Marítimas y Aeronaves.*
3. Reglamento de los *Comités de Frontera*.
4. Estructura Organizativa del *Plan Binacional de Desarrollo de la Región
Fronteriza*.
5. Programas del *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*.
6. Estructura Organizativa del *Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo*.

ACUERDO AMPLIO PERUANO-ECUATORIANO DE INTEGRACION FRONTERIZA, DESARROLLO Y VECINDAD

Los Gobiernos de la República del Perú y de la República del Ecuador:

Recogiendo la aspiración de ambos pueblos de que sus relaciones se desarrollen de modo permanente en un clima de paz, concordia, entendimiento y cooperación que permita potenciar el rico y diverso caudal de tradición, historia, cultura y recursos que los une;

Seguros de que la nueva etapa de relación que se inicia entre los dos países ofrecerá promisorias perspectivas de progreso para los pueblos peruano y ecuatoriano, a través de la integración y la cooperación que asegure la paz y el progreso de ambas naciones;

Persuadidos de que dicha cooperación facilitará el desarrollo económico y social, así como la integración de ambos pueblos, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y las posibilidades de progreso de las generaciones futuras;

Teniendo en cuenta que las poblaciones fronterizas y sus autoridades y entidades representativas deben constituirse en actores principales de la integración y de la cooperación en las áreas de frontera, promoviendo el desarrollo y una fructífera relación de vecindad entre sus habitantes;

Conscientes de la necesidad de actualizar y perfeccionar los mecanismos existentes entre ambos países para promover la cooperación e integración bilateral y facilitar el tránsito y la circulación de personas, bienes y medios de transporte entre los dos países;

Afirmando que la promoción, el respeto y la protección de los derechos de las personas constituye exigencia básica para que la integración fronteriza y la cooperación entre el Perú y el Ecuador satisfagan los intereses y las aspiraciones de los dos pueblos;

Convencidos de la importancia de armonizar políticas de desarrollo para el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas en la frontera común, que hagan posible la preservación y protección de la biodiversidad y el aprovechamiento racional de los recursos compartidos, y decididos a apoyar el desarrollo sustentable de las comunidades nativas de la región fronteriza fortaleciendo su identidad cultural; y

De conformidad con la voluntad expresada en la Declaración de Brasilia del 26 de noviembre de 1997 y en el Cronograma para su Aplicación acordado en Río de Janeiro el 19 de enero de 1998;

Han convenido en suscribir el presente *Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad*.

7

TITULO I

Normas Generales

Artículo 1

El Perú y el Ecuador otorgan la mayor prioridad a la integración fronteriza, la cooperación mutua y el desarrollo conjunto a través de la ejecución de programas, proyectos y actividades conjuntas, en el marco de las relaciones de buena vecindad que han decidido construir los dos Estados.

Artículo 2

El ámbito de aplicación del presente Acuerdo es el territorio de ambos países. Los distintos convenios que se celebren sobre la base de este Acuerdo precisarán, según fuere necesario, sus ámbitos específicos de aplicación.

Artículo 3

Las Partes otorgarán las facilidades necesarias para impulsar la buena vecindad entre los habitantes de la región fronteriza y, en particular, de la juventud, mediante eventos y programas educativos, deportivos, ecológicos y culturales.

Artículo 4

El *Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad* se estructura en base a los siguientes componentes básicos:

- a) La Comisión de Vecindad;
- b) El Fortalecimiento de la Cooperación Bilateral;
- c) El Régimen Fronterizo; y
- d) El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

TITULO II

La Comisión de Vecindad

Artículo 5

Se establece la *Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana* como instancia y mecanismo de nivel político y representativo para impulsar, apoyar y coordinar los programas, proyectos y actividades que generen acercamiento y comunidad de intereses entre el Perú y el Ecuador. La Comisión de Vecindad establecerá las orientaciones generales para la cooperación bilateral, la aplicación del régimen fronterizo y para la buena marcha del *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*.

Artículo 6

La Comisión de Vecindad estará constituida por una Comisión Nacional Peruana y por una Comisión Nacional Ecuatoriana y se reunirá en sesión ordinaria, en forma alternada en el Perú y en el Ecuador, cuando menos una vez al año.

El funcionamiento de la Comisión de Vecindad y de las Comisiones Nacionales que la conforman estará regido por el Reglamento que consta como Anexo 1 de este Acuerdo. La Comisión podrá aprobar las modificaciones de dicho Reglamento que estime necesarias a la luz de los requerimientos derivados de su aplicación.

Artículo 7

Las Comisiones Nacionales estarán presididas por los Ministros de Relaciones Exteriores y compuestas por representantes de los sectores público y privado de cada país. Los Ministerios de Relaciones Exteriores del Perú y del Ecuador cumplirán la función de Secretaría Ejecutiva de cada Comisión Nacional.

Artículo 8

La Comisión de Vecindad establecerá Comités Técnicos Binacionales encargados de impulsar acciones de beneficio recíproco y preparar programas y proyectos de interés común para ambos países en los temas de su competencia. Los Comités estarán compuestos de secciones nacionales de uno y otro país, integradas por especialistas que podrán provenir de los sectores público y privado.

Sin perjuicio de las atribuciones que permiten a la Comisión de Vecindad establecer los Comités Técnicos Binacionales que considere necesarios, así como dar por terminados los trabajos de aquellos que hubieren cumplido con sus objetivos, se establecen inicialmente los siguientes Comités Técnicos Binacionales:

- de Régimen Fronterizo;
- de Facilitación del Comercio;
- de Educación;
- de Salud; y
- de Pesquería

En el ejercicio de sus atribuciones, las secciones nacionales de los Comités Técnicos Binacionales coordinarán y efectuarán las consultas que estimen necesarias con las autoridades y las entidades locales, regionales y nacionales de sus respectivos países.

Artículo 9

Los Comités Técnicos Binacionales podrán constituir Grupos de Trabajo Binacionales compuestos de representantes de los sectores público y privado de los dos países que tendrán mandatos específicos por un período de tiempo determinado.

TITULO III

El Fortalecimiento de la Cooperación Bilateral

Artículo 10

A través de los mecanismos adecuados, en especial la Comisión de Vecindad, las Partes buscarán actualizar, ampliar y fortalecer los acuerdos de cooperación bilateral vigentes y establecerán nuevos convenios en otras áreas que estimen prioritarias y de interés mutuo.

Artículo 11

Las Partes darán prioridad a las siguientes líneas de acción:

- a) Ampliar y fortalecer los convenios y programas de cooperación científica y técnica en campos de relevancia para el desarrollo económico y social, tales como el transporte, la irrigación, el turismo, la agricultura y agroindustria, la minería y la energía, propiciando, entre otras actividades, el intercambio de conocimientos y experiencias, la capacitación y entrenamiento de recursos humanos y el intercambio de expertos en asuntos de interés compartido.
- b) Intensificar la colaboración en los esfuerzos de prevención en salud, campañas inmunológicas y de saneamiento ambiental, sea directamente, o con apoyo de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Convenio Hipólito Unanue, la UNICEF y otros organismos que desarrollen actividades en este campo.
- c) Aprovechar la infraestructura y los servicios educativos de ambos países en la zona de frontera y estimular los intercambios educativos en el ámbito escolar y universitario, así como promover el conocimiento mutuo de las diversas expresiones culturales. Para ello, conviene en fortalecer los acuerdos vigentes en materia de cooperación educativa y cultural.
- d) Coordinar las tareas de prevención de desastres naturales, tales como los ocasionados por el Fenómeno El Niño, e intensificar el apoyo mutuo para contrarrestar sus efectos dañinos, particularmente en la zona de frontera, a través de las entidades nacionales de defensa civil y al amparo del Convenio sobre Desastres Naturales de 1997.
- e) Actualizar y fortalecer los acuerdos vigentes en materia de sanidad animal y vegetal para mejorar el control sanitario en la zona de frontera y facilitar el intercambio comercial de productos de origen agropecuario.
- f) Impulsar la cooperación bilateral en el campo pesquero a través de un Acuerdo Marco de cooperación entre sus respectivos institutos especializados y establecer un régimen de pesca artesanal e industrial para regular, con un sentido de colaboración y mutuo beneficio, las operaciones pesqueras en la zona fronteriza.
- g) Aunar esfuerzos en la prevención y represión de actos delictivos, así como coordinar las labores nacionales de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, para lo cual las Partes suscribirán convenios de cooperación policial y judicial en el plazo más breve posible.

- h) Suscribir un Convenio para el reconocimiento mutuo de sentencias y la repatriación de nacionales que hubieren sido sentenciados.
- i) Aprovechar de manera coordinada los recursos mineros que se encuentran en las zonas fronterizas de los territorios de ambos países conforme al marco jurídico que establezcan las Partes a través de un Convenio sobre Integración y Complementación Minera.
- j) Expandir, interconectar y aprovechar de manera coordinada sus respectivos sistemas eléctricos a escala vecinal, regional y nacional conforme al marco jurídico que establezcan las Partes a través de un Convenio de integración eléctrica, el cual promoverá oportunidades comerciales conjuntas en este campo.
- k) Establecer mecanismos y realizar esfuerzos conjuntos de cooperación para el desarrollo del turismo internacional, binacional y fronterizo. Las partes emprenderán proyectos conjuntos de promoción de los circuitos turísticos de interés mutuo.
- l) Desarrollar estudios y proyectos ambientalmente sostenibles para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades nativas, contando con la activa participación de sus pobladores.

TITULO IV

Régimen Fronterizo

Artículo 12

Las Partes otorgan prioridad a los programas y proyectos destinados a establecer y facilitar los servicios a los flujos turístico y comercial en la frontera común mediante la suscripción de un *Convenio sobre el Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves*, que consta como Anexo 2 del presente Acuerdo.

En el Apéndice B de dicho Convenio constan la conformación y las atribuciones del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.

Artículo 13

Se establece los Comités de Frontera como mecanismos de coordinación binacional, subsidiarios del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo, encargados de supervisar y colaborar en la aplicación de los acuerdos en materia de régimen fronterizo. En el Anexo 3 del presente Acuerdo se incorpora el Reglamento de los Comités de Frontera.

Artículo 14

En adición a los pasos de frontera terrestres existentes en Aguas Verdes - Huaquillas y en La Tina-Macara, las Partes convienen en habilitar nuevos pasos de frontera en Carimanga-Ayabaca, Lalamor-El Alamo y Zumba - Namballe, los que deberán entrar en funcionamiento en un plazo no mayor de 180 días.

7

Mediante Canje de Notas las Partes podrán establecer otros Pasos de Frontera y habilitarán las instalaciones que fueren necesarias para atender los requerimientos de los tráficos que se generen en ambos lados de la frontera y para favorecer el comercio entre los dos países. El mismo procedimiento permitirá suprimir alguno de los existentes cuando ello fuese considerado conveniente por ambas Partes.

Artículo 15

Durante el primer año de vigencia del presente Acuerdo, las Partes mejorarán y ampliarán las instalaciones administrativas y concentrarán y simplificarán los controles en cada uno de los pasos de frontera. Se instalarán los Centros Nacionales de Frontera, CENAF, donde la realidad vecinal lo requiera. Los primeros CENAF serán construidos en los pasos de frontera Aguas Verdes - Huaquillas y La Tina - Macará. Posteriormente se construirán CENAFS en Lalamor-El Alamor y Zumba - Namballe.

Artículo 16

Las Partes también se comprometen a suscribir, en un plazo de 120 días, un *Actuerdo sobre Ferias y Festivales de Frontera* que reemplace a los instrumentos vigentes en la materia y contribuya a la promoción del comercio y al intercambio cultural y turístico en la región fronteriza.

Artículo 17

Las Partes establecerán un *Comité Binacional para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas en la Región Fronteriza Peruano-Ecuatoriana*.

TITULO V

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y su Financiamiento

CAPÍTULO I

El Plan Binacional

Artículo 18

Con el propósito de elevar el nivel de vida de las poblaciones del norte y nor-oriente del Perú y del sur y oriente del Ecuador y a fin de impulsar la integración y la cooperación entre los dos países, las Partes acuerdan llevar adelante un *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*, que tendrá una duración de diez (10) años y que se ejecutará de conformidad con los lineamientos generales descritos en el presente título.

7

Artículo 19

Con la finalidad de ordenar la captación de recursos y promover la adecuada ejecución de sus programas y proyectos, el *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza* contará con la siguiente estructura funcional:

- un Directorio Ejecutivo Binacional, que estará integrado por los Capítulos Peruano y Ecuatoriano; y
- un Comité Asesor Internacional.

La Estructura Organizativa del Plan se describe en el Anexo 4.

Artículo 20

El Plan contempla los siguientes cuatro Programas:

- Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva;
- Programas Nacionales Peruano y Ecuatoriano de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Productiva en las Regiones Fronterizas;
- Programas Nacionales Peruano y Ecuatoriano de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Social y de Aspectos Ambientales en las Regiones Fronterizas; y
- Programas de Promoción de la Inversión Privada.

El contenido de cada programa está descrito en el Anexo 5 de este Acuerdo.

En el desarrollo de los programas y proyectos incluidos en el Plan se deberá necesariamente considerar el impacto ambiental de las obras a ser ejecutadas. Además, cuando sea necesario, con la finalidad de lograr eficiencia en las inversiones y un adecuado ordenamiento territorial, se hará estudios de zonificación ecológica económica o se tomará en cuenta los estudios existentes.

En adición a los proyectos derivados de los anexos mencionados en el presente artículo, las Partes podrán presentar, directamente o por intermedio de la Comisión de Vecindad, proyectos específicos a ser incluidos en el Plan Binacional.

Artículo 21

Las Partes se comprometen, dentro de los términos previstos en el presente Acuerdo, a desarrollar y construir el eje de interconexión vial Méndez - Yaupi - Borja (Campesquiza-Santiago) - u otra alternativa que pudiera ser considerada de conformidad con el presente acuerdo - contemplado en el Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva que forma parte del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza. Es intención de las Partes que el eje vial antes mencionado quede concluido hasta el año 2005, para lo cual las Partes, al entrar en vigor el presente Acuerdo, buscarán en fuentes internacionales la financiación que permita desarrollar el proyecto. Obtenida dicha financiación, las Partes procederán a desarrollar el proyecto en sus respectivos componentes nacionales, teniendo en cuenta la intención manifestada de dar término a las obras dentro del plazo señalado.

Igualmente, se comprometen una vez concluidas las obras, a garantizar el mantenimiento de la transitabilidad del eje vial mencionado.

Artículo 22

Los principales mecanismos financieros que serán utilizados para obtener los recursos necesarios para la ejecución del *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza* serán los siguientes:

- Aportes y gestiones directas de los Gobiernos del Perú y del Ecuador;
- Un Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo;
- Un Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional Perú-Ecuador;
- Un Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada; y
- Otros.

Artículo 23

El Directorio Ejecutivo Binacional del Plan contará con un Comité Asesor Internacional integrado por representantes de los países e instituciones que participen en el financiamiento del Plan.

El Directorio Ejecutivo Binacional presentará un informe anual de sus actividades a la *Comisión de Vecindad* y al Comité Asesor Internacional.

Artículo 24

El Directorio Ejecutivo Binacional del Plan se reunirá de manera alternada en el Perú y en el Ecuador.

CAPITULO 2

El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo

Artículo 25

A fin de promover y apoyar el financiamiento de los programas y proyectos pequeños y medianos previstos en el *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*, las Partes convienen en crear un *Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador*.

El Fondo se constituirá con aportes de recursos provenientes de los Gobiernos del Perú y del Ecuador, de los países amigos, de instituciones multilaterales, de organizaciones no gubernamentales y de otras organizaciones privadas.

El Fondo emitirá *Certificados de Paz y Desarrollo* por cada cinco (5) millones de dólares americanos recibidos y podrá celebrar convenios para obtener aportes no reembolsables bajo otras modalidades de cooperación.

Artículo 26

El *Fondo Binacional* administrará sus recursos principalmente a través de cuatro ventanillas de acceso diseñadas para financiar directamente los proyectos pequeños y medianos incluidos en los programas básicos del Plan que figuran en el artículo 20 de este Acuerdo y los estudios y trabajos requeridos para la ejecución de los mismos, así como para apoyar la inversión privada de mayor cuantía.

Las ventanillas de acceso proporcionarán recursos para lo siguiente:

- a) Para la ejecución de proyectos de participación ciudadana y de desarrollo comunitario.
- b) Para la construcción y mejoramiento de la infraestructura social, productiva, ambiental y de servicios.
- c) Para el financiamiento de la mediana, pequeña y micro empresa.
- d) Para la preparación de proyectos y para la promoción de la inversión privada.

Artículo 27

El *Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo* estará regido por la Estructura Organizativa establecida en el Anexo 6 de este Acuerdo, el mismo que podrá ser elevado a la categoría de Estatuto aprobado por las Partes. El Fondo tendrá una Asamblea, un Directorio y una Secretaría Ejecutiva.

CAPITULO 3

El Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional

Artículo 28

A fin de apoyar el financiamiento de los proyectos de mayor envergadura previstos en el *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*, las Partes convienen en promover, de manera conjunta, la organización y convocatoria a un Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional.

Con este fin, las Partes buscarán el apoyo del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento, las agencias especializadas del sistema de Naciones Unidas, las agencias del sistema interamericano, los Gobiernos de los países amigos y otras fuentes de financiamiento internacional.

Artículo 29

La convocatoria al Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional se hará cuando se disponga de los estudios necesarios para los programas y proyectos de mayor envergadura contemplados en el *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*.

CAPÍTULO 4

Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada

Artículo 30

Se establece el Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada Perú-Ecuador con el objeto de promover las inversiones de empresarios peruanos, ecuatorianos o de terceros países en proyectos binacionales o nacionales ubicados en las regiones fronterizas. El Grupo diseñará los mecanismos para estudiar las posibilidades de inversión existentes y difundirlas adecuadamente entre los inversionistas potenciales.

TÍTULO VI

Artículos finales

Artículo 31

La solución de las controversias que puedan surgir de la aplicación de algún aspecto de este Acuerdo, o de los Convenios suscritos en el marco del mismo, deberá ser alcanzada en forma directa entre las Partes, las que, previamente, procurarán encontrar una solución a la controversia en cuestión, en el marco de la Comisión de Vecindad.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los Convenios que las Partes suscriban en el marco del presente Acuerdo podrán establecer procedimientos específicos para la solución de controversias que respondan a la naturaleza de cada Convenio.

Artículo 32

Las Partes realizarán un amplio esfuerzo de difusión del presente Acuerdo, así como programas de capacitación de los funcionarios y de las personas que participen directamente en su ejecución.

Artículo 33

El presente Acuerdo entrará en vigor después de haber sido aprobado por las Partes conforme a sus respectivos ordenamientos jurídicos.

Artículo 34

El presente Acuerdo será de duración ilimitada, pudiendo cualquiera de las Partes proceder a su denuncia formal por escrito a la Cancillería de la otra Parte con un plazo no menor de seis meses de anticipación. La denuncia del Acuerdo no implicará la denuncia de los Convenios, acuerdos o mecanismos suscritos en el marco de éste, los que podrán contener procedimientos de denuncia adecuados a su respectiva naturaleza.

El presente Acuerdo entrará en vigencia en forma simultánea con aquellos otros que en esta misma fecha se suscriben y que forman parte de la solución global y definitiva a que se refiere el punto sexto del Cronograma de Aplicación de la Declaración de Brasilia.

aprobado por las partes el 19 de enero de 1998 y en las condiciones que en el mismo se establecen.

El presente Acuerdo se firma en dos ejemplares igualmente válidos en idioma castellano, en la ciudad de Brasilia, a los veintiséis días del mes de octubre de 1998.


Fernando de Trazegnies Granda
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República del Perú


José Ayala Lasso
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República del Ecuador

A N E X O N° 1

REGLAMENTO DE LA COMISION DE VECINDAD PERUANO-ECUATORIANA

I. NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 1.- La Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana es la instancia de nivel político y de carácter representativo encargada de impulsar, apoyar y coordinar en forma dinámica la cooperación e integración entre los dos países, prestando especial atención al desarrollo de las regiones fronterizas y a la complementación empresarial y productiva. Está conformada por representantes de alto nivel de los sectores público y privado del Perú y del Ecuador.

Artículo 2.- La Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana identifica y promueve los proyectos e iniciativas que generen una comunidad de intereses, económica y socialmente significativos para ambos países, con particular énfasis en el mejoramiento de la infraestructura, de los servicios y del aprovechamiento de los recursos compartidos.

Artículo 3.- La Comisión de Vecindad está presidida por los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países. Su estructura no sustituye a institución nacional o mecanismo bilateral alguno, sino que armoniza y agiliza la consecución de sus objetivos.

Artículo 4.- La Comisión de Vecindad considera todos los temas que tienen relación con el desarrollo económico y social armónico y mancomunado y que promueven la cooperación e integración de los dos países, con prioridad en las regiones fronterizas.

Artículo 5.- La Comisión de Vecindad alentará los vínculos de todos los sectores de la sociedad civil entre los dos países, incluyendo los intercambios comerciales y la inversión privada.

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De la Comisión de Vecindad

Artículo 6.- La Comisión de Vecindad está conformada por dos Comisiones Nacionales bajo la Presidencia de los Ministerios de Relaciones Exteriores de Perú y Ecuador, respectivamente.

Artículo 7.- La Comisión de Vecindad se reúne por lo menos una vez al año o cuando los Gobiernos lo decidan, en forma alternada, en el Perú y en el Ecuador, preferentemente en una ciudad fronteriza.

De las Comisiones Nacionales

Artículo 8.- Las Comisiones Nacionales identifican y proponen las orientaciones generales para la cooperación e integración bilateral peruano-ecuatoriana.

Artículo 9.- Conforman las Comisiones Nacionales representantes de los sectores público y privado vinculados a la relación de vecindad que los Gobiernos designen, guardando equivalencia en su respectivo nivel y composición.

Artículo 10.- Las Comisiones Nacionales se reúnen periódicamente a convocatoria de los Ministros de Relaciones Exteriores o de los Secretarios Ejecutivos Nacionales, quienes presidirán las sesiones en ausencia de los Ministros.

De la Secretaría Ejecutiva Binacional

Artículo 11.- La Secretaría Ejecutiva Binacional está conformada por dos Secretarías Ejecutivas Nacionales, una peruana y una ecuatoriana.

Artículo 12.- La Secretaría Ejecutiva Binacional establece las prioridades de las acciones a realizar y es responsable de supervisar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades comprometidos.

Artículo 13.- La Secretaría Ejecutiva Binacional se reúne semestralmente o cuando los Ministerios de Relaciones Exteriores de los dos países lo crean conveniente, en forma alternada, en el Perú y en el Ecuador.

De las Secretarías Ejecutivas Nacionales

Artículo 14.- Las Secretarías Ejecutivas Nacionales están conformadas por funcionarios designados por los Ministros de Relaciones Exteriores de cada país, encabezadas por un funcionario de alto nivel que actuará como Secretario Ejecutivo Nacional.

Artículo 15.- Las Secretarías Ejecutivas Nacionales dan cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Comisión de Vecindad, supervisan y coordinan las tareas de los Comités Técnicos Binacionales, actúan como Secretaría de sus correspondientes Comisiones Nacionales y hacen el seguimiento de los compromisos asumidos por las instituciones nacionales.

Artículo 16.- Las Secretarías Ejecutivas Nacionales tienen carácter permanente. Para su funcionamiento los Gobiernos proveerán los recursos y la infraestructura necesarios.

7

De los Comités Técnicos Binacionales

Artículo 17.- Los Comités Técnicos Binacionales son instancias establecidas por la Comisión de Vecindad, por sectores y temas específicos, para la preparación de programas, proyectos y actividades de interés común.

Artículo 18.- Los Comités Técnicos Binacionales están integrados por funcionarios públicos y representantes del sector privado designados por ambos Gobiernos en función de su competencia para el tratamiento de los temas que son materia de cada Comité.

Artículo 19.- Los Comités Técnicos Binacionales pueden recoger, en consulta con la Secretaría Ejecutiva Binacional, iniciativas que les presenten los sectores académicos, laborales y empresariales, así como las autoridades y entidades representativas de la región fronteriza.

Artículo 20.- Los Comités Técnicos Binacionales se reunirán con la periodicidad y en las sedes que establezca la Secretaría Ejecutiva Binacional.

III. ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS BINACIONALES

Artículo 21.- Constituyen atribuciones de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana:

- a) Adoptar acuerdos y resoluciones de acuerdo con su naturaleza y objetivos;
- b) Aprobar los lineamientos de los programas de cooperación e integración peruano-ecuatoriana;
- c) Impartir instrucciones a los demás órganos de la Comisión de Vecindad;
- d) Supervisar y evaluar el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones e instrucciones;
- e) Crear o disolver Comités Técnicos Binacionales de acuerdo a las necesidades que se establezca;
- f) Evaluar la ejecución del Plan Binacional de Desarrollo Fronterizo para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión;
- g) Aprobar las modificaciones del presente Reglamento que estime necesarias a la luz de los requerimientos derivados de su aplicación.

Artículo 22.- Constituyen atribuciones de la Secretaría Ejecutiva Binacional:

- a) Proponer a la Comisión de Vecindad el programa anual de actividades de todos los órganos que la componen;
- b) Supervisar y coordinar las tareas de los Comités Técnicos Binacionales y Grupos de Trabajo;

- c) Evaluar la labor de los Comités Técnicos Binacionales y Grupos de Trabajo y asistirlos en el desarrollo de su labor;
- d) Actuar en representación de la Comisión de Vecindad ante otras instancias nacionales e internacionales públicas y privadas cuya labor tenga relación con sus actividades y competencias.

Artículo 23.- Constituyen atribuciones de los Comités Técnicos Binacionales:

- a) Aprobar su programa de trabajo y ponerlo en conocimiento de la Secretaría Ejecutiva Binacional;
- b) Adoptar resoluciones y recomendaciones sobre la temática de su competencia;
- c) Proponer a la Comisión de Vecindad, a través de la Secretaría Ejecutiva Binacional, acuerdos sobre la temática de su competencia;
- d) Establecer Grupos de Trabajo que agilicen el tratamiento de asuntos puntuales que pudieran surgir en el desarrollo de su labor;
- e) Informar periódicamente a la Secretaría Ejecutiva Binacional sobre su trabajo, incluyendo sugerencias que pudieran merecer el pronunciamiento de la Comisión de Vecindad.

1

ANEXO Nº 2

CONVENIO ENTRE PERU Y ECUADOR SOBRE TRANSITO DE PERSONAS, VEHICULOS, EMBARCACIONES FLUVIALES Y MARITIMAS Y AERONAVES.

Los Gobiernos de las Repúblicas del Perú y del Ecuador, considerando:

Que los Convenios para regular y facilitar el tránsito de personas y vehículos suscritos por el Perú y el Ecuador en 1971 resultan insuficientes e inadecuados a las necesidades actuales en la materia ;

Que es necesario regular y facilitar el tránsito de personas y vehículos privados, el tránsito de vehículos de transporte de pasajeros y carga, el tránsito fluvial, marítimo y aéreo ;

Que para adecuar dicho tránsito a los requerimientos actuales es necesario simplificar y uniformizar los documentos y trámites, así como adoptar medidas que lo agilicen, tanto a escala binacional como transfronteriza ;

Que es conveniente homologar los documentos utilizados en los distintos regímenes y modalidades de tránsito;

Que es necesario cautelar la seguridad y los derechos individuales de las personas que, en uso de las facilidades reconocidas por este Convenio, transitan de un país al otro ;

Que debe contarse con un mecanismo que agilice la recuperación y devolución de vehículos o embarcaciones robados, abandonados, incautados y utilizados como instrumento para actos dolosos ;

Conviene en celebrar el presente *Convenio sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves*, contenido en los siguientes artículos :

TITULO PRIMERO

GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente Convenio regula el tránsito de personas, vehículos terrestres, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves entre las Repúblicas del Perú y del Ecuador ; establece los requisitos, procedimientos y lugares por donde se realizará dicho tránsito ; y señala, las prescripciones específicas para el tránsito binacional, a escala de todo el territorio de ambas Partes, y para el tránsito transfronterizo, en el ámbito de la Región Fronteriza. El Apéndice A contiene las definiciones utilizadas en el presente Convenio.

Artículo 2.- Los aspectos relativos al tránsito de personas, vehículos terrestres, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves no previstos expresamente en este Convenio serán regulados con referencia a la normativa andina y a otros acuerdos vigentes entre las Partes. En caso de ausencia u omisión en las mismas, se aplicará la legislación nacional correspondiente de cada Parte.

Artículo 3.- El tránsito de personas, vehículos, embarcaciones y aeronaves, del territorio de una Parte al de la otra se efectuará únicamente por los pasos de frontera, puertos y aeropuertos que las Partes habiliten.

Artículo 4.- Los conductores de los vehículos, embarcaciones y aeronaves, cuya internación en el territorio de la otra Parte se haya efectuado al amparo de las normas del presente Convenio, estarán sujetos a sus disposiciones y normas complementarias que se expidan en este marco y, a falta de éstas, a las normas legales vigentes en cada país.

Artículo 5.- El Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo establecido en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad peruano-ecuatoriano tendrá a su cargo la promoción, supervisión y evaluación del presente Convenio y demás acuerdos sobre régimen fronterizo vigentes o que pudieran suscribir ambas Partes. La composición y atribuciones de este Comité figuran en el Apéndice B de este Convenio.

TITULO SEGUNDO

DEL TRANSITO DE PERSONAS

Artículo 6.- El control del tránsito de personas que usen las vías terrestres se efectuará sólo una vez y exclusivamente en los Centros de Atención en Frontera -CENAF- o en los puestos de control fronterizo.

Artículo 7.- El tránsito local de personas no será objeto de control documental. Los nacionales de ambas Partes que lo realicen sólo requerirán estar premunidos de su documento de identidad nacional.

Artículo 8.- El nacional mayor o menor de edad y los extranjeros residentes, para transitar del territorio de una Parte al territorio de la región fronteriza de la otra sin ánimo de domiciliarse, deberá portar el documento de identidad nacional y presentar el Comprobante de Tránsito Transfronterizo. Las personas que realicen tránsito binacional requieren llenar la Tarjeta Andina de Migración (TAM).

Artículo 9.- El nacional y extranjero residente menor de edad, para transitar del territorio de una Parte al territorio de la otra sin la compañía de sus padres, requiere de autorización notarial de ambos o de quien tuviere la custodia.

Artículo 10.- El nacional y extranjero residente de una Parte en tránsito transfronterizo podrá permanecer en el territorio de la otra Parte hasta un máximo de treinta (30) días, por cada ingreso. En tránsito binacional la permanencia será hasta por noventa (90) días en cada ingreso, prorrogables hasta por igual periodo.

Artículo 11.- Las autoridades nacionales competentes no exigirán a los nacionales y extranjeros residentes de una Parte que visiten el territorio de la otra Parte, ningún otro documento o requisito fuera de los establecidos en el presente Convenio.

Artículo 12.- Las autoridades políticas y policiales dispondrán de un término improrrogable de setenta y dos (72) horas, para resolver la situación de los nacionales de una de las Partes que ingresan al territorio de la otra Parte en calidad de indocumentados, o que cometieran faltas a las estipulaciones del presente Convenio, pasibles de ser sancionadas con la expulsión. Es responsabilidad de dichas autoridades velar por el pleno

respeto de los derechos individuales de las personas detenidas hasta el momento en que se resuelva su situación.

Artículo 13.- El tránsito terrestre transfronterizo de personas normado en el presente Título se aplicará inicialmente en las provincias ecuatorianas de El Oro, Loja y Zamora-Chinchipe, y en los departamentos peruanos de Tumbes, Piura y Cajamarca. Las Partes podrán ampliar de común acuerdo dicho ámbito por canje de notas.

TITULO TERCERO

DEL TRANSITO TERRESTRE DE VEHICULOS

CAPITULO 1

DEL TRANSITO DE VEHICULOS PRIVADOS, ALQUILADOS Y OFICIALES

Artículo 14.- El control del tránsito de vehículos privados, alquilados y oficiales, así como el de vehículos menores distintos a las carretillas, carretones o bicicletas, se efectuará una sola vez y exclusivamente en el Centro de Atención en Fronteras -CENAF- o en los puestos de control fronterizo.

Artículo 15.- El conductor debe portar su licencia de conducir, la matrícula del vehículo o tarjeta de propiedad y el Documento Unico de Internación Temporal, que será extendido gratuitamente y sin exigencia de garantía monetaria, por la aduana de ingreso correspondiente.

Artículo 16.- El conductor que realice tránsito transfronterizo o el conductor de un vehículo oficial en tránsito transfronterizo o binacional no requerirá la presentación del Documento Unico de Internación Temporal. La autoridad que hubiere revisado el ingreso del vehículo entregará al conductor la Constancia de Ingreso Vehicular, la misma que será colocada en lugar visible. Dicha Constancia será válida para una sola entrada.

Artículo 17.- El tránsito de carretillas, carretones o bicicletas dentro de la Zona de Libre Tránsito no requerirá de la realización de trámites específicos.

Artículo 18.- El plazo de permanencia del vehículo en el territorio de la otra Parte, estará en función de la autorización de permanencia del conductor.

CAPITULO 2

DEL TRANSITO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TURISTICO

Artículo 19.- El control del tránsito de vehículos turísticos se efectuará una sola vez y exclusivamente en el Centro de Atención en Frontera -CENAF- o en los puestos de control fronterizo.

Artículo 20.- Los conductores deberán portar la licencia de conducir, la matrícula o tarjeta de propiedad, el Documento Unico de Transporte Turístico y la Lista de Grupo Turístico. La autoridad que hubiere revisado el ingreso del vehículo entregará al conductor la

Constancia de Ingreso Vehicular que será colocada en parte visible del mismo, señalando la fecha de ingreso y el tiempo de permanencia, la cual será válida para una sola entrada.

Artículo 21.- La autoridad competente del país de destino autorizará el tiempo de permanencia del vehículo de transporte turístico, el mismo que no podrá exceder de cuarenticinco (45) días. En ningún caso podrá hacer transporte turístico local.

CAPITULO 3

DEL TRANSITO DE VEHICULOS DE PASAJEROS

Artículo 22.- El control del tránsito de vehículos de pasajeros se efectuará una sola vez y exclusivamente en el Centro de Atención en Fronteras -CENAF- o en los puestos de control fronterizo.

Artículo 23.- El tránsito binacional o con destino a terceros países de vehículos de pasajeros se rige por la normativa de la Comunidad Andina y por regulaciones internacionales vigentes para ambas Partes.

Del tránsito transfronterizo de vehículos de pasajeros

Artículo 24.- Los vehículos de pasajeros podrán circular en las rutas autorizadas por el Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo y podrán llevar pasajeros de origen a destino y viceversa. Los transportistas deberán anunciar en forma visible la localidad de origen y de destino en los vehículos, así como los horarios, frecuencias y tarifas en las estaciones.

Artículo 25.- Cada una de las Partes autorizará a las compañías o empresas de transporte de pasajeros que operarán en el transporte transfronterizo, para lo cual extenderá el Documento Unico de Transporte de Pasajeros.

Artículo 26.- El conductor deberá portar su licencia de conducir, la matrícula o tarjeta de propiedad y el Documento Unico de Transporte de Pasajeros.

Del tránsito de taxis

Artículo 27.- Cada una de las Partes autorizará a las compañías o empresas de taxis que operarán en el transporte transfronterizo, para lo cual extenderá el Documento Unico de Transporte de Pasajeros.

Artículo 28.- El conductor deberá portar su licencia de conducir, la matrícula o tarjeta de propiedad y el Documento Unico de Transporte de Pasajeros.

Artículo 29.- El vehículo transportará pasajeros cuyo destino final esté en las regiones fronterizas de ambos países. En ningún caso podrá hacer servicio local de taxi.

CAPITULO 4

DEL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA

Artículo 30.- El control del tránsito de vehículos de carga se efectuará una sola vez y exclusivamente en el Centro de Atención en Frontera -CENAF- o *en los* puestos de control fronterizo.

Artículo 31.- El tránsito binacional o con destino a terceros países de vehículos de carga se rige por la normativa de la Comunidad Andina y por regulaciones internacionales vigentes para ambas Partes.

Artículo 32.- En tránsito transfronterizo, el conductor deberá portar su licencia de conducir, la matrícula o tarjeta de propiedad, el Documento Único de Transporte de Carga y el Manifiesto de Carga.

Artículo 33.- El plazo de permanencia en el territorio de la otra Parte del vehículo de carga en régimen de tránsito transfronterizo será de un máximo de treinta (30) días por cada ingreso.

Artículo 34.- El tránsito terrestre transfronterizo de vehículos normado en el presente Título se aplicará inicialmente en las provincias ecuatorianas de El Oro, Loja y Zamora-Chinchipe y los departamentos peruanos de Tumbes, Piura y Cajamarca.

TITULO CUARTO

DEL TRANSITO DE EMBARCACIONES FLUVIALES

Artículo 35.- El tránsito de embarcaciones fluviales del territorio de una de las Partes al de la otra Parte se regirá por los acuerdos vigentes y las normas que apruebe el Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.

Artículo 36.- El tránsito de embarcaciones menores del territorio de una de las Partes al de la otra no requiere de matrícula ni de autorización de zarpe.

TITULO QUINTO

DEL TRANSITO DE EMBARCACIONES MARITIMAS PRIVADAS

Artículo 37.- El tránsito binacional de embarcaciones marítimas se regirá por los acuerdos específicos convenidos por ambas Partes, por los convenios multilaterales y por la legislación nacional aplicable.

Artículo 38.- El capitán o piloto y la tripulación de cualquier tipo de embarcación de mar deben portar la licencia para navegar, la matrícula y la autorización de zarpe.

Artículo 39.- Las Partes podrán autorizar rutas regulares de transporte marítimo de pasajeros y carga entre puertos habilitados.

TITULO SEXTO

DEL TRANSITO DE AERONAVES

Artículo 40.- El tránsito binacional de aeronaves se rige por los acuerdos específicos convenidos por las dos Partes y por convenios multilaterales.

Artículo 41.- Para los fines de este Convenio, se entiende como tránsito transfronterizo de aeronaves el que se cumple entre los aeropuertos o aeródromos de las ciudades de la región fronteriza que las Partes habiliten para tal efecto.

Artículo 42.- El transporte aéreo de pasajeros y de carga podrá cumplirse en vuelos regulares y no regulares, en estos últimos casos mediante el uso de taxi aéreo, fletamento, charter o vuelos especiales.

Artículo 43.- Las Partes convienen en señalar los aeropuertos y aeródromos habilitados como de alternativa.

Artículo 44.- Para iniciar sus servicios, las empresas aéreas comerciales deben obtener los permisos correspondientes de las autoridades nacionales competentes de las dos Partes.

Artículo 45.- El piloto de una aeronave comercial en tránsito transfronterizo debe portar la licencia para volar y la matrícula y cumplirá los requisitos establecidos en las disposiciones nacionales pertinentes.

Artículo 46.- En los vuelos transfronterizos regulados por este Convenio, las Partes aplicarán el criterio de vuelo doméstico.

TITULO SEPTIMO

DE LOS VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES ROBADOS, INCAUTADOS, ABANDONADOS Y UTILIZADOS COMO INSTRUMENTO PARA LA COMISION DE DELITOS

Artículo 47.- Los vehículos, embarcaciones o aeronaves identificados por las autoridades nacionales competentes como robados o abandonados serán puestos a disposición del funcionario consular de la otra Parte en la jurisdicción donde fueron localizados, sin dilación y en un plazo no mayor de quince (15) días.

Artículo 48.- El dueño del vehículo, embarcación o aeronave robado o abandonado, en cuanto haya probado dicha calidad ante el funcionario consular podrá entrar de inmediato en posesión del mismo, previo el levantamiento de un acta de entrega-recepción, que será dada a conocer a la autoridad nacional competente, documento suficiente para que el bien pueda ser repatriado.

Artículo 49.- La recuperación y repatriación del vehículo, embarcación o aeronave robado o abandonado estará exenta del pago de toda clase de tasas o gravámenes.

Artículo 50.- Los vehículos, embarcaciones o aeronaves incautados quedarán bajo custodia y responsabilidad de la autoridad nacional competente que conozca el caso.

Artículo 51.- En un plazo de quince (15) días, la autoridad nacional competente pondrá a disposición de la otra Parte, a través del funcionario consular de la jurisdicción respectiva, el vehículo, embarcación o aeronave que hubiera sido incautado, salvo los casos en que las leyes nacionales contemplen el decomiso como sanción.

Artículo 52.- Cuando la autoridad nacional competente exima de responsabilidad al dueño, conductor, capitán o piloto, de inmediato y sin dilación pondrá el vehículo, embarcación o aeronave a órdenes del funcionario consular de la jurisdicción, para la entrega a su dueño conforme a lo previsto en el artículo 51.

Artículo 53.- Las autoridades nacionales competentes intercambiarán cada mes el listado de los vehículos o embarcaciones robados, abandonados y utilizados como instrumento para la comisión de delitos e informarán al Ministerio de Relaciones Exteriores de su país.

TITULO OCTAVO

DE LA COORDINACIÓN Y LA ASISTENCIA ENTRE LAS PARTES

Artículo 54.- Las Partes concentrarán los servicios de migración, aduana, policía, tránsito, transporte, sanidad agropecuaria, turismo, salud y otros servicios en los Centros de Atención en Frontera -CENAF- y en los puestos de control fronterizo. Mantendrán un sistema permanente de coordinación, de asistencia y de ayuda mutua para el mejor desempeño de sus funciones, así como para facilitar el tránsito de personas, vehículos y mercancías.

Artículo 55.- Las autoridades nacionales competentes que cumplan funciones en los Centros de Atención en Frontera -CENAF- y en los puestos de control fronterizo armonizarán sus respectivos reglamentos.

Artículo 56.- Las autoridades nacionales competentes intercambiarán por los medios más expeditivos información sobre las personas detenidas, nacionales de la otra Parte, personas expulsadas impedidas de ingresar al país, prófugos de la justicia por delitos comunes, personas que puedan poner en peligro la salud pública y personas que registren antecedentes penales o policiales por delitos comunes.

Artículo 57.- Las autoridades nacionales competentes prestarán atención y servicio en horarios suficientes y simultáneos en los Centros de Atención en Frontera -CENAF- y puestos de control fronterizo.

Artículo 58.- Las autoridades nacionales competentes de ambas Partes cooperarán en la realización de acciones conjuntas para prevenir y combatir epidemias, plagas y enfermedades contagiosas y se prestarán asistencia en el control fito y zoo-sanitario.

Artículo 59.- El Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo organizará programas regulares y concertados de capacitación del personal de servicios de los Centros de Atención en Frontera -CENAF- y puestos de control fronterizo, orientados a la búsqueda de la aplicación uniforme y expeditiva del presente Convenio, así como de todas las regulaciones orientadas a consolidar las medidas de facilitación que ellos contemplan.

Artículo 60.- Las autoridades nacionales de los Centros de Atención en Frontera -CENAF- y puestos de control fronterizo, concederán todas las facilidades necesarias y la ayuda

indispensable a las autoridades de la otra Parte en caso de desastres naturales, especialmente en lo concerniente al paso de equipos y materiales de socorro.

Artículo 61.- Las reclamaciones o litigios que surjan entre personas naturales o jurídicas de las dos Partes, derivadas del transporte regular de pasajeros, de grupos turísticos o de carga, serán resueltos por las autoridades nacionales competentes, conforme a los reglamentos aprobados por el Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.

TITULO NOVENO

DE LAS REGULACIONES COMUNES A DIVERSOS TIPOS DE TRÁNSITO

Artículo 62.- Las autoridades nacionales competentes podrán ampliar el plazo de permanencia de personas o de vehículos, embarcaciones y aeronaves, en casos fortuitos o de fuerza mayor, hasta cuando desaparezcan o se resuelvan los obstáculos o hasta cuando se encuentren habilitados para el retorno.

Artículo 63.- Ninguna autoridad, por ningún concepto, podrá retener el documento de identidad nacional, licencia de conducir y matrícula o tarjeta de propiedad del vehículo a los nacionales o extranjeros residentes de la otra Parte.

Artículo 64.- Cada Parte reconocerá como válida la licencia de conducir, la licencia para navegar, la licencia para volar y la matrícula del vehículo, la embarcación o la aeronave otorgada por la otra Parte.

Artículo 65.- Las autoridades nacionales competentes de las dos Partes procurarán armonizar el sistema de señalización del transporte terrestre, fluvial y marítimo.

Artículo 66.- El conductor, capitán, piloto, oficiales y tripulación de los medios de transporte al ingresar al territorio de la otra Parte, observarán las normas y regulaciones vigentes en materia de tránsito urbano, por carretera, de navegación, aduana, sanidad, migración y policía.

Artículo 67.- Los formatos simplificados del Comprobante de Tránsito Transfronterizo, la Constancia de Ingreso Vehicular, el Documento Unico de Internación Temporal, el Documento Unico de Transporte de Carga, el Documento Unico de Transporte de Pasajeros y el Documento Unico de Transporte Turístico están contenidos en el Apéndice C de este Convenio.

Artículo 68.- Cada Parte autorizará la operación de las empresas nacionales en el transporte transfronterizo de pasajeros, de turistas o de carga, e informará de ello a la otra Parte. Dicha autorización constituirá requisito suficiente para que la otra Parte reconozca la habilitación de esas empresas para la circulación en su territorio.

Artículo 69.- Las autoridades nacionales competentes exigirán a las empresas autorizadas a efectuar el transporte regular de pasajeros, de turistas y de carga, antes de iniciar operaciones, el contar con una póliza de seguro que cubra daños a los conductores, pilotos, tripulantes, pasajeros, turistas, terceros y daños materiales.

Artículo 70.- El Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo aprobará los reglamentos y las disposiciones complementarias que sean necesarias para la aplicación de lo establecido en el presente Título.

TITULO DECIMO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 71.- El presente Convenio tendrá vigencia por tiempo indefinido a partir de la fecha de canje de los Instrumentos de Ratificación.

Artículo 72.- El Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo tendrá la facultad de proponer a las Partes las modificaciones al presente Convenio, orientadas a su fortalecimiento y adecuación.

Artículo 73.- Cualquiera de las Partes podrá denunciar el Convenio mediante notificación escrita, la que surtirá efecto despues de trescientos sesenta (360) días.

Artículo 74.- Este Convenio sustituye a los Convenios de Tránsito de Personas y de Vehículos suscritos en 1971, a sus protocolos modificatorios y a sus reglamentos.

2

1

APENDICE A

DEFINICIONES UTILIZADAS EN EL CONVENIO ENTRE PERU Y ECUADOR SOBRE TRANSITO DE PERSONAS, VEHICULOS, EMBARCACIONES FLUVIALES Y MARITIMAS Y AERONAVES

AERONAVE COMERCIAL : Es todo tipo de avión, autorizado para efectuar el transporte aéreo de pasajeros, de grupos turísticos o de carga.

AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE : funcionario público facultado para adoptar decisiones o ejecutar acciones en el cumplimiento de sus atribuciones funcionales reconocidas por la ley y los reglamentos de su país.

AUTORIZACION DE ZARPE : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente, mediante el cual se autoriza la salida de la embarcación hacia un destino señalado y para transportar pasajeros, grupos turísticos o carga, según el caso.

CARRETILLA O CARRETON: Es el vehículo menor de dos a cuatro ruedas movido a tracción humana o animal y que cuenta con un registro ante la autoridad municipal de la circunscripción en donde habita su propietario.

CENTRO DE ATENCION EN FRONTERA -CENAF- : Es el conjunto de instalaciones y oficinas ubicado en un solo lugar del paso de frontera construido específicamente para realizar las inspecciones, comprobaciones, trámites o diligencias indispensables para la salida de un país y el ingreso al otro por vía terrestre.

COMPROBANTE DE TRANSITO TRANSFRONTERIZO: Es el formulario gratuito y simplificado, de formato común acordado por las Partes que contiene el nombre de la persona, su domicilio, número de documento de identidad y la fecha de ingreso al territorio de la otra Parte en régimen de tránsito transfronterizo, para efectos exclusivos de registro.

CONDUCTOR : Es la persona facultada por la autoridad nacional competente para conducir el vehículo de la categoría o características señaladas en la licencia.

CONSTANCIA DE INGRESO VEHICULAR: Es el formulario gratuito y simplificado, de formato común acordado por las Partes que informa a las autoridades nacionales competentes que el vehículo portador ha sido autorizado a circular en régimen transfronterizo o binacional, libre de derechos y gravámenes de importación o garantía monetaria.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL: Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente a los nacionales y extranjeros residentes con fines de identificación oficial, en el cual constan los datos fundamentales del titular, tales como los nombres y apellidos, el lugar y la fecha de nacimiento, el oficio o profesión, el estado civil, el domicilio, la fotografía, la firma y la impresión digital.

DOCUMENTO UNICO DE INTERNACION TEMPORAL : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente que faculta a una embarcación o vehículo matriculado en la otra Parte a ingresar libre de derechos y gravámenes de importación o de garantías, pero condicionado a la salida obligatoria.

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE DE CARGA : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente (o la copia autenticada que extiende dicha autoridad), que faculta a una empresa y a su nómina de vehículos a realizar el transporte público de carga.

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente (o la copia autenticada que extiende dicha autoridad) que faculta a una empresa y a su nómina de vehículos a realizar el transporte público de pasajeros.

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE TURISTICO : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente (o la copia autenticada que extiende dicha autoridad) que

faculta a una empresa y a su nómina de vehículos a realizar el transporte de grupos turísticos.

EMBARCACION : Nave de remo, vela o motor, de cualquier categoría, facultada por la autoridad nacional competente para navegar.

EMBARCACION MENOR : Nave de remo, vela o motor con una capacidad de carga inferior a media tonelada.

FUNCIONARIO CONSULAR : Agente diplomático encargado de velar por sus compatriotas en el territorio de la otra Parte.

LICENCIA DE CONDUCIR : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente que faculta al titular a conducir el vehículo de las características o de la categoría señaladas.

LICENCIA PARA NAVEGAR : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente que faculta al titular a manejar la embarcación de las características o de la categoría señaladas.

LICENCIA PARA VOLAR : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente que faculta al titular a conducir la aeronave de las características o de las categorías señaladas.

LISTA DE GRUPO TURISTICO : Es la relación donde constan los nombres, nacionalidad, número del documento de identidad o pasaporte y dirección permanente de cada uno de los turistas que viajan en el vehículo, embarcación o aeronave.

MANIFIESTO DE CARGA : Es el documento elaborado por el transportador autorizado, en el cual se describe y se cuantifica la mercancía que transporta el vehículo y que ingresará al territorio de la otra Parte.

MATRICULA O TARJETA DE PROPIEDAD : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente, que constituye título de propiedad y mediante el cual se autoriza la circulación del vehículo, embarcación o aeronave, cuyas características se detallan en el mismo.

MERCANCIA : Es todo bien susceptible de ser transportado y sujeto a régimen aduanero.

PASAJERO : Es la persona que viaja en vehículo, embarcación o aeronave de transporte público o comercial, mediante la compra de un boleto.

PASO DE FRONTERA : Es el lugar habilitado por las autoridades nacionales competentes para el ingreso y salida al territorio de la otra Parte, por vía terrestre y fluvial, de personas, vehículos, embarcaciones, animales y mercancías.

PILOTO, CAPITAN O PATRON : Es la persona facultada por la autoridad nacional competente para conducir una embarcación o aeronave de la categoría o características señaladas en la licencia respectiva.

PUERTO HABILITADO : Es el lugar y conjunto de instalaciones dispuestos por la autoridad nacional competente para el arribo de vehículos, embarcaciones o aeronaves provenientes del territorio de la otra Parte y para su salida.

PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO : Instalaciones ubicadas en el paso de frontera donde se cumplen las inspecciones, trámites o diligencias indispensables para la salida de un país y el ingreso al otro, en los lugares en donde no se haya creado un Centro de Atención en Frontera -CENAF-.

REGION FRONTERIZA : Es el territorio de las Partes habilitada para la circulación en régimen de tránsito transfronterizo, según cada modo de transporte establecido en este Convenio.

RETORNO DEL VEHICULO : Es la salida del vehículo del territorio de la otra Parte y el ingreso correlativo en el país donde está matriculado, al finalizar el tiempo de internación temporal o de tránsito transfronterizo.

TARJETA ANDINA DE MIGRACION (TAM) : Es el formulario que deberá llenar el pasajero, en tránsito binacional, para efectos exclusivos de registro.

TAXI : Es el automóvil autorizado y destinado al transporte público de personas.

TRANSBORDO: Es el traslado de mercancías de una embarcación o vehículo a otro.

TRANSITO BINACIONAL: Es el que se efectúa por tierra, agua o aire, desde cualquier punto del territorio de una Parte, a otro cualquiera de la otra Parte, excepto la Región Fronteriza.

TRANSITO LOCAL DE PERSONAS: Es aquel que tiene lugar dentro de la Zona de Libre Tránsito y que requiere, como única condición, portar el documento de identidad nacional.

TRANSITO TRANSFRONTERIZO: Es el que tiene lugar por tierra, agua o aire desde cualquier punto del territorio de una Parte a cualquier punto dentro de la Región Fronteriza de la otra Parte.

TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS: Es el que se efectúa en autobús, con ruta, destino y horario preestablecido por las autoridades nacionales competentes.

TRIPULACION: Es el personal autorizado para conducir y mantener el vehículo, embarcación o aeronave y para atender a los pasajeros en el trayecto.

VEHICULO ABANDONADO: Es aquel que salió de la posesión del dueño, con o sin uso de violencia.

VEHICULO ALQUILADO: Es el utilizado por terceros mediante contrato con la empresa propietaria del mismo.

VEHICULO DE CARGA: Es el autorizado por la autoridad nacional competente para transportar mercancías, mediante el pago del servicio, conforme a tarifas convenidas.

VEHICULO DE PASAJEROS: Es el autorizado por la autoridad nacional competente para el transporte de personas, mediante el pago del servicio, conforme a tarifas establecidas.

VEHICULO INCAUTADO: Es aquel que salió de la posesión de su dueño, por acto de autoridad o de agente de autoridad, a causa de infracciones previstas en las leyes nacionales.

VEHICULO INSTRUMENTO: Es aquel que salió de la posesión del dueño, sin autorización o reconocimiento y que es aprehendido por haber sido utilizado en la ejecución de actos ilícitos por parte de tercera persona.

VEHICULO MENOR : Es el medio de transporte terrestre de dos o tres ruedas con motor (motocicleta) y el de dos, tres o cuatro ruedas sin motor (bicicleta, triciclo, carretilla o carretón).

VEHICULO OFICIAL: Es el destinado al uso exclusivo de autoridades nacionales competentes.

VEHICULO PRIVADO: Es el destinado al uso particular, sin fines lucrativos.

VEHICULO ROBADO: Es aquel que salió de la posesión de su dueño, con o sin uso de violencia, por parte de tercera persona y con ánimo de apropiación.

VEHICULO TURISTICO : Es el destinado al transporte exclusivo de grupos turísticos.

ZONA DE LIBRE TRANSITO: Es el territorio de ambas Partes ubicado a uno y otro lado de un paso de frontera y que se extiende desde el límite internacional hasta el lugar donde se localiza el CENAF o el puesto de control fronterizo, comprendiendo los centros poblados situados dentro de dicho ámbito.

APENDICE B

COMITÉ TECNICO BINACIONAL DE REGIMEN FRONTERIZO

I. COMPOSICION

El Comité Binacional de Régimen Fronterizo estará integrado de la siguiente forma:

- Un representante del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, que será el coordinador de la parte peruana.
- Un representante del Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, que será el coordinador de la parte ecuatoriana.
- Los jefes de las secciones nacionales de los Comités de Frontera; y
- Los asesores que las Partes designen en función de los temas que se vayan a tratar.

II. REUNIONES

El Comité Binacional de Régimen Fronterizo se reunirá en forma ordinaria dos veces al año y en forma extraordinaria las veces que sea necesario por acuerdo entre las Partes o a pedido de cualquiera de ellas.

III. ATRIBUCIONES

El Comité Binacional de Régimen Fronterizo tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- (a) Supervisar y evaluar la aplicación del Convenio de Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves.
- (b) Mantener contacto continuo con las autoridades, las organizaciones de la sociedad civil y con los agentes económicos de la región fronteriza a fin de conocer los avances o las dificultades derivados de la aplicación de dicho Convenio.
- (c) Autorizar las rutas que se habilitarán para el transporte transfronterizo de pasajeros.
- (d) Aprobar las normas sobre tránsito de embarcaciones fluviales que sean necesarias.
- (e) Uniformizar los horarios de atención de los servicios de control fronterizo de ambos países en base a las recomendaciones de cada Comité de Frontera.
- (f) Recomendar a la Comisión de Vecindad la ampliación o habilitación de nuevas Zonas de Libre Tránsito.
- (g) Introducir las modificaciones que sean necesarias al Reglamento de los Comités de Frontera y conocer y resolver los asuntos que le sean planteados por éstos.
- (h) Acordar las medidas que estén a su alcance o presentar recomendaciones a la Comisión de Vecindad a fin de lograr la adopción de normas que aseguren una cabal aplicación del Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, en lo que se refiere al régimen fronterizo.
- (i) Cumplir con las demás responsabilidades que le sean asignadas por la Comisión de Vecindad.

ANEXO N° 3

REGLAMENTO DE LOS COMITES DE FRONTERA PERUANO-ECUATORIANOS

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º

Los Comités de Frontera constituyen mecanismos de coordinación binacional que tienen por objeto impulsar y supervisar la aplicación de los acuerdos de régimen fronterizo peruano-ecuatoriano, así como proponer procedimientos y soluciones ágiles y oportunas a los problemas del tránsito de personas, bienes y medios de transporte por los pasos de frontera, puertos y aeropuertos habilitados, en un marco orientado a promover la cooperación, integración y el desarrollo de la región fronteriza.

Artículo 2º

Los Comités de Frontera Peruano-Ecuatorianos estarán conformados por Secciones Nacionales y se constituirán por pares de circunscripciones administrativas de nivel departamental (Perú) y provincial (Ecuador) adyacentes a la línea de frontera común.

Artículo 3º

El presente reglamento se aplicará a los Comités de Frontera correspondientes a los siguientes pares de circunscripciones: EL ORO - TUMBES, LOJA - PIURA y ZAMORA CHINCHIPE - CAJAMARCA. Se aplicará, asimismo, a los futuros Comités de Frontera que los Gobiernos de Perú y Ecuador constituyan mediante canje de notas de sus respectivas Cancillerías.

CAPITULO II

Atribuciones

Artículo 4º

Los Comités de Frontera tendrán las siguientes atribuciones :

- a) Participar activamente en la solución de los problemas operativos del tránsito transfronterizo, binacional e internacional de personas, bienes y medios de transporte.
- b) Evaluar periódicamente el estado de aplicación de los acuerdos sobre régimen fronterizo y elevar informes, incluyendo sugerencias, a los Coordinadores de las Secciones Nacionales del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana.

- c) Cumplir las instrucciones y tomar en cuenta las recomendaciones del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo para la aplicación más eficiente de los acuerdos sobre régimen fronterizo.
- d) Promover la difusión de los acuerdos sobre régimen fronterizo entre los usuarios de los servicios localizados en los pasos de frontera, puertos y aeropuertos de su circunscripción.
- e) Proponer al Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo programas de capacitación destinados a los funcionarios de los organismos responsables de la aplicación de los acuerdos sobre régimen fronterizo, así como organizar y supervisar su ejecución en sus respectivas circunscripciones.
- f) Promover y supervisar programas de reuniones periódicas entre las autoridades de los servicios públicos presentes en los Centros de Atención en Frontera - CENAF - y en los puestos de control fronterizo, orientados a coordinar la fluida y eficiente aplicación de los acuerdos sobre régimen fronterizo.

CAPITULO III

Composición

Artículo 5º

El Comité de Frontera estará presidido en forma alternada por el Prefecto Departamental, cuando la reunión se realice en el Perú, y por el Gobernador de la Provincia, cuando ésta se efectúe en el Ecuador. Estas autoridades ejercerán la Jefatura de sus respectivas Secciones Nacionales.

Artículo 6º

La autoridad que preside la reunión designará, entre las instituciones de su país representadas en el Comité de Frontera, una Secretaría Permanente que ejercerá dicha labor hasta que tenga lugar la próxima reunión.

Artículo 7º

Son miembros del Comité de Frontera los Jefes de los servicios públicos presentes en los CENAF y puestos de control fronterizo, y puertos y aeropuertos habilitados, además del Cónsul o Cónsules de ambos países en las respectivas circunscripciones, según el listado siguiente de instituciones :

PERU - Superintendencia Nacional de Aduanas; Dirección General de Migraciones y Naturalización; Policía Nacional del Perú; Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA); Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción; Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales; Comité Transitorio de Administración Regional.

ECUADOR - Ministerio de Gobierno y Policía; Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Turismo; Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre; Policía Nacional del Ecuador; Corporación Aduanera del Ecuador; y la Dirección General de Migración.

Artículo 8º

Podrán asistir a las reuniones del Comité de Frontera representantes del sector público y privado de las circunscripciones departamentales y provinciales que corresponda, provenientes de las áreas de turismo, comercio, industria y actividades afines de ambos países, a quienes se invitará cuando el temario haga pertinente su participación y puedan contribuir a la tarea de orientación y asesoramiento en las materias propias del Comité.

Artículo 9º

Los miembros del Comité de Frontera actuarán en el marco de las atribuciones que les corresponden conforme a sus respectivas legislaciones internas y reglamentos institucionales.

CAPITULO IV

Funcionamiento

Artículo 10º

La autoridad que presida el Comité de Frontera convocará a reuniones ordinarias y extraordinarias con conocimiento del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.

Artículo 11º

El Comité sesionará en forma ordinaria con periodicidad trimestral en forma alternada en uno y otro país. Sus miembros serán convocados con al menos dos semanas de anticipación. Junto con dicha convocatoria, los miembros del Comité recibirán el temario, el mismo que deberá ser aprobado previamente por el Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.

Artículo 12º

Los Comités podrán sesionar en forma extraordinaria cuando la importancia o urgencia del tema lo requiera, debiéndose observar para ello lo dispuesto en el Artículo 10º.

Artículo 13º

La institución encargada de la Secretaría Permanente del Comité de Frontera se encargará de redactar el acta de las reuniones del Comité, tomando en cuenta los informes elevados por los Grupos de Trabajo que se hubieran constituido de conformidad con el artículo 19 de este Reglamento.

Artículo 14º

El acta de cada reunión contendrá las conclusiones y recomendaciones del plenario del Comité de Frontera e incluirá, además, los informes presentados por los Grupos de Trabajo.

Artículo 15º

El acta será elaborada en dos originales y suscrita por los Jefes de ambas Secciones Nacionales, debiendo ser elevada para el conocimiento y evaluación del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.

Artículo 16º

Cuando una entidad privada o pública no incluida en la nómina definida en el Artículo 7º solicite la consideración de un tema por el Comité de Frontera, el Presidente del mismo evaluará la conveniencia de incorporar dicho tema en la agenda de conformidad con el procedimiento descrito en el artículo 11.

Artículo 17º

Cuando el Comité juzgue que una cuestión excede su competencia, la elevará a la consideración del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.

Artículo 18º

Los Gobiernos proveerán las facilidades y el apoyo logístico necesarios para la realización de las reuniones de cada Comité de Frontera.

CAPITULO V

Grupos de Trabajo

Artículo 19º

Cada Comité de Frontera podrá crear Grupos de Trabajo que tendrán como responsabilidad el análisis y la formulación de propuestas con relación a asuntos específicos comprendidos en las atribuciones del Comité.

Los Grupos de Trabajo estarán integrados por representantes de sectores nacionales o de actividades privadas que sean afines a los temas materia de su competencia. Su labor será coordinada por la autoridad en ejercicio de la Secretaría Permanente, conforme al Artículo 6º.

CAPITULO VI

Disposiciones Finales

Artículo 20º

Las Secciones Nacionales de los Comités de Frontera deberán dar cuenta de sus actividades a los Coordinadores de las Secciones Nacionales del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.

Artículo 21º

El calendario anual de las reuniones de los diferentes Comités de Frontera será coordinado y aprobado por el Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.

A N E X O N° 4

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA

LA ASAMBLEA:

Es el órgano decisorio del *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*. Está integrada por los miembros de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana creada en el Título II del *Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad*.

EL DIRECTORIO EJECUTIVO BINACIONAL:

Es el órgano ejecutivo del *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*. Está formado por ocho directores, cuatro nombrados por el Perú y cuatro por el Ecuador. Para cada Parte, uno será representante del sector público, otro del sector privado, un tercero originario de la región fronteriza y el cuarto será el Director Ejecutivo de los respectivos Capítulos Peruano y Ecuatoriano del Plan. Su presidencia rotará anualmente entre un Director peruano y uno ecuatoriano.

El Directorio Ejecutivo Nacional se reunirá periódicamente para:

- Coordinar los contenidos y evaluar la marcha del Plan Binacional, en especial de los cuatro programas básicos de colocación de recursos a que se refiere el Artículo 20 del Título V del *Acuerdo Amplio*, con énfasis en el relativo al Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva, según se describe en el Anexo 5.
- Coordinar el funcionamiento de los mecanismos financieros del Plan Binacional de Desarrollo a fin de velar por el oportuno financiamiento de los programas y proyectos incluidos en dicho Plan.
- Dictar el reglamento interno de funcionamiento del Comité Coordinador Binacional del Plan.
- Preparar el informe anual de sus actividades, que debe presentarse a la Asamblea o Comisión de Vecindad y al Comité Asesor Internacional.

LOS CAPÍTULOOS NACIONALES:

Cada Capítulo Nacional contará con un Director Ejecutivo que será también Miembro del Directorio Ejecutivo Binacional y del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo. Su función será velar por la ejecución de los Programas Nacionales de Construcción y Mejoramiento de Infraestructura, tanto Productiva como Social y de Aspectos Ambientales en las Regiones Fronterizas, según se describe en el Anexo 5 del *Acuerdo Amplio*.

Los Capítulos Nacionales del Plan también velarán por la buena marcha de los componentes nacionales de los proyectos binacionales y por la adecuada ejecución de la inversión privada en cada lado de la frontera.

EL COMITE COORDINADOR BINACIONAL:

Estará integrado por el Director Ejecutivo del Capítulo Peruano, el Director Ejecutivo del Capítulo Ecuatoriano y el Secretario Ejecutivo del *Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo*.

Sus funciones serán de planeamiento y coordinación y quedarán precisadas en su Reglamento, a ser aprobado por el Directorio Ejecutivo Binacional del Plan.

EL COMITÉ ASESOR INTERNACIONAL DEL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA:

Estará integrado, a propuesta del Directorio del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo, por representantes de los países e instituciones aportantes a dicho Fondo mediante el mecanismo de Certificados de Paz y Desarrollo.

El Consejo contará con ocho (8) miembros, quienes elegirán a su Presidente entre ellos.

A N E X O N° 5

Programas del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza considera cuatro programas cuyos objetivos se precisan a continuación:

A. Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura productiva y social en aquellas zonas donde Perú y Ecuador comparten recursos o son de economías complementarias, fortaleciendo el proceso de Integración Fronteriza entre ambos países.

B. Programas Nacionales Peruano y Ecuatoriano de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Productiva en las Regiones Fronterizas

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura productiva y de servicios en las regiones fronterizas de ambos países, con obras orientadas a brindar facilidades para el tránsito fronterizo, el desarrollo sostenible de zonas con potencialidad productiva, y la construcción de infraestructura física que fomente la interacción local productiva y comercial.

C. Programas Nacionales Peruano y Ecuatoriano de Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Social y de Aspectos Ambientales en las Regiones Fronterizas

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura social y cultural en las regiones fronterizas de ambos países, vía la preparación de programas o el desarrollo de obras en salud, educación, saneamiento y desarrollo urbano, servicios básicos y medio ambiente.

D. Programa de Promoción a la Inversión Privada

Identificar las áreas y oportunidades de inversión en las cuales pueda participar el sector privado en la ejecución y financiamiento de proyectos, definiendo el marco legal que lo haga factible.

Las necesidades globales de inversión estimadas para estos programas se muestran en el siguiente cuadro resumen, expresado en dólares norteamericanos.

T

Necesidades de Inversión del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza

	Fondos Públicos	Fondos Privados	Total
A. Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva	1,298'000,000	200'000,000	1,498'000,000
B. Programas Nacionales de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Productiva	400'000,000		400'000,000
C. Programas Nacionales de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Social y de Aspectos Ambientales	500'000,000		500'000,000
D. Programa de Promoción a la Inversión Privada	2'000,000	600'000,000	602'000,000
Total	2,200'000,000	800'000,000	3,000'000,000

Cada uno de estos programas cuenta con diversos proyectos agrupados en diferentes rubros, cuyo resumen y montos estimados de inversión se indican en los siguientes cuadros.

La descripción de estos rubros y la metodología utilizada para determinar los montos de inversión necesarios se explica en las secciones A, B, C y D del presente anexo.

**MONTOS ESTIMADOS DE INVERSIÓN
(US \$ DÓLARES)**

A. PROGRAMA BINACIONAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA

	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
A1 Proyecto Puyango - Tumbes	575'000,000	100'000,000	675'000,000
A2 Plan Urbano eje Tumbes-Machala	50'000,000		50'000,000
A3 Interconexión Vial	388'700,000		388'700,000
A3.1 Guayaquil- Piura	80'700,000		80'700,000
A3.2 Arenillas-Sullana	34'000,000		34'000,000
A3.3 Loja-Sullana	37'000,000		37'000,000
A3.4 Loja- Sarumeriza	104'000,000		104'000,000
A3.5 Méndez-Yaupi-Borja (Campanquiz-Santiago)*	133'000,000		133'000,000
A4 Manejo de Cuencas Hidrográficas	12'000,000		12'000,000
A5 Reforestación			NP
A6 Evaluación de Recursos Naturales			NP
A7 Estudios Hidromorfológicos para Navegación			NP
A4-A7 No precisados	272'300,000	100'000,000	372'300,000
Subtotal	1,298'000,000	200'000,000	1,498'000,000

* U otra alternativa a estudiar, según el Acuerdo Amplio

B. PROGRAMAS NACIONALES PERUANO Y ECUATORIANO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN LAS REGIONES FRONTERIZAS

	PERU	ECUADOR	Total
B1 Centros Nacionales de Atención en Frontera	4'500,000	4'750,000	9'250,000
B2 Proyectos de Desarrollo Sostenible	36'421,878	20'000,000	56'421,878
B3 Proyectos de Infraestructura Física	149'078,122	165'250,000	314'328,122
B3.1 Represas e irrigaciones	22'720,000	25'000,000	47'720,000
B3.2 Generación de Electricidad	24'860,122	41'350,000	66'210,122
B3.3 Muelles, puertos y atracaderos	18'341,597	15'000,000	33'341,597
B3.4 Aeropuertos y aeródromos	8'611,403	10'000,000	18'611,403
B3.5 Terminales Terrestres	1'250,000	3'000,000	4'250,000
B3.6 Caminos Rurales	73'295,000	70'900,000	144'195,000
B4 Fondo Concursable para pequeños proyectos	10'000,000	10'000,000	20'000,000
Subtotal	200'000,000	200'000,000	400'000,000

C. PROGRAMAS NACIONALES PERUANO Y ECUATORIANO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ASPECTOS AMBIENTALES EN LAS REGIONES FRONTERIZAS

	PERU	ECUADOR	TOTAL
C1 Salud	24'833,000	25'142,500	49'975,500
C2 Educación	24'786,000	20'132,000	44'918,000
C3 Agua Potable y Alcantarillado	50'785,140	41'383,500	92'168,640
C4 Desarrollo Urbano	54'880,860	58'924,000	113'804,860
C5 Electrificación	26'000,000	16'014,000	42'014,000
C6 Telecomunicaciones	1'810,000	12'000,000	13'810,000
C7 Comunidades Nativas, Medio Ambiente y Reforestación	56'905,000	66'404,000	123'309,000
C8 Fondo Concursable para pequeños proyectos	10'000,000	10'000,000	20'000,000
Subtotal	250'000,000	250'000,000	500'000,000

D. PROGRAMA DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA

	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
D1 Interconexión de Oleoductos		350'000,000	350'000,000
D2 Interconexión Eléctrica		21'000,000	21'000,000
D3 Circuitos Turísticos			
D4 Exploración y Explotación Minera			
D5 Interconexión de Telecomunicaciones			
D6 Red Bancaria Fronteriza			
D7 Concesiones en infraestructura			
D8 Correo Fronterizo			
D9 Pesca Artesanal, Industrial y Acuicultura	2'000,000		2'000,000
D3-D9 No precisados		229'000,000	229'000,000
Subtotal	2'000,000	600'000,000	602'000,000

A. PROGRAMA BINACIONAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA

Introducción

Se ha identificado un conjunto de proyectos que por su naturaleza, al compartir espacios físicos adyacentes, recursos hídricos de una misma cuenca o complementar las economías de determinadas regiones fronterizas, tienen un carácter binacional.

Su ejecución obliga a trabajos conjuntos con un nivel estricto de complementariedad, a diferencia de otros proyectos del Programa que se ejecutan independientemente en las regiones fronterizas de cada país.

Es objetivo del programa contribuir al mejoramiento de la infraestructura productiva y social en aquellas zonas donde Perú y Ecuador comparten recursos o son de economía complementaria, fortaleciendo así al proceso de Integración Fronteriza.

La ejecución de este programa permitirá complementar, mejorar o ampliar la infraestructura y la cooperación económica en áreas específicas de gran importancia, así como mejorar la calidad de vida de la población, contribuyendo decisivamente al proceso de Integración Fronteriza.

Proyectos del Programa "A"

Los proyectos binacionales han sido agrupados en siete grandes rubros:

- A1 Puyango-Tumbes
- A2 Plan Urbano Regional y de Servicios del Eje Tumbes-Machala
- A3 Interconexión Vial
- A4 Manejo de Cuencas Hidrográficas Binacionales
- A5 Reforestación
- A6 Evaluación de Recursos Naturales
- A7 Estudios Hidromorfológicos para navegación.

Los tres primeros rubros han sido priorizados por la Comisión Binacional, habiendo elaborado los documentos de base para su puesta en marcha, conforme se detalla a continuación.

A1. Puyango Tumbes

Desde 1971 los Gobiernos de Ecuador y Perú han considerado a Puyango-Tumbes como un proyecto binacional prioritario para el aprovechamiento conjunto de aguas de este río para fines de riego, electricidad y control de aguas. Para ello se planteó la construcción de dos represas situadas en Cazaderos y Marcabellí. En cuanto al riego, se convino una cobertura mínima de 50.000 hectáreas en el Ecuador y 20.000 hectáreas en el Perú. En electricidad dos centrales hidroeléctricas generarían un total de 250 Mw.

El proyecto desarrollado hasta la fecha es inviable en las condiciones en que ha sido

A.3 Interconexión Vial

Tanto Perú como Ecuador cuentan con una amplia red de carreteras, con 75.000 km. y 43.000 km, respectivamente. Sin embargo, la interconexión vial peruano-ecuatoriana es muy limitada. Para el tránsito de personas y vehículos se cuenta actualmente sólo con la Carretera Panamericana (Loja-Macará-La Tina- Piura) y con la Carretera Costanera Machala-Huaquillas, Aguas Verdes-Tumbes, que tienen características de carreteras nacionales pero no de ejes de interconexión binacional.

El incremento de los intercambios de diversa naturaleza que debe promoverse entre los dos países en un nuevo ambiente de relaciones de amistad, integración y comercio, requiere de la mejora en las comunicaciones viales básicas.

Objetivo

Revertir la actual situación de interconexión vial y mejorarla para facilitar la integración e intercambio comercial entre Perú y Ecuador.

Beneficios

El mejoramiento e interconexión de las redes nacionales de carreteras en los dos países, reducirá en más del 30% los costos de operación de los vehículos y generará retornos económicos superiores al 25%.

Además se incrementará y optimizará los movimientos de personas, turismo, comercio etc.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado cinco ejes viales prioritarios:

1. Guayaquil- Machala-Huaquillas-Aguas Verdes- Tumbes-Piura
2. Arenillas- Pindal - Zapotillo - Lalamor - Alamor - Lancones - Sullana
3. Loja - Catacocha - Macará - La Tina - Sullana
4. Loja - Vilcabamba - Zumba - Chinchipe - Namballe - Jaén - Bagua - Santa María de Nieva - Sarameriza
5. Méndez - Yaupi - Borja - Sarameriza (Campanquiz-Santiago). Se podrá estudiar otras posibilidades, de conformidad con los acuerdos de la Comisión.

En el caso de los cuatro primeros, se deberá uniformizar los criterios técnicos antes de proceder al financiamiento, diseño y construcción. En el eje 5 se deberá tomar la decisión sobre la vía óptima, basándose principalmente en criterios económicos.

diseñado, por su elevado costo (alrededor de 2.200 millones de dólares entre los dos países) y su baja rentabilidad (en promedio del orden del 9%).

Se considera que el proyecto puede ser atractivo para los dos países si se le redimensiona, sin prefijar los alcances y condiciones técnicas para las obras, definiendo claramente las áreas efectivas que deben y pueden ser regadas, estableciendo los requerimientos de regulación de aguas y optimizando la generación eléctrica.

Para ello, y teniendo en cuenta los antecedentes del proyecto, la Comisión Binacional ha elaborado los Términos de Referencia del Estudio de Viabilidad Técnico - Económico.

Objetivo

Redimensionar el proyecto Puyango Tumbes para determinar su viabilidad y conveniencia de ejecución.

Beneficios

Un proyecto redimensionado, que tenga un costo global razonable y una rentabilidad económico-social aceptable, tendría un importante impacto tanto en el Ecuador como en el Perú. Dicho proyecto permitirá: riego en áreas no cubiertas actualmente y que tienen potencialmente un buen desarrollo agrícola, generación eléctrica para satisfacer una creciente demanda nacional e internacional en el futuro, regulación de aguas en zonas sometidas a continuas inundaciones, especialmente en los años en que se presenta el Fenómeno de El Niño.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado dos etapas del proyecto, cuyos plazos y costos estimados son los siguientes:

1. Estudio de Viabilidad
Plazo: 4 - 6 meses
Costo estimado: 500,000 dólares
Financiamiento: Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo
 2. En el caso en que la viabilidad fuera positiva, las siguientes etapas serían:
 - * Desarrollo de factibilidad del proyecto. Plazo: 12 meses
 - * Estudios definitivos y documentos de licitación. Plazo: 12 meses
 - * Construcción de las obras. Plazo: 36 meses
 - * Costo estimado 674'500,000 dólares.
- Costo Total Estimado: 675'000,000 dólares

A.2 Plan Urbano Regional y de Servicios del Eje Tumbes - Machala.

Este eje costanero es clave en las relaciones entre los dos países. Los núcleos poblacionales en esta zona fronteriza son Tumbes en el Perú y Machala en el Ecuador.

La zona es deficitaria en vías de comunicación. La pobreza es la característica

principal de la población. Los indicadores sociales muestran importantes deficiencias, mayores que en el resto de los países. El equipamiento urbano tiene enormes carencias y requiere acciones de planeamiento en materia de servicios básicos, educativos, salud, saneamiento ambiental y obras de defensa ribereña. Adicionalmente, el Fenómeno de El Niño ha afectado severamente la calidad de vida en la zona.

La Comisión Binacional ha determinado que debe elaborarse un plan urbano regional y de servicios para el área comprendida entre Tumbes y Machala, que incluya: las alternativas de desarrollo económico-estratégico, propuestas específicas de proyectos que favorezcan la inversión binacional y la formación de empresas productoras de bienes y servicios, y la propuesta de un programa de acción inmediata para las poblaciones de Huaquillas y Aguas Verdes.

Objetivo

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las poblaciones en este importante eje fronterizo, facilitando los flujos fronterizos de personas y de mercaderías y promoviendo un ambiente favorable para la integración.

Beneficios

Mejorar la calidad de vida de la población de la zona desde diversos puntos de vista sobre la base de proyectos prioritarios: nuevo puente internacional, mejoramiento y ampliación de la red vial, obras de defensa ribereña y control de inundaciones, equipamiento urbano, saneamiento ambiental, mecanismos financieros para vivienda, facilidades de comunicación, acciones en el ámbito sociocultural y aplicar un programa de acción inmediata para aliviar los problemas en las poblaciones de Huaquillas y Aguas Verdes.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado cuatro etapas del proyecto, cuyos plazos y costos estimados, en dólares norteamericanos, son los siguientes:

1. Plan de Acción Inmediata
Plazo: 6 semanas
Costo: 50,000 dólares
2. Preparación de las bases del Estudio de Factibilidad del Proyecto Urbano Tumbes-Machala
Plazo: 4 meses
Costo: 300,000 dólares
3. Estudio de Factibilidad del Proyecto Urbano
Plazo: 1 año
Costo: 950,000 dólares
4. Desarrollo de Proyectos
Plazo: 10 años
Costo: 48'700,000

Costo Total Estimado: 50'000.000 dólares

Los costos estimados, en millones de dólares, son:

	Perú	Ecuador	Total
Eje Vial 1:	35	45.7	80.7
Eje Vial 2:	12	22	34
Eje Vial 3:	8	29	37
Eje Vial 4:	55	49	104
Eje Vial 5:	105	28	133
Total	215	173.7	388.7

A.4 Manejo de Cuencas Hidrográficas Binacionales

Se han identificado los siguientes proyectos, que requieren de estudios previos para su incorporación definitiva en el Plan:

1. Zaramilla
2. Catamayo – Chira
3. Chinchipe
4. Zamora – Santiago

Desarrollo y costos del proyecto

No precisado

A.5 Reforestación

Se ha identificado un proyecto, el mismo que requiere de estudios previos para su incorporación definitiva en el Plan:

1. Enriquecimiento de bosques degradados en la zona del Pastaza

Desarrollo y costos del proyecto

No precisado

A.6 Evaluación de Recursos Naturales

Se han identificado los siguientes proyectos, que requieren de estudios previos para su incorporación definitiva en el Plan:

1. Cuenca binacional del Río Santiago
2. Cuenca binacional del Río Morona
3. Cuenca binacional del Río Pastaza
4. Cuenca binacional de los ríos Pintoyacu y Tigre
5. Cuenca binacional del Río Napo

Desarrollo y costos del proyecto

No precisado

A.7 Estudios Hidromorfológicos para Navegación

Se han identificado los siguientes proyectos, que requieren de estudios previos para su incorporación definitiva en el Plan:

1. Río Pastaza
2. Río Pintoyacu – Tigre
3. Río Napo

Desarrollo y costos del proyecto

No precisado

B. PROGRAMAS NACIONALES PERUANO Y ECUATORIANO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN LAS REGIONES FRONTERIZAS

Introducción

La región fronteriza de ambos países cuenta con una población que asciende a 2'831,266 habitantes (11.8% del total nacional) y en Ecuador a 1'534,978 habitantes (12.6 % del total nacional) con un total de 4'366,244.

Esta población procede de diversas raíces culturales y se encuentra en una situación económica y social por debajo de los estándares nacionales, sin haber tenido oportunidad de desarrollar sus potencialidades.

Ambas regiones cuentan con importantes recursos naturales, renovables y no renovables, que en gran parte permanecen inexplorados o son explotados inadecuadamente. Tal situación se debe, en gran medida, a la carencia de una adecuada infraestructura productiva y de servicios, y al insuficiente conocimiento científico y tecnológico disponible en la zona.

El objetivo de este programa es contribuir al mejoramiento de la infraestructura productiva y de servicios en las regiones fronterizas, orientada a brindar facilidades para el tránsito fronterizo, al desarrollo sostenible de zonas de potencialidad productiva, y a la construcción de infraestructura física que fomente la interacción local productiva y comercial.

La ejecución de los proyectos considerados en estos programas permitirá mejorar la calidad de vida de la población de ambas regiones fronterizas, facilitar la integración económica y comercial de ambas regiones fronterizas, proporcionar una relación sostenible con el medio ambiente, elevar la participación de ambas regiones en la actividad económica de los países, y una mayor articulación de cada región entre sí mismas y con su respectivo país.

Proyectos de los programas "B"

Los proyectos de los programas "B" han sido agrupados en cuatro grandes rubros que se ejecutarán en cada país:

- B.1 Centros Nacionales de Atención en Frontera
- B.2 Proyectos de Desarrollo Sostenible
- B.3 Proyectos de Infraestructura Física
- B.4 Fondo Concursable para pequeños proyectos

El monto global de dichos proyectos asciende a 400 millones de dólares, distribuidos en partes iguales en ambos países. A continuación se presenta una breve descripción de los proyectos contenidos en cada rubro, así como los costos involucrados.

B.1 Centros Nacionales de Atención en Frontera (CENAF)

La mayor parte del tránsito de personas, vehículos y bienes entre Perú y Ecuador se produce actualmente a través del paso fronterizo que cruza el Puente Internacional sobre el Canal de Zarumilla, uniendo las localidades de Aguas Verdes, en el departamento de Tumbes, en Perú; y Huaquillas, en la provincia de Machala, en Ecuador.

Los servicios fronterizos para facilitar dicho tránsito son brindados en instalaciones poco adecuadas, lo que contribuye a hacer que el cruce de dicho paso fronterizo sea difícil y en ocasiones molesto.

Ante la gran extensión de la frontera común entre Perú y Ecuador ambos gobiernos han determinado, en el marco de las nuevas relaciones, la necesidad de establecer nuevos pasos fronterizos que faciliten la integración y el tránsito fluido de bienes y personas de un lugar a otro.

Objetivo

Realizar los estudios técnicos para construir y equipar Centros Nacionales de Atención en Frontera en los pasos habilitados y que se vayan a habilitar en el proceso de Integración Fronteriza que viven Perú y Ecuador, de modo que se facilite el tránsito de personas, vehículos y mercancías de un lado a otro de la frontera.

Desarrollo y costos del proyecto

Se construirán cuatro Centros Nacionales de Atención en Frontera:

1. Aguas Verdes (Perú) - Huaquillas (Ecuador) o alternativa de paso de frontera a estudiar
2. El Alamo (Perú) - Lalamor (Ecuador)
3. La Tina (Perú) - Macará (Ecuador)
4. Namballe (Perú) - Zumba (Ecuador)

Su costo estimado, en dólares norteamericanos, es:

	Infraestructura	Equipamiento	Total
Perú:	1'380,000	3'120,000	4'500,000
Ecuador:	1'450,000	3'300,000	4'750,000
Total:	2'830,000	6'420,000	9'250,000

Financiamiento

Los estudios serán cubiertos por el Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo a través de su ventanilla de preparación de proyectos.

La ejecución de las obras y su equipamiento será cubierta por otros recursos que se contemplen en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza.

B.2 Proyectos de Desarrollo Sostenible

En la región fronteriza existen áreas cuyo desarrollo requiere un cuidadoso planeamiento para mantener o recuperar su frágil equilibrio ecológico. Esto se hace particularmente patente en lugares de la Amazonía, donde la intervención del hombre ha alterado dicho equilibrio.

En este sentido, es preciso llevar a cabo proyectos de desarrollo sostenible que permitan mejorar la calidad de vida de los pobladores locales respetando el medio ambiente y sus identidades culturales.

Objetivo

Ejecutar proyectos integrales orientados al desarrollo de la base productiva en aquellas zonas de las regiones fronterizas ya identificadas o que se puedan identificar, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus pobladores.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado once proyectos en el Perú, cuyos costos estimados, en dólares norteamericanos, son los siguientes:

1. Zonificación Ecológica	400,000
2. Plan de Ordenamiento Territorial	400,000
3. Utilización sostenible de la Biodiversidad	5'000,000
4. Promoción y asistencia técnica	5'450,000
5. Mejoramiento del Transporte Fluvial a pequeña escala	300,000
6. Núcleos de Desarrollo Sostenible	15'000,000
7. Museo Científico de la Biodiversidad Amazónica	1'700,000
8. Restauración de Inmuebles Históricos Iquitos	4'000,000
9. Centro de Convenciones de Iquitos	2'000,000
10. Desarrollo del Área Güeppi-Pantoja	671,878
11. Instituto Universitario de Ecoturismo	1'500,000
Total	36'421,878

En Ecuador se han identificado los siguientes proyectos:

1. Loja-cantones fronterizos	10'000,000
2. El Oro-cantones fronterizos	5'000,000
3. Zamora-cantones fronterizos	5'000,000
Total	20'000,000

Financiamiento

Los estudios serán cubiertos por el Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo a través de su ventanilla de preparación de proyectos y estudios especiales.

La ejecución de las obras y su equipamiento podrá ser cubierta con recursos del mismo Fondo cuando el presupuesto total de la obra no exceda de US \$ 3'000,000; para montos mayores el financiamiento será cubierto con otros recursos que se contemplan en el

esquema de financiamiento del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

B.3 Proyectos de Infraestructura Física

Las regiones fronterizas no cuentan con infraestructura física suficiente y adecuada que permita cubrir las necesidades de desarrollo humano sostenible ni integrarlas a la actividad económica de sus respectivos países.

Las difíciles condiciones geográficas de ambas agudizan esta realidad. La infraestructura productiva en cada una de estas regiones ha recibido distintos niveles de atención en cada país.

Urge desarrollar proyectos de infraestructura física productiva que impulsen el desarrollo de la agricultura, agroindustria y turismo, el establecimiento de industrias locales, el mejoramiento del transporte marítimo y fluvial, aéreo y terrestre, y una buena interconexión vial dentro de cada región.

Objetivo

Desarrollar proyectos de represas e irrigaciones; generación de electricidad; muelles, puertos y atracaderos; aeropuertos y aeródromos; terminales terrestres y caminos rurales.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado seis rubros en los cuales se desarrollarán proyectos de infraestructura física.

1. Represas e irrigaciones
2. Generación de electricidad
3. Muelles, Puertos y Atracaderos
4. Aeropuertos y Aeródromos
5. Terminales Terrestres
6. Caminos Rurales

En el caso del Perú, estos proyectos se llevarán a cabo en los siguientes ámbitos geográficos, beneficiando a la población que se indica

Departamentos	Provincias	Distritos	Habitantes
Tumbes	3	12	173,604
Piura	12	65	1'467,568
Cajamarca	2	19	308,471
Amazonas	3	15	233,618
Loreto	3	18	647,965
Total	23	129	2'831,226

En el caso del Ecuador, los proyectos se llevarán a cabo en los siguientes sectores geográficos y permitirán atender a la población que se señala a continuación:

Provincias	Cantones	Habitantes
El Oro	14	536,000
Loja	16	422,000
Zamora	5	97,000
Morona Santiago	8	136,000
Pastaza	3	59,000
Napo	7	151,000
Sucumbios	6	134,000
Total		1'535,000

Los costos estimados en dólares norteamericanos de estos proyectos suman las siguientes cifras

Perú:	149'078,122
Ecuador:	165'250,000
Total:	314'328,122

Financiamiento

Los estudios serán cubiertos por el Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo a través de su ventanilla de preparación de proyectos.

La ejecución de las obras y su equipamiento se hará con recursos del mismo Fondo cuando el presupuesto total de la obra no exceda de US \$ 3'000,000; para montos mayores el financiamiento podrá ser cubierto con otros recursos que se contemplen en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad.

B.3.1 Represas e irrigaciones

En algunas zonas de las regiones fronterizas existen áreas cuyo desarrollo agrícola está limitado por el régimen de las aguas, por lo general inestable y que en muchos casos es consecuencia de ríos torrentosos en determinadas épocas del año.

A este propósito es necesario realizar pequeñas obras de ingeniería hidráulica, complementada con asistencia técnica, que contribuyan a regular el régimen de las aguas y atiendan las necesidades de los agricultores de la zona.

Objetivo

Ejecutar pequeñas obras y proyectos de ingeniería hidráulica en las regiones fronterizas, contribuyendo al desarrollo agrícola sostenido.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado tres áreas de acción, cuyos costos estimados en dólares norteamericanos son:

	Represas	Irrigaciones	Asis. Técnica	Total
Perú	13'400,000	2'670,000	6'650,000	22'720,000
Ecuador	10'000,000	10'000,000	5'000,000	25'000,000
Total	23'400,000	12'670,000	11'650,000	47'720,000

B3.2 Generación de Electricidad

Las regiones fronterizas cuentan con diversos sistemas de generación eléctrica. Algunas localidades están conectadas a los sistemas nacionales o regionales, pero debido a sus peculiares características geográficas, buena parte de la generación de energía eléctrica es local o inexistente.

Es urgente realizar estudios y obras que permitan ampliar la frontera eléctrica y mejorar la oferta de energía en lugares donde es deficitaria.

Objetivo

Realizar obras y proyectos de generación de energía eléctrica en las regiones fronterizas para mejorar la infraestructura productiva.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado dos áreas de acción, cuyos costos estimados en dólares norteamericanos son:

	Centrales Eléctricas	Energía Alternativa	Total
Perú	15'160,000	9'700,122	24'860,122
Ecuador	40'000,000	1'350,000	41'350,000
Total	55'160,000	11'050,122	66'210,122

B3.3 Muelles, puertos y atracaderos

Las regiones fronterizas no cuentan con adecuada infraestructura que facilite el tráfico fluvial. El medio usual de transporte son embarcaciones de poco calado y de precarias condiciones.

Los puertos fluviales de las regiones fronterizas atienden un comercio limitado tanto en su volumen como en su alcance, concentrándose la mayor actividad en algunos puertos más importantes.

Se necesitan estudios y obras que permitan mejorar la infraestructura portuaria de las regiones, mediante la construcción de puertos, terminales fluviales y embarcaderos.

Objetivo

Construir facilidades portuarias, terminales fluviales y embarcaderos en aquellos puntos de las regiones fronterizas que se han identificado o que se consideren necesarios para un buen transporte fluvial.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado dos áreas de acción, cuyos costos estimados en dólares norteamericanos son:

	Terminales Fluviales	Embarcaderos	Total
Perú	14'750,000	3'591,597	18'341,597
Ecuador	10'000,000	5'000,000	15'000,000
Total	24'750,000	8'591,597	33'341,597

B3.4 Aeropuertos y Aeródromos

La infraestructura aeroportuaria de las regiones fronterizas es insuficiente para atender sus necesidades de interconexión y sus posibilidades de desarrollo e integración.

En muchos casos el transporte aéreo constituye la única forma de acceso rápido. Las posibilidades de vinculación aérea con el exterior o entre ambas regiones fronterizas se ven limitadas por las malas condiciones de los aeropuertos y aeródromos locales.

Se necesita realizar estudios y obras que permitan mejorar o construir aeropuertos y aeródromos en los lugares donde este tipo de transporte constituya un elemento fundamental para el desarrollo de la zona.

Objetivo

Construir o mejorar la infraestructura aeroportuaria en las regiones fronterizas, contribuyendo a facilitar el transporte aéreo.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han estimado los siguientes costos en dólares norteamericanos:

Perú	8'611,403
Ecuador	10'000,000
Total	18'611,403

B3.5 Terminales Terrestres

Las regiones fronterizas se interconectan vialmente principalmente a través de la Carretera Panamericana, que une las principales ciudades de la costa. Existen servicios de transporte transfronterizo que se realizan en forma desordenada, en parte, debido a no contar con terminales terrestres apropiados.

El establecimiento de nuevas rutas de interconexión fronteriza abre la posibilidad de otros destinos terrestres lo que hace necesario prever facilidades para un ordenado transporte.

Objetivo

Construir terminales terrestres en las localidades de las regiones fronterizas que se determinen, contribuyendo a mejorar el transporte.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han estimado los siguientes costos, en dólares norteamericanos:

Perú	1'250,000
Ecuador	3'000,000
<u>Total</u>	<u>4'250,000</u>

B3.6 Caminos Rurales

Las regiones fronterizas son deficitarias en sistemas viales que retrasan su integración en los respectivos países.

Es indispensable realizar estudios y obras que permitan mejorar la interconexión vial local, integrándola a la red vial nacional de ambos países propiciando el desarrollo económico.

Objetivo

Ejecutar obras y proyectos de vialidad local que contribuyan a mejorar el transporte terrestre interno de las respectivas regiones fronterizas.

Desarrollo y costos del proyecto

En el Perú se han determinado los siguientes proyectos específicos, cuyos costos estimados se consignan en dólares norteamericanos.

<u>Localidades</u>	<u>Kilómetros</u>	<u>costo</u>
San Jacinto-Tamarindo	8,7	1'500,000
Chirinos-Achuime	105	26'250,000
El Alamo - Lancones		3'200,000
Morropón-Huancabamba	158	14'220,000
Huancabamba-Namballe	50	4'500,000
Nieva - Seasmu - Sarameriza	45	5'625,000
Borja Morona	72	18'000,000
<u>Total</u>		<u>73'295,000</u>

En Ecuador se han determinado proyectos que alcanzan 70'900,000 dólares norteamericanos.

	Cantones	Total
Camino:	Puyango	600,000
	Olmedo	800,000
	Zapotillo	600,000
	Zaruma	1'000,000
	Macará	400,000
	Pasaje	600,000
	Otros en las provincias de El Oro	
	Loja, Zamora, Morona y Pastaza	60'000,000
Puentes	Todas las Provincias	6'900,000

Resumen de costos estimados, en dólares norteamericanos:

Perú	73'295,000
Ecuador	70'900,000
<u>Total</u>	<u>144'195,000</u>

B.4 Fondo Concursable para pequeños proyectos

Hay proyectos de pequeña envergadura que por su naturaleza solamente pueden ser percibidos con precisión por las autoridades y organismos locales, que por lo general no encuentran un camino adecuado para su financiamiento, y que por su naturaleza no han sido singularizados en el proceso de elaboración del Plan Binacional de Desarrollo de la región fronteriza ni en otros programas de sus respectivos gobiernos.

Es necesario crear un mecanismo que permita apoyar financieramente estas iniciativas, de modo que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las poblaciones.

Objetivo

Establecer mecanismos que permitan canalizar las iniciativas de las autoridades y organismos locales para llevar a cabo obras y proyectos de infraestructura productiva que contribuyan a mejorar la participación ciudadana para el bienestar de la comunidad.

Monto de este proyecto, en dólares norteamericanos

Perú	10'000,000
Ecuador	10'000,000
<u>Total</u>	<u>20'000,000</u>

Financiamiento

Los proyectos serán cubiertos por el Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo a través de su ventanilla de preparación de proyectos.

C. PROGRAMAS NACIONALES PERUANO Y ECUATORIANO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ASPECTOS AMBIENTALES EN LAS REGIONES FRONTERIZAS

Introducción

Las regiones fronterizas tienen una población procedente de diversas raíces culturales cuya situación económica y social está por debajo de los estándares nacionales, sin haber tenido oportunidad de desarrollar sus potencialidades.

Presenta, por lo general, altos niveles de desnutrición y analfabetismo, una cobertura de salud y de educación insuficiente, un desarrollo urbano desordenado y con deficientes servicios básicos, ausencia de elementos que vinculen orgánicamente a los pueblos indígenas a la sociedad nacional, y alta vulnerabilidad de los ecosistemas.

La población de las regiones fronterizas de ambos países es la siguiente:

Perú	2'831,266 habitantes (11.8% del total)
Ecuador	1'534,978 habitantes (12.6 % del total)
Total	4'366,244 habitantes

El objetivo de estos programas es contribuir al mejoramiento de la infraestructura social y cultural en las regiones fronterizas, en salud, educación, saneamiento y desarrollo urbano, servicios básicos y medio ambiente; facilitando la vinculación orgánica de los pueblos indígenas a la sociedad nacional manteniendo su identidad y la relación con su medio.

La ejecución de estos programas permitirá: mejorar la calidad de vida de la población; facilitar la integración económica, social y cultural; proporcionar los mecanismos para lograr una relación sostenible con el medio ambiente; y una mayor articulación social y cultural de cada región a su respectivo país.

Proyectos de los Programas "C"

Los proyectos de estos programas han sido agrupados en ocho grandes rubros, que se ejecutarán en cada país:

- C.1 Salud
- C.2 Educación
- C.3 Agua Potable y Alcantarillado
- C.4 Desarrollo Urbano
- C.5 Electrificación
- C.6 Telecomunicaciones
- C.7 Comunidades Nativas, Medio Ambiente y Reforestación
- C.8 Fondo Concursable para pequeños proyectos

El monto global de dichos proyectos asciende a 500 millones de dólares, distribuidos en partes iguales en ambos países. A continuación se presenta una breve descripción de los proyectos contenidos en cada rubro, así como los costos involucrados.

Financiamiento:

La ejecución de las obras, su equipamiento y el financiamiento de los programas podrán ser cubiertos con recursos del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo a través de su ventanilla de Financiamiento de Proyectos de Infraestructura Social, Productiva y de Servicios, cuando el presupuesto total de la obra no exceda de US \$ 3'000,000; para montos mayores el financiamiento podrá ser cubierto con otros recursos que se contemplen en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad.

C.1 Salud

Las regiones fronterizas carecen de adecuada cobertura en atención de salud, lo que redundará en altos índices de morbilidad y presencia de enfermedades endémicas. Esta situación se agudiza en la región amazónica de ambos países a causa del aislamiento y de las precarias instalaciones y carencia de personal médico calificado que requiere una actualización permanente.

La infraestructura de salud y su equipamiento resulta inadecuada para atender a la población y existe un déficit de postas sanitarias, centros de salud, hospitales, laboratorios y otras instalaciones.

Asimismo, es urgente ejecutar programas de capacitación que permitan mejorar la cobertura en las regiones fronterizas.

Objetivo

Construir y equipar locales de salud en las regiones fronterizas, estableciendo programas de capacitación médica para mejorar los servicios.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado tres áreas de acción, cuyos costos estimados en dólares norteamericanos son:

	Infraestructura	Equipamiento	Capacitación	Total
Perú:	13'928,000	6'969,000	3'936,000	24'833,000
Ecuador:	14'000,000	7'000,000	4'145,500	25'142,500
Total:	27'928,000	13,969,000	8'081,500	49'975,500

C.2 Educación

La cobertura y la calidad de la educación en las regiones fronterizas son deficientes, tanto en la adecuación de sus programas a las realidades locales como en su infraestructura. En determinadas zonas existen elevados índices de analfabetismo.

La capacitación de profesores en el ámbito rural y en la región amazónica es insuficiente tanto por la falta de programas apropiados como por las dificultades en el transporte.

En esta situación urge realizar obras de infraestructura educativa y desarrollar

programas de capacitación que permitan mejorar los servicios educacionales en las regiones fronterizas.

Objetivo

Construir y equipar locales destinados a mejorar los servicios, estableciendo y elaborando programas para capacitar de modo regular al profesorado, mejorando así las posibilidades de aportar al desarrollo sostenible.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han determinado tres áreas de acción, cuyos costos estimados en dólares norteamericanos son los siguientes:

	Infraestructura	Equipamiento	Capacitación	Total
Perú:	8'170,000	5'716,000	10'900,000	24'786,000
Ecuador:	10'000,000	5'132,000	5'000,000	20'132,000
Total:	18'170,000	10'848,000	15'900,000	44'918,000

C.3 Agua Potable y Alcantarillado

La población urbana y rural en las regiones fronterizas carece de adecuados servicios de agua potable y alcantarillado, situación que se agrava en la región amazónica incidiendo en la salud humana y especialmente en la niñez, víctima de enfermedades de origen hídrico como diarreas, parasitosis, etc.

Objetivo

Proveer de servicios de agua potable, alcantarillado y letrinas a las localidades, mejorando el saneamiento ambiental y la salud humana.

Desarrollo y costos del proyecto:

Se han determinado tres áreas de acción, cuyos costos estimados en dólares norteamericanos son:

	Agua Potable	Alcantarillado	Letrinas	Total
Perú:	20'773,440	21'383,280	8'628,420	50'785,140
Ecuador:	25'000,000	14'000,000	2'283,500	41'383,500
Total:	45'773,440	35'383,280	10'912,920	92'168,640

C.4 Desarrollo Urbano

Las localidades en las regiones fronterizas han crecido de manera desordenada, contribuyendo a hacer más agudo y difícil planificar y atender los servicios básicos.

Los organismos de Desarrollo Urbano de Perú y Ecuador, han dictado normas que deben ser puestas en práctica para mejorar el desarrollo urbano de las poblaciones.

diseñando planes de desarrollo urbano y creando infraestructura comunitaria que permita atender las necesidades de servicios.

Objetivo

Diseñar planes de ordenamiento urbano y construir infraestructura comunitaria en las localidades de las regiones fronterizas, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado dos áreas de acción, cuyos costos estimados en dólares norteamericanos son los siguientes:

	Ordenamiento Urbano	Infraestructura Comunitaria	Total
Perú:	32'745,000	22'135,860	54'880,860
Ecuador:	38'924,000	20'000,000	58'924,000
Total:	71'669,000	42'135,860	113'804,860

C.5 Electrificación

Tanto la población urbana como la rural no cuentan con adecuados servicios de distribución eléctrica y muchos lugares de la Amazonía carecen de energía.

Es necesario que los núcleos humanos tengan acceso a fuentes de energía disponibles, sean éstas locales, regionales o nacionales.

Objetivo

Mejorar la distribución de energía eléctrica a través de redes urbanas, interconectando localidades fronterizas vecinas.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado dos áreas de acción, cuyos costos estimados en dólares norteamericanos son los siguientes:

	Redes Urbanas	Interconexión Vecinal	Total
Perú:	25'000,000	1'000,000	26'000,000
Ecuador:	15'014,000	1'000,000	16'014,000
Total:	40'014,000	2'000,000	42'014,000

C.6 Telecomunicaciones

Debido a sus particularidades geográficas, determinadas áreas de las regiones fronterizas carecen de adecuados servicios de telecomunicaciones, tanto en telefonía como en radiofonía y televisión.

El contar con dichos medios contribuye a vincular de una mejor manera a dichas localidades con su región y el resto de su respectivo país.

Objetivo

Mejorar los servicios de telecomunicaciones, contribuyendo a mejorar la integración de las regiones fronterizas a sus respectivos países.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado tres áreas de acción, cuyos costos estimados en dólares norteamericanos son los siguientes:

	Telefonía	Radiofonía	Televisión	Total
Perú:	900,000	350,000	560,000	1'810,000
Ecuador:	8'500,000	1'500,000	2'000,000	12'000,000
Total:	9'400,000	1'850,000	2'560,000	13'810,000

C.7 Comunidades Indígenas, Medio Ambiente y Reforestación

En las regiones fronterizas viven diversos pueblos indígenas, que a pesar de ser parte fundamental de las sociedades nacionales de ambos países viven en una situación de marginalidad. Se hace necesario que sean incorporados a las sociedades nacionales, así como a sus circuitos económicos, con sus propias especificidades y requerimientos.

Su base cultural se funda de un modo determinado en su forma de relacionarse con su hábitat, cuyo equilibrio es frágil no sólo en las áreas que estos pueblos ocupan sino en varios otros puntos de las regiones fronterizas, algunos de los cuales han sufrido intensos procesos de deforestación y deterioro ambiental.

Objetivo

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas, respetando su identidad cultural e incorporando sus conocimientos al manejo de los recursos naturales, y mejorar la preservación del medio ambiente en las regiones fronterizas.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han determinado tres áreas de acción, cuyos costos estimados en dólares norteamericanos son los siguientes:

	Comunidades Nativas	Medio Ambiente	Reforestación	Total
Perú:	20'100,000	21'875,000	14'930,000	56'905,000
Ecuador:	17'920,000	22'484,000	26'000,000	66'404,000
Total:	38'020,000	44'359,000	40'930,000	123'309,000

C.8 Fondo Concursable para pequeños proyectos

Hay proyectos de pequeña envergadura que por su naturaleza solamente pueden ser percibidos con precisión por las autoridades y organismos locales, que por lo general no encuentran un camino adecuado para su financiamiento, y que no han sido singularizados en el proceso de elaboración del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza ni en otros programas de sus respectivos gobiernos.

Es necesario crear un mecanismo que permita apoyar financieramente estas iniciativas, de modo que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las poblaciones.

Objetivo

Establecer mecanismos que permitan canalizar las iniciativas de las autoridades y organismos locales para llevar a cabo obras y proyectos de infraestructura social que contribuyan a mejorar la participación ciudadana para el bienestar de la comunidad.

Monto de este proyecto, en dólares norteamericanos

Perú	10'000,000
Ecuador	10'000,000
Total	20'000,000

Financiamiento

Los proyectos serán cubiertos por el Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo a través de su ventanilla de preparación de proyectos.

D. PROGRAMA DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA

Introducción

Se ha identificado una serie de proyectos binacionales y nacionales de impacto regional, que pueden ser desarrollados por inversión privada, correspondiendo a los Estados definir el marco legal y de promoción para ello, en el marco de las nuevas relaciones entre ambos países.

La realización de estos proyectos implica un nuevo marco de acuerdos específicos que faciliten y aseguren el desarrollo de distintos proyectos en beneficio de los dos países y en particular de sus respectivas poblaciones fronterizas.

Su ejecución obliga a trabajos conjuntos con un alto nivel de complementariedad, el mismo que se debe dar en el marco del Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad.

El objetivo de este programa es identificar las áreas y proyectos de inversión en las cuales pueda participar el sector privado, en la ejecución y financiamiento de los mismos, definiendo el marco legal que lo haga factible.

Esto permitirá complementar, mejorar o ampliar la infraestructura con inversión privada; mejorar la calidad de vida de la población; y contribuir al proceso de Integración Fronteriza.

Proyectos del Programa "D"

Los proyectos han sido agrupados en nueve grandes rubros:

- D.1 Interconexión de Oleoductos
- D.2 Interconexión Eléctrica
- D.3 Circuitos turísticos binacionales
- D.4 Exploración y explotación minera en zona de frontera
- D.5 Interconexión de telecomunicaciones
- D.6 Red Bancaria Fronteriza
- D.7 Concesiones en infraestructura
- D.8 Correo Fronterizo
- D.9 Pesca artesanal, industrial y acuicultura

Los tres primeros rubros tienen carácter binacional, mientras que los otros seis tienen carácter nacional con impacto regional. Los rubros de carácter binacional han sido priorizados por la Comisión Binacional, habiendo elaborado los documentos base para su puesta en marcha, conforme se detalla a continuación.

D.1 Interconexión de Oleoductos

El Ecuador tiene una producción diferida de petróleos pesados del orden de los 100.000 barriles diarios, y se estima que esta cifra podría alcanzar entre 150.000 y 200.000 barriles en el futuro. El Perú tiene un oleoducto que, en su tramo principal, está subutilizado

en un 40% a 70% de su capacidad potencial. Las proyecciones de transporte de crudo en el Perú muestran que esta subutilización se mantendrá.

Existe la posibilidad de utilizar el oleoducto peruano para evacuar el crudo pesado ecuatoriano para lo cual habría que construir un ducto de 180 kilómetros en el Ecuador y de 250 kilómetros en el Perú (paralelo al actual Ramal Norte del oleoducto peruano). Si el estudio de prefactibilidad genera resultados positivos, se deberían dar los pasos necesarios para que se lleve adelante la construcción simultánea y coordinada de los ductos, preferentemente con participación y financiamiento privado.

Para ello, la Comisión Binacional ha elaborado unas "Bases para la contratación de un estudio de prefactibilidad para el proyecto binacional de transporte de hidrocarburos".

Objetivo

Evacuar crudos pesados ecuatorianos por el oleoducto peruano, con ventajas económicas para los dos países.

Beneficios

Ecuador podría evacuar de manera eficiente una parte o la totalidad de los crudos pesados del Oriente y además desarrollar zonas no explotadas en el Sureste de la región amazónica.

Perú optimizaría el uso de su principal oleoducto e incentivaría el desarrollo de nuevos campos en las zonas aledañas.

En conjunto, habría una importante disminución de costos por economías de escala y, además, si los estudios así lo plantearan, se podría optimizar un sistema integral de transporte, procesamiento y comercialización.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado dos etapas para este proyecto, cuyos plazos y costos estimados en dólares norteamericanos son los siguientes:

1. Estudio de Prefactibilidad

Plazo: 2 meses

Costo estimado: 3'000,000 dólares

Financiamiento: Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo.

2. Ejecución de las Obras

En el caso en que el estudio de prefactibilidad fuera positivo, el proyecto debería de preferencia ser financiado por el sector privado tanto en el Ecuador como en el Perú.

Los Estados deberían establecer un convenio de transporte.

Costo: 347'000,000 dólares

Plazo: 2 años.

Costo Total Estimado: 350'000,000 dólares

D.2 Interconexión eléctrica

Tanto Ecuador como Perú tienen redes eléctricas nacionales que cubren buena parte de sus respectivos territorios, siendo complementada con redes regionales y en algunos casos con sistemas de generación eléctrica local.

Los dos sistemas, y más particularmente el ecuatoriano, están sometidos a perturbaciones climáticas por su dependencia en centrales hidroeléctricas.

Objetivos

Realizar los estudios correspondientes y avanzar en la interconexión de los dos sistemas eléctricos en tres aspectos:

1. Interconexión de los sistemas de distribución a nivel de mediana tensión de las poblaciones ubicadas en la frontera: Huaquillas / Aguas Verdes, Zapotillo / Pueblo Viejo, Macará / La Tina, Zumba / Namballe
2. Interconexión regional de los sistemas de subtransmisión: Arenillas / Tumbes, Machala / Tumbes
3. Interconexión nacional de los sistemas de transmisión: Milagro- Machala / Tumbes - Plura - Talara

Beneficios

Ventajas operativas, comerciales, económicas y de aprovechamiento racional y eficiente de los recursos energéticos.

Dotar de servicios eléctricos de una manera directa y en el corto plazo a poblaciones que aún no lo poseen, o en forma más económica a las que ya cuentan con él.

Desarrollo y costos del proyecto

Se han identificado dos etapas para este proyecto, cuyos plazos y costos estimados en dólares norteamericanos son los siguientes:

1. Estudios
Plazo: 3 meses
Costo: 1'000,000 dólares
2. Conexión fronteriza
Plazo: 6 meses
Costo: 1'000,000 dólares
3. Conexión Nacional
Plazo: 2 años
Costo: 19'000,000 dólares

Costo Total Estimado: 21'000,000

D.3 Circuitos Turísticos Binacionales

Ecuador y Perú disponen de diversos atractivos y posibilidades de desarrollo turístico entre las que se destacan el ecoturismo, turismo de aventura, religioso, de salud, arqueológico, cultural e histórico, de playas, deportivo, entre otros.

Por razones de carácter étnico histórico, cultural, geográfico y de biodiversidad, la región fronteriza constituye un destino turístico que es necesario articular en productos turísticos promocionables y comercializables.

Para optimizar la oferta turística se hace necesario levantar un inventario de recursos turísticos de los dos países en las zonas fronterizas y sus áreas de influencia con la finalidad de crear un "Banco de Proyectos Turísticos".

Asimismo, resulta conveniente elaborar un plan conjunto de desarrollo turístico que permita divulgar, promocionar, comercializar, capacitar, facilitar y operar de manera conjunta los recursos turísticos complementarios.

Objetivos

Elaborar un Banco de Proyectos Turísticos y formular un Plan Binacional de Desarrollo Turístico, con el propósito de incrementar el turismo en ambos países.

Beneficios

Canalizar iniciativas concretas de desarrollo e integración en la zona de frontera
Mejorar la calidad de vida de los habitantes de esa región.

Desarrollo del proyecto

Establecimiento de un Comité Binacional que se encargará de canalizar iniciativas concretas de desarrollo e integración turística para determinar los proyectos específicos, su financiamiento, formas de promoción, implementación, etc.

D. 4 Exploración y Explotación Minera en Zona Frontera

Se han identificado los siguientes proyectos, que requieren de estudios previos para su incorporación definitiva en el plan:

- 1 Exploración geológica y geoquímica de la cuenca de Lancones
- 2 Exploración geológica y geoquímica de la cuenca de Tumbes
- 3 Exploración geológica y geoquímica de la cuenca de Santiago

Desarrollo y costos del proyecto

No precisado

D.5 Interconexión de Telecomunicaciones

Se han identificado los siguientes proyectos, que requieren de estudios previos para su incorporación definitiva en el plan:

- 1 Telefonía Celular
- 2 Telefonía fija

Desarrollo y costos del proyecto

No precisado

D.6 Red Bancaria Fronteriza

Se han identificado los siguientes proyectos, que requieren de estudios previos para su incorporación definitiva en el plan:

- 1 Instalación de agencias bancarias
- 2 Servicios bancarios interconectados

Desarrollo y costos del proyecto

No precisado

D.7 Concesiones en Infraestructura

Se han identificado los siguientes proyectos, que requieren de estudios previos para su incorporación definitiva en el plan:

1. En mantenimiento de carreteras
2. En línea de transmisión

Desarrollo y costos del proyecto

No precisado

D.8 Correo Fronterizo

Se han identificado los siguientes proyectos, que requieren de estudios previos para su incorporación definitiva en el plan:

1. Localidades fronterizas
2. Localidades en la región fronteriza

Desarrollo y costos del proyecto

No precisado

D.9 Pesca artesanal, industrial y acuicultura

Ecuador y Perú disponen de un apreciable potencial pesquero que no ha sido explotado debidamente en ciertas áreas.

La falta de uniformidad en la normativa legal en materia de pesca provoca conflictos frecuentes derivados de su aplicación.

Objetivos

- Implementar un Acuerdo Marco de Entendimiento entre las instituciones de investigación pesquera de Ecuador, el Instituto del Mar del Perú y el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú para fomentar la cooperación interinstitucional a nivel binacional.
- Difundir y promover la celebración de joint ventures entre los dos países en el área de acuicultura.
- Contrarrestar los problemas de desnutrición existente en ambos países mediante la difusión del consumo de productos pesqueros con alto contenido proteico.
- Elaborar un mecanismo destinado a mejorar la normatividad vigente en la zona fronteriza a fin de evitar los incidentes con embarcaciones pesqueras.
- Establecer un régimen de pesca artesanal e industrial para regular, con un sentido de colaboración y mutuo beneficio, las operaciones pesqueras de la zona fronteriza.

Beneficios

Contar con mecanismos encaminados a fomentar la cooperación interinstitucional binacional lo que permitirá el aprovechamiento óptimo de los recursos pesqueros de Ecuador y Perú.

Las empresas armadoras ecuatorianas dedicadas a la pesca de atún podrán acceder a la pesca de este recurso en aguas jurisdiccionales peruanas para abastecer a las empresas procesadoras del Perú, previo acuerdo específico.

La promoción del consumo de productos pesqueros permitirá contrarrestar, en parte, los problemas de desnutrición que existen en los dos países.

El desarrollo de proyectos acuícolas, marinos y continentales generará fuentes de trabajo y permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona fronteriza.

La implementación de una normativa uniforme en la zona de tratamiento especial para embarcaciones pesqueras permitirá evitar los frecuentes incidentes que se producen en esa zona.

Desarrollo y costos del proyecto

Costo Estimado: 2'000,000 dólares

A N E X O N° 6

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO

OBJETIVO

El objetivo del Fondo es la captación de recursos no reembolsables para proporcionar financiamiento a determinados proyectos y actividades incluidos en el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, con especial énfasis en: recursos para preparación de proyectos y estudios; pequeñas obras de infraestructura productiva, social y de servicios; demandas de grupos organizados de la región sobre la base de recursos concursables y acceso al crédito por micro, pequeñas y medianas empresas productivas.

DESCRIPCION

El Fondo operará bajo los siguientes principios generales:

- Apoyará a beneficiarios en las regiones fronterizas que determinen los Gobiernos del Ecuador y el Perú por común acuerdo.
- Captará recursos y otorgará financiamiento bajo el principio de actuar como ventanilla de segundo piso. El Fondo no prestará o aportará recursos directamente a los beneficiarios.
- Los recursos solo serán entregados a Entidades Ejecutoras que califiquen para operar con recursos del Fondo sobre la base de criterios que la propia organización establezca.
- Las entidades receptoras de recursos suscribirán Convenios de Ejecución con el Fondo, los que serán suscritos por sus máximas autoridades.
- Las operaciones del Fondo se efectuarán con el máximo de transparencia.
- El Fondo contratará con terceros el servicio de tesorería y manejo de recursos financieros.
- El Fondo contratará con terceros la auditoría financiera, la supervisión, el seguimiento y la evaluación de sus convenios.
- El Fondo tendrá una duración de diez años, pudiendo ser extendido este plazo por común acuerdo de los dos Gobiernos.

MODALIDAD DE OPERACION

El Fondo será una entidad con una mínima infraestructura operativa y contratará con terceros los servicios que requiera.

El Fondo funcionará sobre la base de:

- El Fondo se constituirá con aportes de recursos provenientes de los Gobiernos del Perú y del Ecuador, de los países amigos, de instituciones multilaterales, de organizaciones no gubernamentales y de otras organizaciones privadas. El Fondo emitirá un Certificado de Paz y Desarrollo por cada cinco (5) millones de dólares americanos recibidos.
- El Programa Permanente de Captación de Recursos. Consiste en un programa anualizado que detalla las actividades a realizar por el Fondo para obtener recursos de entidades donantes.
- El Programa de Colocación de Recursos. Es el Programa Anual en el que se asigna a cada una de las ventanillas del Fondo una cifra indicativa de desembolsos sobre la base de convenios de ejecución suscritos o por suscribir.
- Convenios de Ejecución. Son acuerdos operativos que se suscribirán con las entidades que califiquen como elegibles para recibir recursos del Fondo, y que detallarán el destino de los recursos, su modalidad de aplicación y las responsabilidades y deberes de las Partes.

También:

- Contrato de Tesorería. La función de Tesorería se ejecutará por una entidad, de preferencia multinacional, que recibirá, invertirá y desembolsará los recursos en base a los lineamientos que el Fondo establezca y que figurarán en un contrato de servicios que se suscribirá con el Fondo. El contrato especificará la modalidad y nivel de la remuneración por el servicio prestado, así como las obligaciones y responsabilidades de las Partes.
- Contratos de Auditoría Financiera, Supervisión y Evaluación. La función de auditoría financiera, seguimiento y evaluación de los Convenios de Ejecución será realizada por una o más entidades por contrato con el Fondo, sobre la base de una metodología de gestión y evaluación previamente acordada.

Serán ingresos operativos del Fondo:

- Los recursos que aportarán para estos efectos los Gobiernos del Perú y del Ecuador.
- Los intereses que se obtenga por los recursos captados aún no desembolsados.
- Las donaciones que se perciban para ser destinadas a este fin.

Serán gastos operativos del Fondo:

- Los gastos de ejecución del Programa de Captación de Recursos.
- Los pagos por servicios de tesorería, auditoría, supervisión y evaluación.
- Las acciones de difusión de resultados.
- Los gastos administrativos de la operación del Fondo.

VENTANILLAS DEL FONDO

- **Ventanilla de Preparación de Proyectos para la Promoción de la Inversión Privada y Estudios Especiales.** A través de esta ventanilla se financiará los estudios requeridos para la preparación de proyectos de inversión incluidos en el Plan Binacional. Las Entidades Ejecutoras serán las designadas por cada Gobierno en su país, que canalizarán las solicitudes de requerimiento de financiamiento al Fondo previa la confirmación de su prioridad y la verificación de la calidad de la solicitud. Una vez aprobado el financiamiento, la Entidad Ejecutora supervisará la ejecución del estudio o esfuerzo de promoción de la inversión privada e informará al Fondo de los resultados obtenidos.
- **Ventanilla de Financiamiento de Proyectos de Infraestructura Social, Productiva, Ambiental y de Servicios.** Servirá para financiar pequeños proyectos en las áreas sociales (salud, educación, saneamiento, vivienda, entre otros) así como productiva (energía, riego, comercialización, caminos rurales y vecinales, entre otros), ambiental y de servicios que atiendan a las necesidades de los pobladores de las zonas fronterizas. Un Plan Operativo Anual determinará la asignación de los recursos en función de las prioridades que el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza establezca. La(s) Entidad(es) Ejecutora(s) que cada Gobierno designe será(n) responsable(s) de elaborar el Plan Operativo Anual y presentarlo a consideración del Fondo (en base a una cifra referencial de desembolso anual que el Fondo determine, según la disponibilidad de los recursos). Dichas Entidades Ejecutoras coordinarán la implementación del Plan en su área de influencia, supervisarán su ejecución e informarán al Fondo de la disposición de los recursos y de los resultados obtenidos.
- **Ventanilla de Fondos para Proyectos de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario.** Mediante esta ventanilla se atenderá las demandas de las entidades organizadas de la zona de frontera representativas de la sociedad civil. Las Entidades Ejecutoras recibirán las solicitudes de las partes interesadas, evaluarán y aprobarán las operaciones (que serán de carácter no-reembolsable) en base a criterios específicos que establecerá el Fondo y que figurarán en el Convenio que suscribirán con el Fondo. Los recursos financieros sólo se podrán dedicar a inversiones en infraestructura social, productiva y de servicios, que no estén incluidas en el Plan Operativo Anual mencionado en la ventanilla anteriormente descrita. Las Entidades Ejecutoras serán preferentemente representativas del sector privado, incluyendo Organizaciones No Gubernamentales, y operarán sobre la base de un fondo revolviente establecido de común acuerdo con el Fondo.

7

- **Ventanilla para la Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.** Los recursos de esta ventanilla se destinarán a fortalecer y apoyar la acción de entidades públicas o privadas de la zona fronteriza que actúan en apoyo de la gestión de la micro, pequeña y mediana empresa. Los recursos pueden ser utilizados como fondos reembolsables (financiamiento) o no reembolsables. Cada Gobierno designará una Entidad Coordinadora del Programa, que propondrá al Fondo la selección de las Entidades Ejecutoras en cada país, sobre la base de criterios pre-establecidos, y supervisará la utilización de los recursos que se les asigne. Cada Entidad Ejecutora firmará un Convenio con el Fondo, con intervención de la Entidad Coordinadora.

ORGANIZACION DEL FONDO

El Fondo estará conformado por los siguientes órganos:

La Asamblea

Es el Órgano de dirección política; está conformado por representantes al más alto nivel de ambos Gobiernos. Se reúne dos veces al año para aprobar el Programa de Captación de Recursos que le proponga el Directorio y los lineamientos de política para su aplicación. La Asamblea estará integrada por los mismos miembros del Directorio Ejecutivo Binacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

El Directorio

Es el Órgano Ejecutivo del Fondo; está conformado por ocho delegados, tres nombrados por cada país y los Directores Ejecutivos de los Capítulos Peruano y Ecuatoriano del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza. Por lo menos uno de cada país será representante del sector privado y uno será originario de la zona fronteriza. El Directorio se reúne periódicamente para:

- Aprobar el Programa de Captación de Recursos.
- Aprobar el Programa de Colocación de Recursos por programas (ventanillas).
- Crear nuevos Programas, por excepción y previo estudio justificatorio.
- Aprobar los convenios con las entidades ejecutoras.
- Aprobar y suscribir el Contrato de Tesorería.
- Aprobar y suscribir los contratos de auditoría financiera, supervisión y evaluación.
- Nombrar al Secretario Ejecutivo y a la planta de personal.
- Aprobar las normas operativas del Fondo.
- Establecer Grupos Asesores cuando lo considere conveniente.
- Aprobar un informe anual de actividades y balance de gestión financiera que será remitido a la Asamblea para su consideración.

La Secretaría Ejecutiva.

Estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, que será un profesional con experiencia técnica y altas cualidades profesionales y personales que no deberá tener necesariamente la nacionalidad de una de las Partes. Le corresponderá :

- Preparar y proponer el Programa de Captación de Recursos.
- Preparar y proponer el Programa de Colocación de Recursos.
- Informar sobre las propuestas de convenios con entidades ejecutoras que propongan los países y suscribirlos, a nombre del Fondo, previa aprobación por el Directorio.
- Proponer los contratos que sean del caso.
- Representar al Fondo en la ejecución de las relaciones contractuales de tesorería, auditoría financiera, evaluación y seguimiento.
- Preparar y ejecutar la difusión de las actividades del Fondo en beneficio de la población de ambos países.

APENDICE A

DEFINICIONES UTILIZADAS EN EL CONVENIO ENTRE PERU Y ECUADOR SOBRE TRANSITO DE PERSONAS, VEHICULOS, EMBARCACIONES FLUVIALES Y MARITIMAS Y AERONAVES

AERONAVE COMERCIAL : Es todo tipo de avión, autorizado para efectuar el transporte aéreo de pasajeros, de grupos turísticos o de carga.

AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE : funcionario público facultado para adoptar decisiones o ejecutar acciones en el cumplimiento de sus atribuciones funcionales reconocidas por la ley y los reglamentos de su país.

AUTORIZACION DE ZARPE : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente, mediante el cual se autoriza la salida de la embarcación hacia un destino señalado y para transportar pasajeros, grupos turísticos o carga, según el caso.

CARRETILLA O CARRETON : Es el vehículo menor de dos a cuatro ruedas movido a tracción humana o animal y que cuenta con un registro ante la autoridad municipal de la circunscripción en donde habita su propietario.

CENTRO DE ATENCION EN FRONTERA -CENAF- : Es el conjunto de instalaciones y oficinas ubicado en un solo lugar del paso de frontera construido específicamente para realizar las inspecciones, comprobaciones, trámites o diligencias indispensables para la salida de un país y el ingreso al otro por vía terrestre.

COMPROBANTE DE TRANSITO TRANSFRONTERIZO : Es el formulario gratuito y simplificado, de formato común acordado por las Partes que contiene el nombre de la persona, su domicilio, número de documento de identidad y la fecha de ingreso al territorio de la otra Parte en régimen de tránsito transfronterizo, para efectos exclusivos de registro.

CONDUCTOR : Es la persona facultada por la autoridad nacional competente para conducir el vehículo de la categoría o características señaladas en la licencia.

CONSTANCIA DE INGRESO VEHICULAR : Es el formulario gratuito y simplificado, de formato común acordado por las Partes que informa a las autoridades nacionales competentes que el vehículo portador ha sido autorizado a circular en régimen transfronterizo o binacional, libre de derechos y gravámenes de importación o garantía monetaria.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente a los nacionales y extranjeros residentes con fines de identificación oficial, en el cual constan los datos fundamentales del titular, tales como los nombres y apellidos, el lugar y la fecha de nacimiento, el oficio o profesión, el estado civil, el domicilio, la fotografía, la firma y la impresión digital.

DOCUMENTO UNICO DE INTERNACION TEMPORAL : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente que faculta a una embarcación o vehículo matriculado en la otra Parte a ingresar libre de derechos y gravámenes de importación o de garantías, pero condicionado a la salida obligatoria.

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE DE CARGA : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente (o la copia autenticada que extiende dicha autoridad), que faculta a una empresa y a su nómina de vehículos a realizar el transporte público de carga.

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente (o la copia autenticada que extiende dicha autoridad) que faculta a una empresa y a su nómina de vehículos a realizar el transporte público de pasajeros.

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE TURISTICO : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente (o la copia autenticada que extiende dicha autoridad) que

faculta a una empresa y a su nómina de vehículos a realizar el transporte de grupos turísticos.

EMBARCACION : Nave de remo, vela o motor, de cualquier categoría, facultada por la autoridad nacional competente para navegar.

EMBARCACION MENOR : Nave de remo, vela o motor con una capacidad de carga inferior a media tonelada.

FUNCIONARIO CONSULAR : Agente diplomático encargado de velar por sus compatriotas en el territorio de la otra Parte.

LICENCIA DE CONDUCIR : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente que faculta al titular a conducir el vehículo de las características o de la categoría señaladas.

LICENCIA PARA NAVEGAR : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente que faculta al titular a manejar la embarcación de las características o de la categoría señaladas.

LICENCIA PARA VOLAR : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente que faculta al titular a conducir la aeronave de las características o de las categorías señaladas.

LISTA DE GRUPO TURISTICO : Es la relación donde constan los nombres, nacionalidad, número del documento de identidad o pasaporte y dirección permanente de cada uno de los turistas que viajan en el vehículo, embarcación o aeronave.

MANIFIESTO DE CARGA : Es el documento elaborado por el transportador autorizado, en el cual se describe y se cuantifica la mercancía que transporta el vehículo y que ingresará al territorio de la otra Parte.

MATRICULA O TARJETA DE PROPIEDAD : Es el documento otorgado por la autoridad nacional competente, que constituye título de propiedad y mediante el cual se autoriza la circulación del vehículo, embarcación o aeronave, cuyas características se detallan en el mismo.

MERCANCIA : Es todo bien susceptible de ser transportado y sujeto a régimen aduanero.

PASAJERO : Es la persona que viaja en vehículo, embarcación o aeronave de transporte público o comercial, mediante la compra de un boleto.

PASO DE FRONTERA : Es el lugar habilitado por las autoridades nacionales competentes para el ingreso y salida al territorio de la otra Parte, por vía terrestre y fluvial, de personas, vehículos, embarcaciones, animales y mercancías.

PILOTO, CAPITAN O PATRON : Es la persona facultada por la autoridad nacional competente para conducir una embarcación o aeronave de la categoría o características señaladas en la licencia respectiva.

PUERTO HABILITADO : Es el lugar y conjunto de instalaciones dispuestos por la autoridad nacional competente para el arribo de vehículos, embarcaciones o aeronaves provenientes del territorio de la otra Parte y para su salida.

PUERTO DE CONTROL FRONTERIZO : Instalaciones ubicadas en el paso de frontera donde se cumplen las inspecciones, trámites o diligencias indispensables para la salida de un país y el ingreso al otro, en los lugares en donde no se haya creado un Centro de Atención en Frontera -CENAF-.

REGION FRONTERIZA : Es el territorio de las Partes habilitada para la circulación en régimen de tránsito transfronterizo, según cada modo de transporte establecido en este Convenio.

RETORNO DEL VEHICULO : Es la salida del vehículo del territorio de la otra Parte y el ingreso correlativo en el país donde está matriculado, al finalizar el tiempo de internación temporal o de tránsito transfronterizo.

TARJETA ANDINA DE MIGRACION (TAM) : Es el formulario que deberá llenar el pasajero, en tránsito binacional, para efectos exclusivos de registro.

TAXI : Es el automóvil autorizado y destinado al transporte público de personas.

TRANSBORDO: Es el traslado de mercancías de una embarcación o vehículo a otro.

TRANSITO BINACIONAL: Es el que se efectúa por tierra, agua o aire, desde cualquier punto del territorio de una Parte, a otro cualquiera de la otra Parte, excepto la Región Fronteriza.

TRANSITO LOCAL DE PERSONAS: Es aquel que tiene lugar dentro de la Zona de Libre Tránsito y que requiere, como única condición, portar el documento de identidad nacional.

TRANSITO TRANSFRONTERIZO: Es el que tiene lugar por tierra, agua o aire desde cualquier punto del territorio de una Parte a cualquier punto dentro de la Región Fronteriza de la otra Parte.

TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS: Es el que se efectúa en autobús, con ruta, destino y horario preestablecido por las autoridades nacionales competentes.

TRIPULACION: Es el personal autorizado para conducir y mantener el vehículo, embarcación o aeronave y para atender a los pasajeros en el trayecto.

VEHICULO ABANDONADO: Es aquel que salió de la posesión del dueño, con o sin uso de violencia.

VEHICULO ALQUILADO: Es el utilizado por terceros mediante contrato con la empresa propietaria del mismo.

VEHICULO DE CARGA: Es el autorizado por la autoridad nacional competente para transportar mercancías, mediante el pago del servicio, conforme a tarifas convenidas.

VEHICULO DE PASAJEROS: Es el autorizado por la autoridad nacional competente para el transporte de personas, mediante el pago del servicio, conforme a tarifas establecidas.

VEHICULO INCAUTADO: Es aquel que salió de la posesión de su dueño, por acto de autoridad o de agente de autoridad, a causa de infracciones previstas en las leyes nacionales.

VEHICULO INSTRUMENTO: Es aquel que salió de la posesión del dueño, sin autorización o reconocimiento y que es aprehendido por haber sido utilizado en la ejecución de actos ilícitos por parte de tercera persona.

VEHICULO MENOR : Es el medio de transporte terrestre de dos o tres ruedas con motor (motocicleta) y el de dos, tres o cuatro ruedas sin motor (bicicleta, triciclo, carretilla o carretón).

VEHICULO OFICIAL: Es el destinado al uso exclusivo de autoridades nacionales competentes.

VEHICULO PRIVADO: Es el destinado al uso particular, sin fines lucrativos.

VEHICULO ROBADO: Es aquel que salió de la posesión de su dueño, con o sin uso de violencia, por parte de tercera persona y con ánimo de apropiación.

VEHICULO TURISTICO : Es el destinado al transporte exclusivo de grupos turísticos.

ZONA DE LIBRE TRANSITO: Es el territorio de ambas Partes ubicado a uno y otro lado de un paso de frontera y que se extiende desde el límite internacional hasta el lugar donde se localiza el CENAF o el puesto de control fronterizo, comprendiendo los centros poblados situados dentro de dicho ámbito.

APENDICE B

COMITÉ TÉCNICO BINACIONAL DE RÉGIMEN FRONTERIZO

I. COMPOSICION

El Comité Binacional de Régimen Fronterizo estará integrado de la siguiente forma:

- Un representante del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, que será el coordinador de la parte peruana.
- Un representante del Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, que será el coordinador de la parte ecuatoriana.
- Los jefes de las secciones nacionales de los Comités de Frontera; y
- Los asesores que las Partes designen en función de los temas que se vayan a tratar.

II. REUNIONES

El Comité Binacional de Régimen Fronterizo se reunirá en forma ordinaria dos veces al año y en forma extraordinaria las veces que sea necesario por acuerdo entre las Partes o a pedido de cualquiera de ellas.

III. ATRIBUCIONES

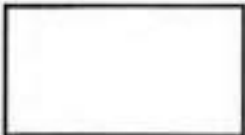
El Comité Binacional de Régimen Fronterizo tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- (a) Supervisar y evaluar la aplicación del Convenio de Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves.
- (b) Mantener contacto continuo con las autoridades, las organizaciones de la sociedad civil y con los agentes económicos de la región fronteriza a fin de conocer los avances o las dificultades derivados de la aplicación de dicho Convenio.
- (c) Autorizar las rutas que se habilitarán para el transporte transfronterizo de pasajeros.
- (d) Aprobar las normas sobre tránsito de embarcaciones fluviales que sean necesarias.
- (e) Uniformizar los horarios de atención de los servicios de control fronterizo de ambos países en base a las recomendaciones de cada Comité de Frontera.
- (f) Recomendar a la Comisión de Vecindad la ampliación o habilitación de nuevas Zonas de Libre Tránsito.
- (g) Introducir las modificaciones que sean necesarias al Reglamento de los Comités de Frontera y conocer y resolver los asuntos que le sean planteados por éstos.
- (h) Acordar las medidas que estén a su alcance o presentar recomendaciones a la Comisión de Vecindad a fin de lograr la adopción de normas que aseguren una cabal aplicación del Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, en lo que se refiere al régimen fronterizo.
- (i) Cumplir con las demás responsabilidades que le sean asignadas por la Comisión de Vecindad.

APENDICE C
FORMATOS SIMPLIFICADOS

FORMATO SIMPLIFICADO DEL COMPROBANTE DE TRANSITO TRANSFRONTERIZO

A.- ANVERSO

ESCUDO	ESCUDO	ESCUDO	ESCUDO
REPÚBLICA DEL ECUADOR	REPÚBLICA DEL PERÚ Dirección General de Migraciones y Naturalización	REPÚBLICA DEL ECUADOR	REPÚBLICA DEL PERÚ Dirección General de Migraciones y Naturalización
COMPROBANTE DE TRANSITO TRANSFRONTERIZO		COMPROBANTE DE TRANSITO TRANSFRONTERIZO	
Nombre:		Nombre:	
Domicilio: Provincia/Departamento:		Domicilio: Provincia/Departamento:	
Cantón/Provincia		Cantón/Provincia	
Parroquia/Distrito		Parroquia/Distrito	
Documento de Identidad Nacional N°		Documento de Identidad Nacional N°	
Se le otorga	 Tiene a su favor la Autoridad Migratoria	Se le otorga	 Tiene a su favor la Autoridad Migratoria
IMPORTANTE: LEER AL REVERSO			

B.- REVERSO

INSTRUCCIONES

1. Este Comprobante de Tránsito Transfronterizo se expide en aplicación del "Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves" y autoriza la permanencia en el territorio de la región fronteriza del otro país por un plazo de 30 días, a partir de la fecha de ingreso.
2. Todo ciudadano, peruano y ecuatoriano, así como extranjero residente, deberá llenar el Comprobante de Tránsito Transfronterizo y presentarlo a la autoridad migratoria del país de destino cuando ingresen a él acogéndose al régimen de tránsito transfronterizo.
3. La autoridad migratoria sellará el Comprobante de Tránsito Transfronterizo previa verificación de los datos anotados con el documento de identidad nacional del solicitante, reteniendo el "talón 1- autoridad migratoria" y devolviéndole el "talón 2-usuario".
4. El usuario, durante todo el tiempo de su permanencia en el país visitado, deberá circular portando de su documento de identidad nacional y del Comprobante de Tránsito Transfronterizo.
5. Al retornar a su país de origen o residencia, el usuario deberá mostrar a la autoridad migratoria del país de salida su documento de identidad nacional y devolver el "talón 2-usuario", el mismo que quedará con dicha autoridad.
6. Cualquier falta u omisión de parte del usuario será sancionada conforme a las leyes nacionales del país en el que ella se hubiera producido.

C.- CARACTERÍSTICAS

- Formato: 18 x 10 centímetros, en dos talones desglusables
- Papel: bond 80 gramos

7

FORMATO SIMPLIFICADO DE CONSTANCIA DE INGRESO
VEHICULAR

A.- ANVERSO

ESCUDO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUDO
REPÚBLICA DEL PERÚ
Superintendencia Nacional de Aduanas

CONSTANCIA DE INGRESO VEHICULAR

El vehículo con matrícula (ecuatoriana) (peruana) N°.....

Marca..... Modelo:..... Año de fabricación:..... y Placa de Rodaje N°.....
está autorizado para circular en territorio (peruano) (ecuatoriano) bajo régimen



Transfronterizo



Binacional

desde el.....
(Fecha)

hasta el.....
(Fecha)

Lugar y fecha
SELLO DE AUTORIDAD ADUANERA

B.- REVERSO

IMPORTANTE: FIJAR AL INTERIOR DEL ÁNGULO INFERIOR DERECHO DEL PARABRISAS DELANTERO DURANTE TODO EL TIEMPO DE PERMANENCIA DEL VEHICULO EN EL TERRITORIO DEL PAÍS VISITADO.

7

C.- CARACTERÍSTICAS

- Formato : A4 (297 X 210 mm)
- Papel : cartulina blanca
- Impresión : tinta negra

FORMATO SIMPLIFICADO DE DOCUMENTO UNICO DE INTERNACION TEMPORAL

A.- ANVERSO

ESCUDO REPUBLICA DEL ECUADOR ESCUDO REPUBLICA DEL PERU Superintendencia Nacional de Aduanas DOCUMENTO UNICO DE INTERNACION TEMPORAL N°..... N° 1 - INGRESO Plazo de validez hasta el	ESCUDO REPUBLICA DEL ECUADOR ESCUDO REPUBLICA DEL PERU Superintendencia Nacional de Aduanas DOCUMENTO UNICO DE INTERNACION TEMPORAL N°..... N° 2 - LIBRE CIRCULACION Y SALIDA Plazo de validez hasta el
(PARA SER LLENADO POR EL TURISTA) Nombre del Titular..... Nacionalidad..... N° de Documento de Identidad Nacional..... Domicilio en su país de origen..... Domicilio temporal en el (Ecuador) (Perú)..... Clase de vehículo..... Color..... Marca..... Modelo..... Año..... Motor N°..... Chasis N°..... Valor Estimado US\$..... Placa No..... Equipos, repuestos, accesorios y/o opcionales.....	(PARA SER LLENADO POR EL TURISTA) Nombre del Titular..... Nacionalidad..... N° de Documento de Identidad Nacional..... Domicilio en su país de origen..... Domicilio temporal en el (Ecuador) (Perú)..... Clase de vehículo..... Color..... Marca..... Modelo..... Año..... Motor N°..... Chasis N°..... Placa N°..... Monto de Tributos Liquidados US\$..... Equipos, repuestos, accesorios y/o opcionales.....

B.- REVERSO

B.- REVERSO

Declaro que conforme a lo dispuesto en el "Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves", constituyo como garantía prendaria a favor del Estado (Ecuatoriano) (Peruano), el vehículo automotor de mi propiedad así como sus equipos, repuestos, accesorios y/u opcionales, cuyos datos consigno en el documento N° 1 "INGRESO" a fin de resguardar los derechos de aduana y demás tributos que pudieran originarse por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la internación temporal del vehículo.

En caso que tuviera que ausentarme del país sin el vehículo, me comprometo a dar cuenta inmediatamente del hecho a la Autoridad Aduanera y Policial más próxima, depositando por mi cuenta y riesgo el vehículo en un garaje o depósito a orden de (Ecuador), ADUANAS (Perú).

NOTA: De no efectuarse la reexportación del vehículo dentro del plazo concedido éste caerá en comiso de modo automático.

.....
Firma del interesado

(PARA SER LLENADO POR LA ADUANA)
AUTORIZACION DE INGRESO Y CIRCULACION
INTENDENCIA DE ADUANA DE INGRESO
FECHA.....

.....
Funcionario de Aduana-Sello y Firma

CONTROL POR LA INTENDENCIA DE ADUANA DE SALIDA
INTENDENCIA DE ADUANA DE
FECHA.....

.....
Funcionario de Aduana-Sello y Firma
(DEVUELVASE A LA ADUANA DE INGRESO)

Declaro que conforme a lo dispuesto en el "Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves", constituyo como garantía prendaria a favor del Estado (Ecuatoriano) (Peruano), el vehículo automotor de mi propiedad así como sus equipos, repuestos, accesorios y/u opcionales, cuyos datos consigno en el documento N° 1 "INGRESO" a fin de resguardar los derechos de aduana y demás tributos que pudieran originarse por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la internación temporal del vehículo.

En caso que tuviera que ausentarme del país sin el vehículo, me comprometo a dar cuenta inmediatamente del hecho a la Autoridad Aduanera y Policial más próxima, depositando por mi cuenta y riesgo el vehículo en un garaje o depósito a orden de (Ecuador), ADUANAS (Perú).

NOTA: De no efectuarse la reexportación del vehículo dentro del plazo concedido éste caerá en comiso de modo automático.

.....
Firma del interesado

(PARA SER LLENADO POR LA ADUANA)
LIQUIDACION DE TRIBUTOS
A/V
IGV - IVA
ISC
Otros

TOTAL US\$

AUTORIZACION DE INGRESO Y CIRCULACION
INTENDENCIA DE ADUANA DE INGRESO
FECHA.....

.....
Funcionario de Aduana-Sello y Firma

C:\Program Files\Microsoft Office\Office\winword.doc

C.- CARACTERISTICAS

- Formato : A-4 (297 x 210 mm) en dos talones desglosables del mismo tamaño.
- Papel : bond 80 grs.
- Impresión : tinta negra.

**FORMATO SIMPLIFICADO DEL DOCUMENTO UNICO DE
TRANSPORTE DE CARGA**

A.- HOJA 1 - ANVERSO

ESCUDO
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCUDO
REPUBLICA DEL PERU
Ministerio de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE DE CARGA

N°.....

....., autoridad nacional competente de transporte por carretera de la República del (Ecuador) (Perú), en cumplimiento de lo establecido en el "Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves" y normas nacionales sobre transporte de mercancías por carretera,

C E R T I F I C A:

Que la empresa.....
con domicilio principal en la ciudad de.....
República del (Ecuador) (Perú), ha sido autorizada para realizar operaciones de transporte transfronterizo de carga con la República del (Perú)(Ecuador) con los vehículos descritos en el Anexo I "Relación de Vehículos Habilitados", que forma parte del presente Documento Unico.

.....
Lugar y fecha de expedición

.....
Fecha de vencimiento

.....
Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

B.- HOJA 1 - REVERSO

RENOVACION

Se proroga la vigencia de este Documento Unico de Transporte de Carga,
hasta el de de

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

RENOVACION

Se proroga la vigencia de este Documento Unico de Transporte de Carga,
hasta el de de

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

RENOVACION

Se proroga la vigencia de este Documento Unico de Transporte de Carga,
hasta el de de

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

C₂-

ESCUDO
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCUDO
REPUBLICA DEL PERU
Ministerio de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

A N E N O I

RELACION DE VEHICULOS HABILITADOS

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE DE CARGA Nº

PAG. N°

[illegible]

Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

D.- HOJA 2 - REVERSO

EN BLANCO.

E.- CARACTERISTICAS

-Formato : A-4 (297 X 210 mm)
-Papel : Bond 80 grs.
-Impresión : tinta negra.

**FORMATO SIMPLIFICADO DEL DOCUMENTO UNICO DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS**

A.- HOJA 1 - ANVERSO

ESCUDO
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCUDO
REPUBLICA DEL PERU
Ministerio de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción.

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

N°.....

....., autoridad nacional competente de transporte por carretera de la República del (Ecuador) (Perú), en cumplimiento de lo establecido en el "Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves" y normas nacionales sobre transporte de pasajeros por carretera,

C E R T I F I C A:

Que la empresa..... con domicilio principal en la ciudad de..... República del (Ecuador) (Perú), ha sido autorizada para realizar operaciones de transporte transfronterizo de pasajeros con la República del (Perú)(Ecuador) con los vehículos descritos en el Anexo I "Relación de Vehículos Habilitados", que forma parte del presente Documento Unico.

.....
Lugar y fecha de expedición

.....
Fecha de vencimiento

.....
Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

B.- HOJA 1 - REVERSO

RENOVACION

Se proroga la vigencia de este Documento Unico de Transporte de Pasajeros, hasta el.....dede

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

RENOVACION

Se proroga la vigencia de este Documento Unico de Transporte de Pasajeros, hasta el.....dede

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

RENOVACION

Se proroga la vigencia de este Documento Unico de Transporte de Pasajeros, hasta el.....dede

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

C.- HOJA 2 - ANVERSO

ESCUDO
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCUDO
REPUBLICA DEL PERU
Ministerio de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

A N E X O I

RELACION DE VEHICULOS HABILITADOS

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS N°

PAG. N°

N°	Placa	Marca	Año de Fabricación	Número e serie del chasis	Número de ejes	Tipo de vehículo	Número de Asientos

Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

E.- CARACTERISTICAS

-Formato : A-4 (297 X 210 mm)
-Papel : Bond 80 grs.
-Impresión : tinta negra.

**FORMATO SIMPLIFICADO DEL DOCUMENTO UNICO DE
TRANSPORTE TURISTICO**

A.- HOJA 1 - ANVERSO

ESCUDO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUDO
REPÚBLICA DEL PERÚ
Ministerio de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción.

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE TURISTICO

N°

....., autoridad nacional competente de transporte por carretera de la República del (Ecuador) (Perú), en cumplimiento de lo establecido en el "Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves" y normas nacionales sobre transporte turístico por carretera,

C E R T I F I C A:

Que la empresa..... con domicilio principal en la ciudad de..... República del (Ecuador) (Perú), ha sido autorizada para realizar operaciones de transporte turístico a la República del (Perú)(Ecuador) con los vehículos descritos en el Anexo I "Relación de Vehículos Habilitados", que forma parte del presente Documento Único.

.....
Lugar y fecha de expedición

.....
Fecha de vencimiento

.....
Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

B.- HOJA 1 - REVERSO

RENOVACION

Se prorroga la vigencia de este Documento Unico de Transporte Turístico,
hasta el.....de.....de

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

RENOVACION

Se prorroga la vigencia de este Documento Unico de Transporte Turístico,
hasta el.....de.....de

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

RENOVACION

Se prorroga la vigencia de este Documento Unico de Transporte
Turístico, hasta el...de.....de

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

C.- HOJA 2 - ANVERSO

ESCUDO
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCUDO
REPUBLICA DEL PERU
Ministerio de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

A N E X O I

RELACION DE VEHICULOS HABILITADOS

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE TURISTICO N°

PAG. N°

N°	Placa	Marca	Año de Fabricación	Número e serie del chasis	Número de puertas	Tipo de vehículo	Número de Asientos	Equipos, repuestos, accesorios y/o opciones

Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

C.- HOJA 2 - ANVERSO

ESCUDO
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCUDO
REPUBLICA DEL PERU
Ministerio de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

A N E X O I

RELACION DE VEHICULOS HABILITADOS

DOCUMENTO UNICO DE TRANSPORTE TURISTICO N°

PAG. N°

N°	Placa	Marca	Año de Fabricación	Número o serie del chasis	Número de ejes	Tipo de vehículo	Número de Asientos	Equipos, repuestos, accesorios y u opcionales

Firma y sello
Autoridad Nacional Competente

D.- HOJA 2 - REVERSO

EN BLANCO.

7

E.- CARACTERISTICAS

- Formato : A-4 (297 X 210 mm)
- Papel : Bond 80 grs.
- Impresión : tinta negra.

**AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN BINACIONAL DE
DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA, CREADO MEDIANTE EL ACUERDO
AMPLIO PERUANO-ECUATORIANO DE INTEGRACION FRONTERIZA,
DESARROLLO Y VECINDAD**

Los Gobiernos de la República del Perú y de la República del Ecuador;

Recogiendo la aspiración de ambos pueblos de que sus relaciones se desarrollen de modo permanente en un clima de paz, concordia, entendimiento y cooperación, que permita potenciar el rico y diverso caudal de tradición, historia, cultura y recursos que los une;

Persuadidos de que dicha cooperación facilita el desarrollo económico y social, así como la integración de ambos pueblos, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y las posibilidades de progreso de las generaciones futuras;

Considerando que el Plan Binacional de la Región Fronteriza creado mediante el Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, viene teniendo un papel muy importante en el apoyo al desarrollo de los pueblos fronterizos y la mejora de la calidad de vida de la población ubicada en la zona fronteriza del Perú y del Ecuador;

Que por ello resulta necesario extender por un periodo adicional de cinco años la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza;

Han convenido en suscribir el presente Acuerdo de Ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza;

Artículo 1

Extiéndase por un periodo adicional de cinco años el plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza a que se refiere el artículo 18 y siguientes; y el anexo N° 4 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad suscrito entre ambos países el 26 de octubre de 1998. Al término de dicho plazo se realizará una evaluación para considerar una nueva extensión de la vigencia del Plan.

Artículo 2

La extensión de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza se computará desde el año 2009.

Artículo 3

El Plan Binacional continuará desarrollando sus actividades en los mismos términos previstos en el Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad suscrito el 26 de octubre de 1998.

Artículo 4

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última nota diplomática en la que las Partes se comuniquen el cumplimiento de los procedimientos exigidos por sus respectivos ordenamientos internos para su entrada en vigor.

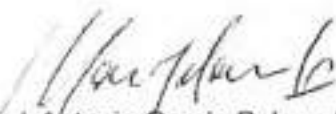
Artículo 5

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación a la otra por vía diplomática. La denuncia surtirá efectos a los doce meses de la fecha de recepción de tal notificación.

El presente Acuerdo se firma en dos ejemplares, igualmente válidos, en idioma castellano, en la ciudad de Tumbes, Perú, al primer día del mes de junio de 2007.

Por el Perú

Por el Ecuador


José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores
del Perú


X María Fernanda Espinosa Garcés
Ministra de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración del Ecuador

Lima,

12 MAY 2014

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia con relación al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, cuya extensión para el período 2009-2014 se efectuó a través del Acuerdo suscrito entre ambos países, el 1 de julio de 2007, y el cual concluirá el próximo 13 de mayo de 2014.

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza fue creado mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito el 26 de octubre de 1998. Desde entonces, el referido Plan ha constituido un mecanismo que ha beneficiado a la zona fronteriza peruano-ecuatoriana.

Al respecto, los Presidentes del Perú y del Ecuador, en la Declaración Presidencial Conjunta suscrita el 29 de febrero de 2012, en la ciudad de Chiclayo, instruyeron ampliar la vigencia del Plan Binacional por un plazo adicional de diez años.

A fin de cumplir con el citado mandato presidencial, tengo el honor de proponerle la extensión, a partir del 14 de mayo de 2014, por un período adicional de diez años, del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito entre ambos países el 26 de octubre de 1998, ampliado por el Acuerdo suscrito el 1° de junio de 2007. Antes del término de dicho plazo, las Partes realizarán una evaluación para considerar una nueva extensión de la vigencia del Plan Binacional.

La presente Nota y la Nota que con el mismo tenor tuviera a bien hacer llegar el Ilustrado Gobierno del Ecuador manifestando su conformidad con la propuesta de ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituirán un Acuerdo entre ambos países; el mismo que entrará en vigor en la fecha que las Partes hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para tal efecto.

Me valgo de la ocasión para expresar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Eda Rivas Franchini
Ministra de Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo señor
Ricardo Patiño Aroca
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Quito -

No. 12880/GM/SALC/2014

Quito D.M., 13 de mayo de 2014

Excelentísima señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en referencia a su atenta Nota RE (DGA) No. 5-12-A/02, de 12 de mayo de 2014, relativa a la ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, cuyo contenido es el siguiente:

"Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia con relación al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, cuya extensión para el periodo 2009-2014 se efectuó a través del Acuerdo suscrito entre ambos países, el 1 de julio de 2007, y el cual concluirá el próximo 13 de mayo de 2014.

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza fue creado mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito el 26 de octubre de 1998. Desde entonces, el referido Plan ha constituido un mecanismo que ha beneficiado a la zona fronteriza peruano-ecuatoriana.

Al respecto, los Presidentes del Perú y del Ecuador, en la Declaración Presidencial Conjunta suscrita el 29 de febrero de 2012, en la ciudad de Chiclayo, instruyeron ampliar la vigencia del Plan Binacional por un plazo adicional de diez años.

A fin de cumplir con el citado mandato presidencial, tengo el honor de proponerle la extensión, a partir del 14 de mayo de 2014, por un periodo adicional de diez años, del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito entre ambos países el 26 de octubre de 1998, ampliado por el Acuerdo suscrito el 1º de junio de 2007. Antes del término de dicho plazo, las Partes realizarán una evaluación para considerar la posibilidad de una nueva extensión de la vigencia del Plan Binacional.

**Excelentísima Señora
Eda Rivas Franchini
Ministra de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
Lima.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

La presente Nota y la Nota que con el mismo tenor tuviera a bien hacer llegar el Ilustrado Gobierno del Ecuador manifestando su conformidad con la propuesta de ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, constituirán un Acuerdo entre ambos países; el mismo que entrará en vigor en la fecha que las Partes hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos para tal efecto.

Me valgo de la ocasión para expresar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto, me permito manifestar la conformidad del Gobierno del Ecuador con la ampliación, por el periodo de diez años, del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, en las condiciones expresadas en su atenta comunicación.

Sírvase aceptar las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Leonardo Arízaga Schmegel
Ministro de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana, Subrogante

**XV COMISIÓN DE VECINDAD
ECUATORIANA - PERUANA**

***XV Reunión de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano- Peruana
Quito, 2 de diciembre de 2022
Acta***

El 2 de diciembre de 2022, en la ciudad de Quito, se desarrolló la XV Reunión de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano - Peruana (CV), presidida por los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países.

La delegación del Ecuador estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Juan Carlos Holguín, y la delegación del Perú por el Ministro de Relaciones Exteriores, César Landa Arroyo, quienes estuvieron acompañados de Ministros de Estado, los Directores del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza - Capítulos Ecuador y Perú, y demás autoridades nacionales de ambos países. Se adjunta lista de delegados (Anexo No. 1).

Una vez instalada la CV, se procedió con la aprobación de la agenda, que se acompaña a la presente Acta (Anexo No.2).

En la apertura de la reunión el Canciller del Ecuador resaltó el excelente momento por el que atraviesa la relación bilateral con el Perú que se basa en la coincidencia de principios y valores enmarcados en el respeto al Derecho Internacional, integración regional, democracia, el Estado de Derecho, la protección de los Derechos Humanos y avance de las relaciones económicas bilaterales (económico binacional), así como en el afán de continuar con el trabajo conjunto en beneficio de ambos países, particularmente de las poblaciones de frontera. Asimismo, se refirió a la importancia de la Comisión de Vecindad creada en los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998 y que constituye un mecanismo que ha tenido un gran impacto en la relación bilateral, pues ha contribuido para la formulación de una agenda positiva común que promueve el desarrollo y la integración fronteriza.

Por su parte, el Canciller del Perú hizo referencia a la importancia de retomar el dinamismo de las reuniones de la Comisión de Vecindad bajo un esquema de objetivos concretos y medibles, cuyos beneficios puedan ser percibidos y generen un impacto positivo para las poblaciones de ambos países, especialmente de aquellas asentadas en las zonas de frontera. En ese sentido, señaló su convicción de que la presente reunión permitirá emprender las acciones conjuntas necesarias para atender los principales temas y retos comunes de la relación bilateral.

Los cancilleres convinieron en la conformación de una comisión binacional de carácter diplomático-técnica que se reunirá en el más breve plazo, una vez que la COMPEFEP identifique los puntos y/o marcas que deban ser restituidos en el límite político internacional en el río Zarumilla.

El propósito de dicha comisión binacional será evaluar si las defensas ribereñas construidas en ambos márgenes del río Zarumilla pueden generar daños a poblaciones, bienes y cultivos. De ser el caso la comisión acordará las acciones que pudieran resultar necesarias a cargo de cada Estado.

Luego de concluidas las intervenciones de apertura se dio inicio al desarrollo de los temas de la agenda:

Presentación de informe del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulos Ecuador y Perú (Plan Binacional).

Los Directores del Plan Binacional, Capítulo Ecuador, Ingeniero Fernando Iñiguez y del Capítulo Perú, doctor Oscar Schiappa-Pietra, realizaron la presentación de los informes evaluativos de la gestión desde enero de 2019 hasta la fecha actual, que se anexan a la presente acta (Anexo No.3).

Los Cancilleres del Ecuador y Perú felicitaron la gestión realizada por los Directores del Plan Binacional, Capítulos Ecuador y Perú y resaltaron la importancia de este mecanismo binacional creado en los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998, que constituye una instancia dirigida a promover la articulación de los sectores públicos, privados y de la cooperación internacional para orientar y canalizar recursos, a fin de ejecutar proyectos binacionales y nacionales en beneficio de la zona de integración fronteriza y elevar la calidad de vida de sus poblaciones.

En tal sentido, manifestaron la necesidad de la ampliación de su vigencia por un plazo adicional de diez años, teniendo en consideración la contribución de ambos capítulos para elevar la calidad de vida de sus poblaciones y ser un modelo de consolidación de la paz y de fortalecimiento de la integración.

Invitaron a los directores del Plan Binacional a brindar apoyo a sus respectivas Cancillerías en la preparación de las actividades conmemorativas del XXV aniversario de la suscripción de los Acuerdos de Paz de Brasilia, a celebrarse el 2023.

De igual manera, resaltaron la gestión realizada por el Plan Binacional en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, particularmente del proyecto para el establecimiento de la primera red binacional de interconexión digital en telesalud en la cuenca del río Napo, zona de Nuevo Rocafuerte, la cual beneficia a las poblaciones del Ecuador y Perú.

Asimismo, felicitaron la iniciativa de constituir una ruta turística patrimonial binacional en las regiones de Jaén, San Ignacio, Bagua y Zamora Chinchipe, en base al desarrollo de la investigación arqueológica en Palanda y Montegrande. Resaltaron la importancia de su plan de acción en lo que concierne al desarrollo de cadenas de valor para el cacao y el café, así como las facilidades institucionales para el desarrollo de las actuales investigaciones arqueológicas en las áreas antes citadas, así como respecto al Qhapaq Ñan.

Solicitaron a los directores del Plan Binacional a continuar con este importante trabajo, dando prioridad a la identificación y ejecución de proyectos binacionales en los ámbitos sanitario, de educación, comercio y productividad, áreas que son las que más requieren atención debido a los efectos devastadores de la emergencia sanitaria por la COVID-19 y la consiguiente crisis económica que afectó, particularmente, a las poblaciones vulnerables localizadas en la zona de frontera.

Aprobación del Informe de la Secretaría Ejecutiva Binacional de la Comisión de Vecindad que contiene el Plan de Acción de Loja 2022

La Secretaría Ejecutiva Binacional de la CV (SEBCV) conformada por el Secretario Ejecutivo Nacional del Ecuador, Consejero David Vaca y por el Secretario Ejecutivo Nacional del Perú, Embajador Eduardo Zeballos, hizo mención al numeral 12 de la Declaración del Encuentro Presidencial y XIV Gabinete Binacional Ecuador Perú, del 29 de abril de 2022, en donde se dispuso realizar la Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Peruana, en el Ecuador, en el mes de junio de 2022, a fin de establecer y aprobar los compromisos del Plan de Acción de Loja 2022.

En este marco, la SEBCV presentó el informe de las reuniones técnicas de los ejes del Gabinete Binacional realizadas entre los meses de mayo y octubre de 2022, en las que se negociaron los compromisos binacionales a ser ejecutados el presente año. Al respecto, informaron que el Plan de Acción de Loja 2022 tiene 51 compromisos binacionales distribuidos conforme se detalla a continuación:

Ejes	Número de compromisos
Eje I Asuntos Sociales y Culturales.	11
Eje II Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo	9
Eje III Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros.	10
Eje IV Infraestructura y Conectividad.	10
Eje V Seguridad y Defensa	11
TOTAL	51

De otra parte, la SEBCV, presentó a la Comisión de Vecindad la propuesta relativa a la reactivación, creación y reforma de los Comités Técnicos Binacionales (CTB), que se encargarán de la ejecución del Plan de Acción de Loja 2022 en reemplazo de los ejes de la relación bilateral. Asimismo, propuso la aprobación de un nuevo reglamento de los CTB y otros aspectos relacionados. El Informe de la SEBCV se adjunta como Anexo No. 4.

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y Perú agradecieron a la SEBCV por el informe presentado y felicitaron a las instituciones técnicas de ambos países por los importantes acuerdos alcanzados en las mesas técnicas, que reflejan el alto nivel de diálogo y cooperación existente.

Asimismo, en lo concerniente a las propuestas presentadas por la SEBCV, los Ministros de Relaciones Exteriores acordaron lo siguiente:

1.- Reactivar los siguientes Comités Técnicos Binacionales, creados en los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998, los cuales asumirán la gestión de los Ejes del Gabinete Binacional que se indican y, por lo tanto, la ejecución del Plan de Acción de Loja 2022, conforme a la siguiente equiparación:

Comités Técnicos Binacionales	Ejes
Asuntos Sociales, Culturales y de	Eje I Asuntos Sociales y Culturales.



**XV COMISIÓN DE VECINDAD
ECUATORIANA - PERUANA**

Cooperación	
Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo	Eje II Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo
Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros	Eje III Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros.

2.- Crear el Comité Técnico Binacional de Seguridad Integral y Defensa que asumirá, a partir del día de hoy, la gestión correspondiente al Eje de Seguridad y Defensa y, por lo tanto, la ejecución del Plan de Acción de Loja 2022.

3.- El actual CTB de Régimen Fronterizo y Derechos de las Personas, cuyo nombre cambiará a Comité Técnico Binacional de Asuntos Fronterizos, Infraestructura, Conectividad y Derechos de las Personas, asumirá la gestión del Eje de Infraestructura y Conectividad y, por lo tanto, la ejecución de esa sección del Plan de Acción de Loja 2022.

4.- Aprobar el Reglamento General de los Comités Técnicos Binacionales que se acompaña a la presente acta, el cual reemplazará al Reglamento acordado en la VII Reunión de la CV de 2008. Asimismo, instruyeron que, en el caso de dudas en la aplicación del Reglamento, se elevará la consulta a las Secretarías Ejecutivas Binacionales, a través de los coordinadores de los CTB. Informaron también que los CTB serán coordinados por los Ministerios de Relaciones Exteriores conforme lo establecido en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza Ecuatoriano-Peruano, lo que implica, entre otras competencias descritas en el reglamento, la organización de los CTB; emisión de directrices y lineamientos de trabajo; y, seguimiento de las actividades binacionales (Anexo No. 5).

Por otro lado, los Ministros de Relaciones Exteriores, solicitaron que las comisiones binacionales, comités, grupos, mesas de trabajo y demás mecanismos que fueron creados a través de otros instrumentos bilaterales reporten sus actividades a los CTB que corresponda de acuerdo a los temas de su competencia, manteniendo en su caso la autonomía de la que están dotados para acordar sus agendas, metodologías de trabajo, procedimientos y formalidades en las que consignan sus conclusiones y acuerdos.

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y del Perú conforme al mandato presidencial de abril de 2022 aprobaron el Plan de Acción de Loja 2022, que se adjunta como Anexo No.6 e instruyeron a los CTB encargarse de su ejecución.

Considerando que la vigencia del Plan de Acción inicia a la fecha de su aprobación por parte de la Comisión de Vecindad, los plazos de cumplimiento de los compromisos contenidos en las matrices de los 5 Ejes, que serán asumidos por los respectivos CTB, deberán reajustarse a una prórroga de 6 meses calendario. En el caso de aquellos compromisos de ejecución anual será hasta finales de 2023. Se modificarán los plazos en caso de identificarse la necesidad, cuando las instituciones de ambos países lo convengan.

En los próximos Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales, los Ministros de Relaciones Exteriores presentarán a los mandatarios de ambos países el informe



XV COMISIÓN DE VECINDAD ECUATORIANA - PERUANA

binacional sobre la ejecución del Plan de Acción aprobado el año anterior y el nuevo Plan de Acción que regirá durante el año siguiente. El citado informe será elaborado por la Secretaría Ejecutiva Binacional de la Comisión de Vecindad con los reportes realizados por los CTB.

Los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales se abocarán al diálogo político respecto de los asuntos más importantes y priorizados de la relación bilateral con la participación de los Ministros de Estado que corresponda.

Intervención de Ministerios por reactivación de Comités Técnicos Binacionales

Para continuar con la reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y del Perú dieron la palabra a los Ministros de Estado de las instituciones que participarán en los CTB, quienes realizaron una declaración sobre los temas priorizados a ser ejecutados en el marco de dichos mecanismos binacionales.

La Viceministra de Gobernanza de Salud Pública del Ecuador, María Gabriela Aguinaga, y el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, César Landa Arroyo, resaltaron la importancia de la lucha binacional contra la COVID-19, el avance de la vacunación binacional, la evolución de los proyectos de telesalud en las zonas fronterizas, así como la promoción y desarrollo de planes, programas y proyectos de educación fronteriza binacional, que permita mayor integración de las poblaciones jóvenes residentes en frontera.

El Subsecretario de Origen, Defensa y Normatividad Comercial del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador, David Alejandro Álvarez, y el Viceministro de Comercio Exterior, Miguel Palomino De La Gala quien tuvo una participación virtual, se refirieron a continuar trabajando por una efectiva integración económica, de acuerdo a la normativa andina; así como, a la importancia de incrementar el comercio bilateral, el fomento de inversiones y la participación de ambos países en foros y acuerdos comerciales regionales o globales.

El Viceministro de Agua del Ecuador, Oscar Rojas y la Directora General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente del Perú, María del Pilar Verástegui, reiteraron la importancia de continuar trabajando en la protección y recuperación de las cuencas hídricas, así como del desarrollo de mecanismos y programas binacionales para el efecto. La Directora General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente del Perú enfatizó la urgencia de tomar medidas concretas para enfrentar el problema de la contaminación de la cuenca Puyango-Tumbes que afecta a las poblaciones de ambos países.

Acordaron, asimismo, que sus puntos focales mantendrán reuniones cada dos meses para el seguimiento de los avances de la implementación del Plan de Trabajo del "Grupo de Trabajo Binacional Multisectorial para la Recuperación de la Cuenca Puyango Tumbes".

El Ministro de Transporte y Obras Públicas del Ecuador, Darío Herrera, y el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

**XV COMISIÓN DE VECINDAD
ECUATORIANA - PERUANA**

del Perú, Pedro Injante, quien se sumó a la reunión por vía virtual, hicieron referencia a la importancia de avanzar en la construcción de los centros binacionales de atención fronteriza pendientes, así como la inauguración del CEBAF en Macará. El Viceministro saludó la próxima reanudación de conversaciones sobre el Proyecto Binacional Puyango-Tumbes, a través de la Unidad de Coordinación Binacional, lo cual impulsará la implementación de este proyecto emblemático para el aprovechamiento de esta cuenca compartida.

Los Ministros de Defensa Nacional y del Interior del Ecuador, General SP Luis Lara, y Coronel SP Juan Zapata, y el Ministro de Defensa del Perú, Daniel Barragán, reafirmaron el impulso que se dará en la realización de acciones dirigidas a promover la cooperación bilateral para fomentar la seguridad, el combate a los delitos transnacionales, así como al afianzamiento de la confianza mutua y el control efectivo de la frontera común.

Suscripción del Acta de la Comisión Vecindad

Una vez concluidos los temas de la agenda, se procedió a la aprobación del acta y los documentos anexos por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y del Perú.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú agradeció las finas atenciones recibidas por su delegación durante su permanencia en la ciudad de Quito y por la magnífica organización de esta reunión. Propuso, asimismo, que la XVI Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano - Ecuatoriana se lleve a cabo en el cuarto trimestre del año 2023, en una fecha por convenir por la vía diplomática.

A los dos días del mes de diciembre de dos mil veintidós se suscribe la presente acta en dos ejemplares originales.

Por la República del Ecuador

Por la República del Perú



Juan Carlos Holguín
Ministro de Relaciones Exteriores y
Movilidad Humana



César Landa Arroyo
Ministro de Relaciones Exteriores

**XV COMISIÓN DE VECINDAD
ECUATORIANA - PERUANA**

Delegaciones XV Comisión de Vecindad
Viernes 2 de diciembre de 2022 – Palacio de Najas

Delegación Ecuador

Delegación	Funcionario	Institución
Delegación Ecuador	Juan Carlos Holguín	Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Delegación Ecuador	Luis Lara Jaramillo	Ministro de Defensa Nacional
Delegación Ecuador	Juan Zapata	Ministro del Interior
Delegación Ecuador	Darío Herrera	Ministro de Transporte y Obras Públicas
Delegación Ecuador	Gabriela Aguinaga	Viceministra de Gobernanza de la Salud
Delegación Ecuador	David Álvarez Terán	Subsecretario de origen, defensa y normatividad comercial
Delegación Ecuador	Augusto Saa	Subsecretario de Soberanía y Relaciones Vecinales
Delegación Ecuador	Galo Yépez	Embajador del Ecuador en Perú
Delegación Ecuador	Erik Medina	Director de Ceremonial y Protocolo
Delegación Ecuador	Fernando Iñiguez	Director - Plan Binacional Capítulo Ecuador
Delegación Ecuador	David Vaca	Director de Relaciones Vecinales
Delegación Ecuador	Leonardo Arizaga	Director de Análisis de Movilidad Humana
Delegación Ecuador	Grab (sp) Washington Buñay	Subsecretario de Gabinete Ministerial
Delegación Ecuador	Carlos Martínez	Coordinador General de Gabinete
Delegación Ecuador	Francisco Salgado	Jefe de despacho, Viceministerio de Relaciones Exteriores
Delegación Ecuador	María Eugenia Reyes	Coordinadora Perú, Dirección de Relaciones Vecinales
Delegación Ecuador	Enrique Ponce	Jefe de despacho, Subsecretaría de Soberanía y Relaciones Vecinales
Delegación Ecuador	Gabriel Cantos	Dirección de Relaciones Vecinales
Delegación Ecuador	María Lorena Donoso	Dirección de Relaciones Vecinales
Delegación Ecuador	Marco Estrella	Dirección de Relaciones Vecinales

**XV COMISIÓN DE VECINDAD
ECUATORIANA - PERUANA**

Delegación Ecuador	Maria Fernanda Cevallos	Dirección de Relaciones Vecinales
Delegación Ecuador	José Luis Aguilar	Viceministro de Transporte y Obras Públicas
Delegación Ecuador	Elena Cevallos	Directora de América del Sur
Delegación Ecuador	Cristina Aldaz	Subsecretaria de Redes de Atención Integral en Primer Nivel
Delegación Ecuador	Tern. David Cárdenas	Director de Relaciones Internacionales
Delegación Ecuador	Luis Asanza	Analista de la Dirección de Relaciones Internacionales MIDENA
Delegación Ecuador	Rafael Osorio Sanchez	Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje
Delegación Ecuador	Jose Luis Naula Naula	Director de Cooperación Internacional
Delegación Ecuador	Pablo Cardenas Nasner	Analista de la Dirección de Cooperación Internacional MAATE
Delegación Ecuador (Virtual)	Gustavo Manrique	Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Delegación Perú

Delegación	Funcionario	Institución
Delegación Perú	César Landa Arroyo	Ministro de Relaciones Exteriores
Delegación Perú	Daniel Barragán Coloma	Ministro de Defensa
Delegación Perú (Virtual)	Pedro Injante Silva	Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego
Delegación Perú (Virtual)	Miguel Palomino de la Gala	Viceministro de Comercio Exterior
Delegación Perú	José Antonio Alemán Infante	Gobernador (e) Regional de Tumbes
Delegación Perú	Embajador Vicente Rojas Escalante	Embajador del Perú en Ecuador
Delegación Perú	Oscar Schiappa-Pietra Cubas	Director Ejecutivo - Plan Binacional Capítulo Perú
Delegación Perú	Embajador Carlos Chocano Burga	Director General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores

**XV COMISIÓN DE VECINDAD
ECUATORIANA - PERUANA**

Delegación Perú	Ministro Carlos Buller Vizcarra	Director General de Relaciones Internacionales Ministerio de Defensa
Delegación Perú	Milagros Verástegui Salazar	Directora General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente
Delegación Perú	Embajador Eduardo Zeballos	Director de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores
Delegación Perú	Ángela Guerra Sifuentes	Directora de América Latina, Caribe e Integración Regional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Delegación Perú	Mario Bustamante Reátegui	Director de Coordinación del Plan Binacional Capítulo Perú
Delegación Perú	Ministra Yesenia Cabezas	Jefa de Cancillería de la Embajada del Perú en Ecuador
Delegación Perú	Ministro Hugo Contreras Morales	Funcionario de la Embajada del Perú en Ecuador
Delegación Perú	Consejero Diego Silva Zunino	Funcionario de la Embajada del Perú en Ecuador
Delegación Perú	Primera Secretaria Carito Castro Castañeda	Jefa del Departamento de Ecuador de la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores
Delegación Perú	Segundo Secretario Jorge Alberto Contreras Tacilla	Funcionario de la Embajada del Perú en Ecuador
Delegación Perú	Tercer Secretario Kenyi Díaz Oshiyama	Funcionario de la Embajada del Perú en Ecuador
Delegación Perú	Wilmer Juan Benites Porras	Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes
Delegación Perú	Eduardo Purizaga Peña	Encargado de Imagen del Gobierno Regional de Tumbes
Delegación Perú	Comandante Luis Morales	Edecán del Ministro de Defensa

Agenda XV Comisión de Vecindad
Viernes 2 de diciembre de 2022 – Palacio de Najas

Horario: 11h30 a 15h00

Sede: Quito, Salones del Ministerio de Relaciones Exteriores y
Movilidad Humana

11h00-11h20	Registro de participantes – Salones de Cancillería
11h00-11h20	Reunión Privada Ministros de Relaciones Exteriores
11h30-11h40	Instalación de la XV Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Peruana • Himno Nacional del Ecuador • Himno Nacional del Perú
11h40-11h50	Apertura de la Reunión Plenaria de la XV Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Peruana a cargo de los Cancilleres del Ecuador y del Perú • Discurso Canciller Ecuador - 5 minutos • Discurso Canciller Perú - 5 minutos
11h50-12h05	Presentación del informe del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza • Intervención a cargo del Director Ejecutivo del Plan Binacional Capítulo Ecuador – 10 minutos • Réplica a cargo del Director Ejecutivo del Plan Binacional Capítulo Perú – 5 minutos
12h10-12h20	Informe de la Secretaría Ejecutiva Binacional de la Comisión de Vecindad



- Intervención de la Secretaría Ejecutiva Nacional del Ecuador - 5 minutos - presencial

- Intervención de la Secretaría Ejecutiva Nacional del Perú - 5 minutos - presencial

12h20-12h25

Aprobación y comentarios sobre los informes binacionales

- Intervención del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador- 3 minutos

- Intervención del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

12h25 – 12h55

Intervenciones de Ministerios por reactivación de Comités Técnicos Binacionales:

- **CTB de Asuntos Sociales, Culturales y de Cooperación** – Ministerio de Salud Pública del Ecuador – 3 minutos. Réplica Perú - 3 minutos

- **CTB de Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros** – Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador – 3 minutos. Réplica Perú – 3 minutos

- **CTB de Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo** – Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador - 3 minutos. Réplica Perú – 3 minutos

- **CTB de Asuntos Fronterizos, Infraestructura, Conectividad y Derechos de las Personas** - Presentación por parte del Perú – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - 3 minutos. Réplica Ecuador – 3 minutos

Handwritten signature/initials.



**XV COMISIÓN DE VECINDAD
ECUATORIANA - PERUANA**

- **CTB de Seguridad Integral y Defensa** –
Ministerio de Defensa del Perú – 3 minutos. Réplica
Ecuador – 3 minutos

12h55 – 13h25

Aprobación y suscripción del Plan de Acción de
Loja 2022 y suscripción del Acta de la Comisión
Vecindad por los señores Cancilleres

- Palabras de cierre – Canciller del Ecuador – 3
minutos

13h35 – 13h45

- Palabra de cierre - Canciller del Perú – 3 minutos

13h55

Foto oficial

Almuerzo

Handwritten signature



Plan Binacional de Desarrollo
de la Región Fronteriza
Ecuador - Perú



Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú

Informe Anual de Actividades

**XV Reunión de la
Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Peruana**

Quito, diciembre 2022



**Informe Anual de Actividades
2021-2022**

Ingeniero Fernando Íñiguez Celi
Director Ejecutivo - Capítulo Ecuador

Doctor Oscar Schiappa-Pietra Cubas
Director Ejecutivo - Capítulo Perú

[Handwritten signature]



**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PLAN BINACIONAL
DE LA REGIÓN FRONTERIZA
XV COMISIÓN DE VECINDAD ECUATORIANO-PERUANA**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
AVANCE DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO AMPLIO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA, DESARROLLO Y VECINDAD	8
1.1 Programa A: Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva	8
1.1.1 Resumen	8
1.1.2 Proyectos en Fase de Cierre	8
a. Gestión Integral de Recursos Hídricos de la cuenca Hidrográfica transfronteriza del río Zarumilla	8
b. Plaza de la Hermandad	9
1.2 Programas B y C: Programas Nacionales Ecuatoriano y Peruano de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Social, Productiva y Aspectos Ambientales, en las Regiones Fronterizas	10
1.2.1 Capítulo Ecuador	10
1.2.1.1 Asuntos Sociales y Culturales	10
• Ciclo Rutas para reducir la deserción escolar infantil	10
1.2.1.2 Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo	11
• Construcción de Centro Binacional de Fomento e Intercambio Artesanal y de agroderivados industriales en el cantón Arenillas	11
• Fondo de Inversión Feria de Loja capital semilla para emprendedores de EPS en zona frontera sur del Ecuador Post COVID	12
• Fortalecimiento de la Red Integral de Apoyo a la población migrante y receptora con enfoque de generación de capacidades y empleo a través de incubación de emprendimientos y acceso a capital semilla	12
• Participación de Emprendedores y Actores de la Economía Popular y Solidaria en la 192 Feria de Loja	13
• Producción, aprovechamiento sostenible y desarrollo de comercialización de la especie tara (Goesalpina spinosa) de la provincia de Loja	13
• Fondo de Inversión Feria de Loja capital semilla para emprendedores de EPS en zona frontera sur del Ecuador. Segunda Convocatoria	14
• Reactivación de la Producción Agropecuaria a través de la VII Feria Agrícola, Ganadera, Gastronómica y de Emprendimientos Chito 2022 en la parroquia Chito, cantón Chinchipe	14
• Construcción de Instalaciones y equipamiento del Comedor Comunitario en Mangahurco y Feria Tradicional	15
• Difusión de Papas nativas como estrategia de seguridad alimentaria y promoción de la gastronomía fronteriza	15
• Fomento de Actividades Turísticas por conmemorarse la quincuagésima primera Feria Binacional Virgen de Rosario	16
• Encuentro Nacional Loja Sabor a Café (X Edición)	16
1.2.1.3 Asuntos Ambientales	17



• Construcción e implementación del Centro Administrativo y de Interpretación Binacional del Bosque Seco para la Reserva de Biosfera Transfronteriza Bosques de Paz	17
• Corredor de Conectividad Andino Transfronterizo	17
• Evaluación y Perspectivas de la Gestión de la Reserva de Biosfera Bosques de Paz	18
• Construcción del sistema de agua potable para la cabecera parroquial de San Isidro y sistema de agua potable para el sitio Morales de la parroquia El Paraíso, cantón Las Lajas	18
1.2.1.4 Fortalecimiento de Capacidades Locales	18
• Fortalecimiento de capacidades de la cadena productiva del Sacha Inchi	18
• Diseño y ejecución de iniciativas para alcanzar el desarrollo, fortalecimiento y sostenibilidad de acciones de cooperación en la ZIF Ecuador-Perú	19
• Articulación Interinstitucional con la academia y organismos internacionales	20
1.2.2 Capítulo Perú	20
1.2.2.1 Asuntos Productivos, Comerciales de Inversión y Turismo	21
Proyectos Productivos: cadenas de valor del cacao, plátano y piscicultura	21
Plan de Acción para mitigar la presencia del cadmio en proyectos de la cadena de valor del cacao	23
1.2.2.2 Asuntos Ambientales	23
1.2.2.2 Asuntos Sociales y Culturales	24
Atención de la emergencia sanitaria	24
Proyecto YACHA: Formación de Capacidades de Jóvenes indígenas awajún y wampis de Imaza y Condorcanqui (Amazonas) y Manseriche en Loreto	25
Proyecto Residencia Escolar Municipal en Saramiriza	26
1.2.2.3 Infraestructura y Conectividad y Asuntos Ambientales	26
Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF)	26
Plataforma Territorios Digitales Confiables - TDC	27
1.3 Programa D: Promoción de la Inversión Privada	30
2.1 Cursos de acción priorizados	33
Eje de Asuntos Sociales y Culturales	33
2.1.1 Implementación de la Integración digital binacional en Telesalud en la cuenca del río Napo	33
2.1.2 Ruta turística binacional patrimonial arqueológica	35
2.1.3 Gestión de Cooperación Internacional	36
Eje de Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo	37
2.1.4 Cadena de valor del café y del cacao	37
2.1.5 Reactivación Económica en frontera	38
Eje de Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros	38
2.1.6 Red Binacional de Áreas Protegidas del Sur del Ecuador y Norte del Perú	38



PRESENTACIÓN

Transcurridos 24 años de la firma de los Acuerdos de Paz y de creación del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, este Organismo se ha consolidado como un ente articulador con las instituciones públicas, el sector privado, la academia, la sociedad civil de Ecuador y Perú, y los cooperantes internacionales con el propósito de identificar y ejecutar acciones que permitan cumplir con su mandato de elevar el nivel de vida de las poblaciones fronterizas, tales como contribuir al cierre de brechas, a la reactivación productiva, al desarrollo de cadenas de valor transfronterizas, a la gestión ambiental, a la preservación del patrimonio arqueológico y demás líneas de intervención alineadas a los ejes de la relación bilateral.

En este Informe se da cuenta de las acciones realizadas por Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza durante el año 2021 a noviembre de 2022, así como de lo instruido al Organismo en la Declaración Conjunta del Encuentro Presidencial y en el Plan de Acción de Tumbes, del 7 de noviembre de 2019, la Declaración Presidencial de Loja en ocasión del Encuentro Presidencial y XIV Gabinete Binacional del 29 de abril de 2022.

En las Declaraciones Presidenciales se resalta el rol articulador multinivel del Plan Binacional para la implementación de proyectos de desarrollo binacionales y nacionales orientados a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de la frontera común y decidieron continuar apoyando la ejecución de los proyectos de mayor impacto en favor de los habitantes de la ZIF; se acoge y felicita la iniciativa presentada por el Plan Binacional para el establecimiento de la primera red binacional de interconexión digital referida al servicio de telesalud en la cuenca del río Napo, zona de Nuevo Rocafuerte, que será de gran valor en el marco de la emergencia sanitaria post-pandemia, los mandatarios respaldaron la iniciativa del Plan Binacional de constituir una ruta turística patrimonial binacional en las regiones de Jaén, San Ignacio, Bagua y Zamora Chinchipe, instrucciones que cuentan con importantes avances. Así como en los compromisos del Plan de Acción de Tumbes referidos al desarrollo de cadenas de valor para el cacao y el café, las facilidades institucionales para el desarrollo de las actuales investigaciones arqueológicas en Palanda y Montegrande, el Qhapaq Ñan, y el impulso del Corredor de Conservación Andino Transfronterizo. En este sentido, se han planteado nuevas acciones binacionales que dan sostenibilidad a estas intervenciones.

Con el propósito de incrementar la cantidad de recursos que se canaliza hacia la región fronteriza, el Plan Binacional coordina con la cooperación internacional ante quienes se ha consolidado como un referente binacional, en articulación con distintos actores en territorio, sumando voluntades y esfuerzos de parte de la institucionalidad pública, los gobiernos locales, el sector privado y academia de ambos lados de la frontera, trabajando articulada y estratégicamente en ámbitos de su competencia. Asimismo, Plan Binacional cumple un rol fundamental en la integración binacional, relevando la prioridad del desarrollo fronterizo como política pública.

La gestión realizada por Plan Binacional Ecuador-Perú, los proyectos nacionales y binacionales implementados, llevan a ambos Capítulos a planificar una gestión de largo plazo para el desarrollo de cadenas de valor transfronterizas, conservación de ecosistemas transfronterizos, el desarrollo territorial, apoyo a los pueblos originarios, que le permita seguir siendo un referente de consolidación de la paz, fortalecimiento de la integración y mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones de frontera.

Quito, 02 de diciembre de 2022.



AVANCE DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO AMPLIO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA, DESARROLLO Y VECINDAD

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, actúa como un mecanismo articulador y promotor del desarrollo de la región; como tal, ha convocado al sector público (gobiernos centrales, regionales y locales), entidades cooperantes y comunidades locales, a fin de apoyar la implementación de proyectos prioritarios binacionales y nacionales.

Esta inversión a lo largo de los 24 años se refleja en el cofinanciamiento de 75 proyectos binacionales y 1385 proyectos nacionales de Ecuador y Perú, de los cuales 674 se encuentran en Ecuador y 711 en Perú.

1.1 Programa A: Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva

1.1.1 Resumen

En el marco del Plan Binacional a lo largo de su existencia se han conseguido logros emblemáticos en la ejecución de proyectos binacionales que propician principalmente la integración transfronteriza con énfasis en interconexión vial, salud, ambiente y ordenamiento territorial.

Se ha impulsado los proyectos de interconexión vial binacional con importante incidencia en la ejecución del proyecto Apoyo a la integración física regional del Eje Vial No. 1 y el Puente Internacional Macará, se ha ejecutado el programa de la Red de Cooperación Sociosanitaria, dos fases para la gestión de la cuenca transfronteriza Catamayo-Chira, el Plan de Gestión Integrada de los recursos hídricos del río Zarumilla, el proyecto de Desarrollo urbano de localidades vecinales fronterizas Ecuador-Perú; entre otros logros.

El 26 y 27 octubre de 2022, se ejecutó la I Feria Binacional de Hermandad Perú-Ecuador en el marco del 24° aniversario de la firma de paz entre ambos países como espacio para que los empresarios y microempresarios fronterizos de Ecuador y Perú expongan sus productos y concreten negocios e identifiquen socios estratégicos para potencializar su producción y distribución. Se logró que la Municipalidad de Tumbes institucionalice la realización anual de la feria binacional en el marco de la conmemoración de la firma de la Paz entre Ecuador y Perú.

1.1.2 Proyectos en Fase de Cierre

Los proyectos binacionales con el aporte del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú presentan los siguientes avances:

a. Gestión Integral de Recursos Hídricos de la cuenca Hidrográfica transfronteriza del río Zarumilla

Entidades Responsables:

- Ecuador: Ministerio del Ambiente y Agua
- Perú: Autoridad Nacional del Agua



- Binacional: Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza

Inversión Total: US\$ 212.177.67

Ecuador: US\$ 110.686.17

Perú: US\$ 101.491,50

El Capítulo Ecuador del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza estuvo a cargo de la administración de los recursos para la elaboración del Plan de Gestión Integrada de los recursos hídricos del río Zarumilla, mismo que fue concluido por los equipos técnicos de las entidades rectoras del agua, Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador y Autoridad Nacional del Agua de Perú.

Los productos formulados en versión publicable:

<https://cdn.flipsnack.com/widget/v2/widget.html?hash=u9s7l5mzhm>

Versión completa digital:

<https://drive.google.com/drive/folders/1eVKOB8Eqt42G7gmh3qNuPSFtqlOaFhtoR?usp=sharing>

Se encuentra en proceso la firma del Acta de Terminación del Convenio Cuatripartito de Cooperación Interinstitucional Binacional.

b. Plaza de la Hermandad

Entidades Responsables:

- Perú: Ministerio Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Agricultura y Riego, Gobierno Regional de Tumbes, Municipalidad Provincial de Zarumilla, Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Componentes

- * Proyecto Binacional Plaza de la Hermandad.
- * Proyecto Nacional Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y desagüe de la localidad de Aguas Verdes y AAHH, distrito de Aguas Verdes.
- * Remodelación de la Av. Tumbes.

Avances

Se orienta a la recuperación y mejoramiento integral del espacio urbano binacional conformado por las ciudades de Aguas Verdes y Huaquillas y el Canal de Zarumilla. Se cuenta con la "Visión Urbanística" del Plan Integral, financiada por el Capítulo Perú del Plan Binacional y aprobada por los Presidentes del Perú y Ecuador en el Encuentro Presidencial de Arenillas, el 30 de octubre de 2014.

El Perú, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se ha comprometido a la construcción de "La Plaza de la Hermandad", componente binacional, así como a la ejecución de los malecones norte y sur, ambos componentes del Plan Integral. El Capítulo Perú



del Plan Binacional ha financiado el estudio a nivel perfil, el expediente técnico y la actualización de costos de obra de la Plaza de la Hermandad, ascendente a US\$ 5.003.000.¹

El Plan Binacional viene gestionando y apoyando a la coordinación interinstitucional para iniciar la fase de ejecución de las obras de la Plaza de la Hermandad y los Malecones Norte y Sur.

1.2 Programas B y C: Programas Nacionales Ecuatoriano y Peruano de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Social, Productiva y Aspectos Ambientales, en las Regiones Fronterizas

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú enfoca su intervención en las poblaciones con mayores índices de pobreza, con énfasis en la reducción de necesidades básicas insatisfechas. A continuación, se presentan las acciones realizadas a lo largo del año 2021.

1.2.1 Capítulo Ecuador

Las intervenciones del Capítulo Ecuador del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza tienen como objetivo mejorar las condiciones de vida en la ZIF, desde el año 2021 se orientan principalmente a la reactivación productiva post pandemia de COVID 19.

Las áreas de intervención del Plan Binacional están alineadas a los ejes de la relación bilateral que son Asuntos Sociales y Culturales, Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo, Asuntos Ambientales, Mineros y Energéticos, Integración y Conectividad, y adicionalmente al Fortalecimiento de Capacidades Locales.

Desde el inicio de la intervención binacional a noviembre de 2022, el Capítulo Ecuador ha cofinanciado 674 proyectos con una inversión total de US\$ 281.191.580,07, de los cuales a partir del año 2021 se comprometieron recursos por US\$ 604.020,06 en la ejecución de 15 proyectos que contribuyen a la reducción de pobreza por ingreso, al fortalecimiento de capacidades locales y al cumplimiento de las metas binacionales de agua por red pública, (Cuadro 1).

Los siguientes proyectos corresponden a intervenciones programadas y/o ejecutadas en el periodo enero 2021 noviembre 2022, alineadas a los ejes de la relación bilateral.

1.2.1.1 Asuntos Sociales y Culturales

• Ciclo Rutas para reducir la deserción escolar infantil

Con fecha 15 de marzo de 2022, Plan Binacional Capítulo Ecuador, el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo y Plan Internacional Inc., suscribieron el Acuerdo de Apoyo Interinstitucional con el objeto de cofinanciar el evento denominado Ciclo Ruta de la Yuca y el

¹ El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha realizado una nueva actualización de costos de la construcción de la Plaza de la Hermandad ascendiendo a S/ 25,293,552 (US\$ 7,505,505).



Camote en el cantón Calvas, que tiene como objetivo principal contribuir a que las niñas y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad, y en riesgo de salir del sistema educativo, puedan continuar sus estudios, recibiendo un apoyo económico por una vez durante el ciclo académico.

El 27 de marzo del año en curso se efectuó la Ciclo Ruta de la Yuca y el Camote (desde Cariamanga hasta Vado Grande), que acogió a 250 ciclistas de diferentes cantones como Sozoranga, Macará, Loja, Gonzanamá entre otros e incluso ciclistas de la provincia del Guayas y El Oro.

Con la recaudación de la inscripción se recaudaron fondos que permitieron otorgar 40 becas escolares a niñas del sector rural del cantón Calvas.

El 15 de agosto de 2022 se suscribió el Acuerdo Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Capítulo Ecuador, el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Ecuador-Perú, y Plan Internacional con el objeto de cofinanciar rubros específicos del evento Ciclo Ruta de la Caña en los cantones Loja y Catamayo con el propósito de entregar becas a niñas y adolescentes para reducir la deserción escolar en los sectores rurales de la provincia de Loja.

El 23 de octubre de 2022 se realizó la Ciclo Ruta de la Caña para la reducción de la deserción escolar de niñas y adolescentes, se ha previsto que en el mes de diciembre se realizará la entrega de las becas a las niñas de las áreas rurales de Loja y Catamayo.

La inversión convenida en ambas iniciativas fue de US\$ 23.302,50, siendo el aporte de Plan Binacional de US\$ 3.370 y de Plan Internacional de US\$ 19.932,50.

1.2.1.2 Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo

• Construcción de Centro Binacional de Fomento e Intercambio Artesanal y de agroderivados industriales en el cantón Arenillas

Esta obra tiene como propósito mejorar las condiciones de comercialización de productos artesanales y agroderivados industriales de la ciudad de Arenillas y demás cantones fronterizos, cuenta con aproximadamente 40 asociaciones y unidades productivas del cantón Arenillas como beneficiarios directos, con un total de beneficiarios directos e indirectos de 32920 habitantes.

La construcción del Centro Binacional de Fomento e Intercambio Artesanal y Agroderivados se culminó en noviembre de 2021 fecha en la que se suscribió la Terminación del Convenio.

La inversión convenida fue de US\$ 350.000,00, siendo el aporte de Plan Binacional de US\$ 250.000,00 y del Municipio de Arenillas de US\$ 100.000,00; que adicionalmente asume los costos de Fiscalización e IVA.



- **Fondo de Inversión Feria de Loja capital semilla para emprendedores de EPS en zona frontera sur del Ecuador Post COVID**

En 2021 se realizó la capacitación, asesoría, acompañamiento, entrega de capital semilla (equipamiento, registro sanitario), apertura de canales de comercialización físicos y en línea para los emprendimientos seleccionados:

1. Festival Internacional de Música de Loja
2. Aurelia vive al natural
3. Cárnicos Pecari
4. Industrias Allikana
5. Elaboración de Maíz para sango, Café molido y Maní
6. Bocado de Tradición Lojana
7. Eka Cosmetics
8. Cárnicos Express
9. Salsa de tomate de árbol con maracuyá
10. Tienda feria de Loja Online
11. Deshidratación de frutas
12. Rediseño de imagen comercial de productos.

Por otra parte, la Corporación de Ferias de Loja (CFL) coordinó el aporte de la Prefectura de Loja para complementar el Fondo de Inversión, el 05 de noviembre del 2021 en la ciudad de Zapotillo se realizó la entrega de insumos y maquinaria agrícola a cinco emprendedores, en el marco del programa "Reactivación Productiva Post-Covid".

En función a su efectivo modelo de gestión, la Corporación Líderes para Gobernar reconoció al Fondo de Inversión Feria de Loja, en la categoría de ALIANZA PUBLICO PRIVADA: "GANADOR PRACTICAS EJEMPLARES ECUADOR 2021".

La inversión realizada fue de US\$ 59.000,00 siendo el aporte de la CFL de US\$ 36.000,00 y de Plan y Fondo Binacional US\$ 23.000,00.

- **Fortalecimiento de la Red Integral de Apoyo a la población migrante y receptora con enfoque de generación de capacidades y empleo a través de incubación de emprendimientos y acceso a capital semilla**

A noviembre 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

- Estudio de percepción de población Lojana respecto a población migrante
- Implementada campaña de sensibilización sobre la migración.
- 69 emprendedores graduados en el Centro de Innovación Prendho de la Universidad Técnica Particular de Loja en procesos de formulación de planes de negocios que han recibido capital semilla por parte del FIEDS.
- Implementado Modelo de gestión MPE (mesa de emprendimiento)
- Becas de estudios superiores entregadas por parte de UTPL a personas en condiciones de movilidad humana.



- Realizado Primer y Segundo Congreso Internacional Crisis y Migración y webinar Migración y Derechos Humanos.
- Institucionalización de la realización anual del Congreso Internacional de Migración por parte de la Universidad Técnica Particular de Loja
- Capital semilla no reembolsable entregado a emprendedores del FIEDS para 80 emprendimientos y de Plan Binacional para 5 emprendedores.

El Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS) reconoce este proyecto como la mejor alianza multinivel del Ecuador.

El proyecto se encuentra culminado en relación a las actividades planificadas, considera una inversión de US\$ 1.057.837,62, de los cuales US\$ 749.971,02 son aportados por el FIEDS, y el saldo US\$ 307.866,60 (incluido IVA) por las contrapartes ecuatorianas, entre las que se cuentan la de Plan Binacional por US\$ 38.800,00. El cierre de la intervención se ha previsto para el 01 de diciembre del año 2022.

• **Participación de Emprendedores y Actores de la Economía Popular y Solidaria en la 192 Feria de Loja**

El 20 de septiembre de 2021 se suscribió un Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional con la Corporación de Ferias de Loja (CFL) para apoyar la participación de actores de Economía Popular y Solidaria (EPS) y emprendedores de la zona sur del Ecuador a participar en la 192 edición de la Feria de Integración Fronteriza.

La Feria de Loja es una vitrina idónea para que expositores y emprendedores den a conocer sus productos, en concordancia con su principal objetivo de apoyar al sector productivo y comercial. Ello se realiza a través de instrumentos orientados a permitir un mejor encadenamiento comercial con mercados dinámicos, bajo los principios de comercio justo.

Con el convenio se consiguió que 18 organizaciones y asociaciones productivas de EPS de la zona 7 participantes en el stand de Plan Binacional Capítulo Ecuador dentro de la nave de Emprendimiento que pudieron exponer y comercializar sus productos, adicionalmente se generaron redes para colocación de productos en la ciudad de Loja.

La inversión realizada es de US\$ 8.000,00 de aporte de las partes, US\$ 7.000,00 del Plan Binacional y US\$ 1.000,00 de la CFL.

• **Producción, aprovechamiento sostenible y desarrollo de comercialización de la especie tara (*Coesalpinx spinosa*) de la provincia de Loja**

El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio entre Plan Binacional, y la Organización No Gubernamental Naturaleza & Cultura Internacional (NCI) con el propósito de contribuir a la reactivación productiva Post COVID a través de la producción, aprovechamiento sostenible y desarrollo de comercialización de la tara de la provincia de Loja hacia mercados internacionales. *



Logros

- El 23 y 24 de noviembre de 2021 se efectuó el primer proceso de comercialización de la tara con la participación de empresas internacionales y productores.
- En enero de 2022, los productores del cantón Paltas realizan la primera exportación oficial de 30 toneladas a la empresa italiana Silvateam por intermedio de su proveedor WR ABASTECEDORA DEL PERÚ S.A.C SILVATEAM PERÚ COMERCIAL S.A.C.
- Carta de intención de compra por al menos dos años, entre la Asociación ASOAGROPISA y SILVATEAM empresa importadora de vainillo en el Perú.
- Estudio de factibilidad y asesoría para la implementación de un molino para la extracción de taninos y gomas en la provincia de Loja
- Asesoría técnica y estudio de mercado del vainillo, a través de talleres virtuales de capacitación (técnico y comercial) a los miembros de la ASOAGROPISA, realizado por experto de Brasil.

La inversión convenida es de US\$ 6.700,00 de aporte de las partes, US\$ 4.000,00 del Plan Binacional y US\$ 2.700,00 de NCI.

- **Fondo de Inversión Feria de Loja capital semilla para emprendedores de EPS en zona frontera sur del Ecuador. Segunda Convocatoria**

El 13 de abril de 2022, se suscribió el Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre Plan Binacional Capítulo Ecuador, Fondo Binacional y la Corporación de Ferias de Loja (CFL) para la realización del Fondo de Inversión Feria de Loja capital semilla para emprendedores de EPS en zona de frontera sur del Ecuador. Segunda Convocatoria.

El 16 de mayo de 2022 se efectuó la selección de emprendimientos beneficiarios correspondientes a las provincias de Loja y Zamora Chinchipe, contándose con 15 emprendimientos que contarán con el aporte de Plan Binacional y 26 adicionales que tendrán financiamiento de las contrapartes, en el mes de agosto, CFL culminó el proceso de suscripción de Convenios con los emprendedores beneficiados.

Los participantes de Loja y Zamora Chinchipe beneficiados del fondo participaron del 27 de agosto al 18 de septiembre con un stand en la 193 edición de la Feria de Loja.

Se coordina con la Universidad Técnica de Machala un Convenio Específico para el apoyo al lanzamiento de la convocatoria El Oro Emprende para emprendedores de esta provincia.

El costo de esta intervención es de US\$ 125.000,00 siendo el aporte de Plan Binacional de US\$ 50.000,00 y de CFL de US\$ 75.000,00.

- **Reactivación de la Producción Agropecuaria a través de la VII Feria Agrícola, Ganadera, Gastronómica y de Emprendimientos Chito 2022 en la parroquia Chito, cantón Chinchipe**

Con fecha 19 de mayo de 2022, se suscribe el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Capítulo Ecuador, el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Ecuador-Perú; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial



Rural de Chito con el objeto de cofinanciar el proyecto denominado "Reactivación de la Producción Agropecuaria a través de la VII Feria Agrícola, Ganadera, Gastronómica y de Emprendimientos Chito 2022 en la parroquia Chito, cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe".

El 28 de mayo se efectuó la VII Feria Agrícola, Ganadera, Gastronómica y de Emprendimientos Chito 2022 en la parroquia Chito, cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe, que contó con la participación de todos los barrios de la parroquia de Chito, recaudando una cantidad aproximada de visitantes de más de 300 personas. Se procedió con la entrega de los implementos agrícolas como incentivo a los emprendedores participantes de la feria.

El costo de esta intervención es de US\$ 4.043,00 siendo el aporte de Plan Binacional de US\$ 3.119,00 y del GAD Parroquial de Chito de US\$ 924,00.

• **Construcción de Instalaciones y equipamiento del Comedor Comunitario en Mangahurco y Feria Tradicional**

El 15 de junio de 2022, se suscribió el Acuerdo Específico de Apoyo Interinstitucional entre Plan Binacional Capítulo Ecuador, Fondo Binacional, el GAD Parroquial Rural de Mangahurco y la Gerencia de Responsabilidad Social Empresarial de Diners para el cofinanciamiento de la instalación, equipamiento de Comedor Comunitario en Mangahurco y realizar un evento de inauguración y posicionamiento de la gastronomía tradicional de la Mancomunidad de los Guayacanes, mediante una Feria de Gastronomía Tradicional.

El 17 de julio de 2022 en la parroquia Mangahurco se efectuó el Festival de Gastronomía Tradicional de la Mancomunidad los Guayacanes, en la que se realizó la demostración de platos típicos de la zona con la participación de 41 emprendedores de la Mancomunidad de las parroquias Mangahurco, Cazaderos y Bolaspamba, que tuvo el apoyo logístico, comunicacional y la entrega de los equipos de cocina para el comedor comunitario por parte de Plan Binacional.

Por su parte, el GAD Parroquial de Mangahurco procedió con la entrega del mobiliario y utensilios para el comedor.

El 15 de agosto de 2022 se suscribió el contrato para la Construcción, Instalación, Montaje y Equipamiento del comedor comunitario de la mancomunidad de los Guayacanes en la parroquia Mangahurco, obra que se culminó el 14 de octubre del año en curso.

El costo de esta intervención es de US\$ 14.900,00 siendo el aporte de Plan Binacional de US\$ 9.500,00, de Diners de US\$ 3.200,00, del GAD Mangahurco con US\$ 1.200,00 y la comunidad con US\$ 1.000,00.

• **Difusión de Papas nativas como estrategia de seguridad alimentaria y promoción de la gastronomía fronteriza**

El 13 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Capítulo Ecuador, el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Ecuador-Perú, y el Centro Internacional de la Papa (CIP), que tiene



como objeto la difusión de Papas nativas como estrategia de seguridad alimentaria y promoción de la gastronomía fronteriza en el marco del Día Nacional de la papa 2022, dada la importancia de la investigación, producción, consumo y comercialización de las papas nativas ecuatorianas para el desarrollo de las zonas rurales.

Durante el mes de junio de 2022, se realizaron diversas actividades para crear conciencia sobre la relevancia de la papa en los sistemas alimentarios, los vínculos entre el cultivo de la papa andina con la cultura ecuatoriana, enraizada en el arte, la gastronomía, la educación y la importancia de los guardianes de semillas.

El 28 de julio de 2022 se realizó el evento por el día internacional de la papa, se dio a conocer la riqueza de este tubérculo a un público diverso, informando sobre su conservación y uso para la salud de la población y del medio ambiente.

El costo de esta intervención para Plan Binacional Capítulo Ecuador fue de US\$ 1.680,00.

- **Fomento de Actividades Turísticas por conmemorarse la quincuagésima primera Feria Binacional Virgen de Rosario**

El 06 de octubre de 2022, se suscribió el Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chinchipe para "Cofinanciar el proyecto Fomento de Actividades Turística y Culturales por conmemorarse la quincuagésima primera Feria Binacional Virgen del Rosario en el cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe".

El 29 y 30 de octubre de 2022 se efectuó en el cantón Chinchipe la LI Feria Binacional Virgen del Rosario en la ciudad de Zumba, se presentaron emprendimientos con productos tradicionales y no tradicionales, emprendimientos artesanales y gastronómicos y se realizó la Feria Ganadera, avícola, cunícola, y piscícola y agrícola local tradicional y no tradicional, mejorados y no mejorados (maderables, hortalizas y frutas).

El costo de esta intervención es de US\$ 3.931,20 siendo el aporte de Plan Binacional de US\$ 3.259,20 y del GAD Municipal de Chinchipe de US\$ 672,00.

- **Encuentro Nacional Loja Sabor a Café (X Edición)**

El 17 de octubre de 2022 se suscribió el Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja (GPL), para "Cofinanciar el proyecto denominado Desarrollo técnico y comercial de la cadena del café, a través de la ejecución del encuentro nacional "Loja Sabor a Café (X edición)".

El 27 y 28 de octubre de 2022 se realizó la décima edición del Encuentro Loja Sabor a Café, que contó con los siguientes resultados:

- Capacitaciones especializadas: Marketing y Branding, Buenas prácticas del beneficio del café, Logística de exportación y oportunidades del mercado internacional del café, PROECUADOR y su aporte al sector cafetalero ecuatoriano, Oportunidades del mercado mundial para el café de especialidad, Introducción al barismo.



- Laboratorio de Gastronomía: Preparación para competencias internacionales orientado a baristas profesionales.
- Premiación Taza Dorada.
- Cine Foro "Pero Tengo Café".

El costo de esta intervención es de US\$ 9.250,00 siendo el aporte de Plan Binacional de US\$ 2.500,00 y del GPL de US\$ 6.750,00.

1.2.1.3 Asuntos Ambientales

- **Construcción e Implementación del Centro Administrativo y de Interpretación Binacional del Bosque Seco para la Reserva de Biosfera Transfronteriza Bosques de Paz**

En marzo de 2021 se culminó la Construcción e Implementación del Centro de Administración e Interpretación Bosques de Paz, en la ciudad de Zapotillo, intervención que tiene como objetivo contribuir a la gestión y fomentar la promoción de los recursos naturales, culturales y escénicos de la Reserva de Biosfera Transfronteriza Bosques de Paz y Reserva de Biosfera Bosque Seco.

El 10 de mayo de 2021, Plan Binacional entregó al Ministerio de Ambiente y Agua del Ecuador la obra civil, bienes, equipos y mobiliario del proyecto.

El 19 de agosto de 2021 se inauguró la obra con la participación de Plan Binacional, Viceministerio de Agua del MAAE, autoridades locales, actores peruanos (SERNANP) y colectividad en general, se encuentra en proceso de cierre.

Este proyecto representó una inversión de US\$ 198.000,00 financiados por el Plan Binacional. La Fiscalización fue un aporte del Ministerio del Ambiente y Agua.

- **Corredor de Conectividad Andino Transfronterizo**

El 17 de mayo de 2021, Plan Binacional y la Organización Naturaleza & Cultura Internacional (NCI) suscribieron un Convenio Marco de Cooperación para Contribuir a la conservación del patrimonio natural, la biodiversidad y las culturas asociadas en la ZIF Ecuador-Perú, mediante la protección de los ecosistemas frágiles, de los recursos hídricos, de los Pueblos Originarios, el fortalecimiento de las capacidades locales y el uso sustentable de la diversidad biológica.

En la misma fecha suscribieron un Convenio Específico con el propósito de diseñar y gestionar el establecimiento del Corredor de Conectividad Andino Transfronterizo y coadyuvar al cumplimiento de las metas y productos del proyecto "EC-PSM-15-Corredor Andino Transfronterizo" implementado por NCI en colaboración con actores estatales de orden nacional y local en Ecuador y Perú.

Se ha avanzado en la formulación del expediente técnico para el Corredor de Conectividad con la participación de los entes rectores, actores locales y organizaciones vinculadas al área.



- **Evaluación y Perspectivas de la Gestión de la Reserva de Biosfera Bosques de Paz**

El 20 de octubre de 2021, Plan Binacional, el Fondo Binacional y la Mancomunidad de Municipalidades del Suroccidente de la provincia de Loja "Bosque Seco" suscribieron un Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional con el objeto de llevar adelante el proceso de "Evaluación y Perspectivas en la gestión de la Reserva de Biosfera Bosque Seco".

Los beneficiarios son los 106.000 habitantes de los cantones de la Reserva Bosque Seco.

Se realizó un encuentro para el análisis sobre la gobernanza local y nacional y la situación actual del comité de gestión, que contribuye a fortalecer la participación colectiva, diálogo y acción articulada de las distintas instituciones participantes. Se obtuvieron respuestas y soluciones innovadoras que ayuden a mejorar el bienestar de la población rural y urbana que habita dentro de la Reserva de Biosfera del Bosque Seco y la conservación de los patrimonios natural y cultural que allí se encuentran.

Este proyecto representó una inversión de US\$ 2.966,50, con un aporte de US\$ 500,00 por parte de Plan Binacional y US\$ 2.466,50 por la Mancomunidad.

- **Construcción del sistema de agua potable para la cabecera parroquial de San Isidro y sistema de agua potable para el sitio Morales de la parroquia El Paraíso, cantón Las Lajas**

El 25 de mayo de 2021, se suscribió el convenio entre Plan Binacional Capítulo Ecuador, Fondo Binacional y el GAD Municipal de Las Lajas para la construcción de sistemas de agua en parroquias fronterizas del cantón Las Lajas, proyecto que se complementa con el aporte del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE).

La población beneficiaria son 546 habitantes, 483 habitantes de la parroquia San Isidro y 63 habitantes del sitio Morales.

El GAD Las Lajas recibió el anticipo por parte del BDE, procedió con la entrega del espacio físico y ejecutó la construcción del sistema de agua potable del sitio Morales de la parroquia El Paraíso².

El costo de esta intervención es de US\$ 264.881,86 siendo el aporte de Plan Binacional de US\$ 20.000,00 y del GAD de Las Lajas por US\$ 244.881,86.

1.2.1.4 Fortalecimiento de Capacidades Locales

- **Fortalecimiento de capacidades de la cadena productiva del Sacha Inchi**

El 05 de agosto de 2020, en el marco de la I Comisión Mixta Ecuador-Perú se aprobó la asistencia técnica para el Fortalecimiento de capacidades en la cadena productiva del Sacha Inchi que es realizada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), entidad adscrita al

² En proceso de ejecución el sistema de agua de la cabecera parroquial de San Isidro.



Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) del Perú, la cual tiene un elevado componente de innovación en la cadena productiva.

Por el contexto de pandemia, se rediseñó la capacitación a talleres virtuales que tiene la participación de productores y técnicos de las provincias de El Oro, Loja, Zamora Chinchipe, Pastaza y Napo. Así, del 09 de noviembre de 2020 al 24 de agosto de 2021 se realizaron trece talleres virtuales en las cuales se recibió la asistencia técnica del proceso productivo y en temas de aprovechamiento y productividad del Sacha Inchi.

Del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2021, con el apoyo del PNUD, se realizó el Fortalecimiento Presencial de Capacidades que comprendió en la visita de tres productores y técnicos vinculados a la cadena productiva y de procesamiento del Sacha Inchi a las ciudades de Tarapoto y Lima para conocer el proceso productivo y los laboratorios donde se realiza el mejoramiento genético de esta especie, se contó con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva de Plan Binacional Capítulo Ecuador.

El costo previsto de la logística de esta asistencia técnica es de aproximadamente de US\$ 30.000 con un aporte de Plan Binacional de US\$ 6.000,00, de PNUD de US\$ 5.940,00 y del INIA US\$ 19.012,50 (incluye aporte en especies).

• Diseño y ejecución de iniciativas para alcanzar el desarrollo, fortalecimiento y sostenibilidad de acciones de cooperación en la ZIF Ecuador-Perú

El 11 de enero de 2021 se suscribió el Convenio Marco Trilateral Cooperación entre los Capítulos Ecuador y Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE) con la finalidad de establecer lineamientos generales de cooperación que permitan el diseño e implementación de acciones de cooperación transfronteriza en la Región Fronteriza Ecuador-Perú. En este sentido, con fecha 27 de abril de 2021 se suscribió el Convenio Específico con ARFE y el 29 de octubre de 2021 se suscribió una Adenda para ampliar el alcance de los productos.

Se ha coordinado el alcance de la incubadora prevista en la prioridad 1 del Convenio, estableciendo que la misma tendrá un enfoque transfronterizo y será en áreas de turismo, para lo cual se partirá del avance que se tiene en relación con la Propuesta de Ruta Turística Mangahurco -Casitas, para lo cual se trabaja un Proyecto turístico nacional con perspectiva binacional y de manera paralela en Clúster Turístico Transfronterizo.

Resultados

- Seminario «Innovación y Partenariados Público – Privados para el Desarrollo Económico Local».
- Seminario «Introducción al desarrollo económico transfronterizo: El enfoque de cadenas, que contó la experiencia de cooperación transfronteriza en Europa y Latinoamérica».
- Diseño de Seminario de Ciudades Binacionales.
- Diseño de estrategia de captación de cooperación internacional con la Delegación de la Unión Europea Ecuador, GEF/PNUD.
- Diseño de perfiles de proyecto presentados a GIZ y Eurosociat+, tales como la propuesta Cooperación Territorial en materia de Gestión de la Cuenca Transfronteriza Catamayo (Ecuador-Perú) con énfasis en la gobernabilidad con multiactores.



- Presentación de proyectos para gestión de cooperación a la Unión Europea (MIEUX+).
- Diseño de estrategia de posicionamiento de Plan Binacional en el contexto internacional en la cooperación sur-sur.

El presupuesto de esta intervención es US\$ 86.500,00 siendo el aporte de Plan Binacional de US\$ 55.500,00 y de ARFE US\$ 31.000,00.

• Articulación Interinstitucional con la academia y organismos internacionales

Con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales se ha realizado un intercambio y participación con ponencias en eventos impulsados por la academia, el sector privado y organismos internacionales. A partir de estas participaciones se han concretado convenios marco de cooperación interinstitucional, se han generado sinergias para un trabajo conjunto en acciones que contribuyen al logro de los objetivos de desarrollo sostenible en zonas de frontera, y una gestión local con enfoque transfronterizo.

Las principales ponencias presentadas son:

- Reactivación económica, rol del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y la integración económica con el norte de Perú, organizado por la Universidad Nacional de Loja - UNL
- «Integración Productiva Transfronteriza Ecuador-Perú», en el Seminario Internacional sobre Políticas y Desarrollo Industrial del Bambú, organizado por la Organización Internacional del Bambú y el Ratón - INBAR
- Medio Ambiente y Desarrollo Económico Productivo en frontera, organizado por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Ciudades Fronterizas - OLACCIF
- Cadenas de valor transfronterizas y alianzas con el sector privado, organizado por Colegio de la Frontera Norte - COLEF
- Jornadas Iberoamericanas sobre Desarrollo Rural y Agroturismo - Instituto Iberoamericano de Turismo Rural
- IV Cumbre Mundial de las Regiones sobre Soberanía y Seguridad Alimentaria "HAMBRE CERO", liderado por la Organización de Regiones Unidas / Foro Global de Asociaciones de Regiones - ORU FOGAR.
- Encuentro Binacional Derechos Agua y Resiliencia "Diplomacia Hídrica, estado y desafíos en la cuenca transfronteriza mayo- Chinchipe, hacia la construcción de una plataforma binacional de actores, organizado por Proyecto CUIDAR, PROTO Andes.

1.2.2 Capítulo Perú

El Capítulo Perú del Plan Binacional, y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo, promueven una serie de actividades con el propósito de privilegiar la atención de la población más pobre y excluida de la región fronteriza priorizando la lucha contra la desnutrición crónica, salud preventiva para todos, educación, trabajo digno e infraestructura social y económica. Asimismo, en consideración a la particular importancia socio cultural y demográfica que reviste la presencia de los 21 pueblos indígenas establecidos en la región fronteriza, que representan el 25,4% de la población amazónica, trabaja en la ejecución de proyectos de inclusión social y



económica para mejorar sus condiciones de vida, revalorizar su cultura y fortalecer sus identidades.

Es así que, a noviembre 2022, continúa con la implementación del Programa de Inversión Inter Cuencas Amazónicas-PIICA focalizado en las cuencas de Chiriaco, Nieva, Cenepa, Santiago en el departamento de Amazonas y el Morona en Loreto, contando con una cartera de proyectos en sus diferentes líneas de intervención: i) productiva, ii) conectividad y desarrollo digital, iii) social, iv) fortalecimiento de capacidades y v) ordenamiento territorial, con un aporte del Plan Binacional que alcanza los US\$ 6,393,079 y con fondos de contrapartida del Gobierno Regional de Amazonas, gobiernos locales y otras entidades del orden de US\$ 2,255,367.

Asimismo, en el marco de la Programación 2021-2022 se ha priorizado la ejecución de 17 proyectos y estudios, con un aporte comprometido de US\$ 3,176,178, de los cuales el aporte del Plan Binacional es de US\$ 2,058,365.

Los siguientes proyectos corresponden a intervenciones programadas y/o ejecutadas en el período enero 2021 a noviembre de 2022, alineadas a los ejes de la relación bilateral.

1.2.2.1 Asuntos Productivos, Comerciales de Inversión y Turismo

Proyectos Productivos: cadenas de valor del cacao, plátano y piscicultura

Los principales objetivos de los proyectos productivos impulsados por el Plan Binacional Perú-Ecuador, Capítulo Perú van dirigidos a: i) fortalecer las economías familiares, preservar y poner en valor productos nativos, ii) desarrollar sistemas integrados productivos con énfasis en el manejo sostenible de suelos, bosques y fuentes de agua, iii) implementar pequeña infraestructura productiva para el acopio, transporte y comercialización, iv) generar procesos para la articulación comercial, a través del establecimiento de contratos con empresas a nivel local, regional y nacional, y v) capacitar a los actores sociales de las iniciativas productivas (técnicos, promotores y productores).

En el marco de la intervención en proyectos productivos, las cadenas de valor para los cultivos de cacao, plátano y piscicultura (peces amazónicos y tilapia), se sustentan en la preservación y puesta en valor de la producción nativa, en sistemas integrados productivos, en la implementación de pequeña infraestructura de acopio, transporte y comercialización, bajo un enfoque de articulación a mercados locales y regionales. La ejecución de los proyectos se lleva a cabo a través de entidades operadoras y con la intervención coordinada de los gobiernos locales y regional. Asimismo, a nivel intersectorial con entidades como los ministerios de la Producción y de Desarrollo Agrario y Riego.

En el marco del Programa de Inversiones Inter Cuencas Amazónicas (PIICA), se han desarrollado 8 proyectos productivos, tres en piscicultura y cinco agrícolas, que incorporan a 119 comunidades indígenas y a 2,022 unidades familiares. El horizonte temporal de cada proyecto es de 3 años y supone una inversión total de US\$ 5.619.495 de los cuales US\$ 4.541.309 son aporte del Plan Binacional y US\$ 1.078.186 son contribuciones de los gobiernos locales y otras entidades.

Asimismo, a partir de marzo de 2022 se han abierto nuevos espacios de intervención en la línea productiva (piscicultura) en el departamento de Piura, específicamente en el distrito



fronterizo de Suyo, para la crianza de tilapias con una inversión de US\$ 674,030, de los cuales el Plan Binacional aporta US\$ 438,806.

Logros obtenidos a noviembre 2022:

Cadena de valor del cacao y plátano

- Incremento de ingresos familiares por venta de cacao en 148% y venta de plátano en 200%.
- Incremento de rendimientos productivos por hectárea en 41% en cacao y 139% en plátano.
- 28 redes empresariales cuentan con instrumentos de gestión organizacional y son parte de la Cooperativa YAKATHEO con 559 socios.
- Un centro piloto de fermentación y secado de cacao en la comunidad Monte de los Olivos, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas.
- Un centro de acopio en Puerto Galilea, distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.
- Fortalecimiento de las capacidades organizativas, empresariales y comerciales de la Cooperativa de Servicios Múltiples Kanus- COOPKANUS y de Asociación de Productores de plátano Winchigkin y de la Cooperativa Yakatheo del corredor Imaza-Nieva. 4 centros de acopio centralizados para el secado y comercialización del cacao en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.
- Una planta de procesamiento de plátano en la comunidad Soledad en el Alto Santiago, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.
- Capacitación de 65 promotores y 16 técnicos indígenas, en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

Cadena de valor peces amazónicos

- 400 estanques piscícolas en funcionamiento en los distritos de Río Santiago, en El Cenepa en la provincia de Condorcanqui (Amazonas) y Morona en la provincia de Datem del Marañón (Loreto).
- Producción anual de 14 toneladas de pescado en el distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui (Amazonas).
- 50% de la producción total se orienta al autoconsumo familiar.
- 2 laboratorios de reproducción de peces amazónicos, operativos, equipados y formalizados en Villa Gonzalo en el distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui y San Lorenzo en la provincia de Datem del Marañón.
- 01 laboratorio de producción de peces amazónicos en El Cenepa culminado.
- 1,4 millones de alevines producidos en el laboratorio de Villa Gonzalo.
- 8 estanques de alevinaje descentralizados, construidos en el distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui y en el Morona, provincia de Datem del Marañón.
- 1 laboratorio de reproducción de peces en construcción en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui (Amazonas).

Cadena de valor piscícola en Suyo

- El Plan Binacional en conjunto con el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Suyo dieron inicio en el mes de abril de 2022 la ejecución del proyecto



"Desarrollo de la cadena de valor de la crianza de tilapia en el distrito fronterizo de Suyo". Este proyecto beneficia a 100 unidades familiares del distrito. Se ha proyectado su inicio para el segundo trimestre del 2022.

Plan de Acción para mitigar la presencia del cadmio en proyectos de la cadena de valor del cacao

El Plan de Mitigación sobre la presencia del cadmio, con financiamiento del Fondo Binacional de US\$ 114,154 y encargado a la consultora Bioversity International Perú, se inició en marzo de 2021 con la aprobación del Plan de Trabajo, el cual incluye tres componentes principales:

Componente 1. Pilotos de enmienda, a través de este componente se evaluará la efectividad de diferentes enmiendas (solas o en combinación) para bajar la acumulación de cadmio en granos de cacao y aumentar la productividad. El objetivo de este componente es comparar diferentes enmiendas, con base en los resultados obtenidos de los ensayos establecidos en otras partes del país.

Componente 2. Acopio segregado, bajo este componente cada centro de acopio se clasificará por bajo, medio y alto nivel de presencia de cadmio, la fermentación o acopio se realizará separando los granos procedentes de los centros de acopio identificados, con poco cadmio, de las que tienen más altos niveles. Esta práctica se puede aplicar para la comercialización a mercados que imponen los niveles máximos establecidos de cadmio en chocolate, cacao y sus derivados.

Componente 3. Genotipos nativos, se seleccionarán los árboles que tienen una menor acumulación de cadmio en grano para la realización de injertos. Si los injertos de los materiales promisorios muestran ser consistentes en la acumulación baja de cadmio, puede ser una solución importante para reducir el nivel de cadmio en la cosecha de grano en las áreas más afectadas.

A noviembre 2022, se han instalado parcelas demostrativas que se encuentran en proceso de aplicación de enmiendas para el control de la presencia de cadmio en el cacao, en los distritos de Imaza y El Cenepa.

1.2.2.2 Asuntos Ambientales

En el segundo trimestre del 2022 se suscribió el convenio tripartito de cooperación interinstitucional con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y la ONG Naturaleza y Cultura Internacional (NCI-Perú), con el cual se busca, entre otros aspectos, desarrollar e integrar propuestas y acciones estratégicas para lograr los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y otras modalidades de conservación, en el ámbito de la región fronteriza Perú- Ecuador y así contribuir a la conservación de la diversidad biológica con un enfoque de paisaje y al bienestar humano de la población incorporando medidas de adaptación ante riesgos climáticos en esta parte del país.

En el marco del convenio, entre los compromisos asumidos por el Capítulo Perú del Plan Binacional, están el de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales de forma articulada y complementaria en su ámbito de intervención, para lo cual impulsará el



desarrollo de propuestas e implementará acciones relacionadas al uso sostenible de los recursos naturales, mejora de la cadena de valor de los mismos, fortalecimiento de capacidades y sensibilización de la población local y otros actores relacionados.

Es así como, en el año 2022, junto con la ONG Naturaleza y Cultura Internacional (NCI-Perú) se está promoviendo la implementación de cuatro iniciativas:

- Desarrollo de la cadena de valor de la miel y productos derivados de la colmena en las comunidades del mosaico andes del norte, departamentos de Piura y Cajamarca, con la finalidad de mejorar los niveles de productividad y competitividad en la cadena de valor de la miel de abeja (nativa y convencional) y productos derivados (polen, jalea real, cera) a través de la implementación de sistemas de manejo adecuados, infraestructura productiva operativa y articulación al mercado.
- Fortalecimiento de la cadena productiva del cuy, a través de capacitaciones y asistencia técnica a los productores de las asociaciones agropecuarias de las provincias de San Ignacio y Jaén, departamento de Cajamarca, orientada a la capacitación de los productores en la crianza del cuy a fin de que se incremente los niveles de producción y productividad, así como reducir costos de producción.
- Incorporación de nuevas tecnologías para fortalecer la producción, calidad y comercialización de café orgánico, en la zona de amortiguamiento del área de conservación ambiental bosques y páramos de neblina del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con la que se busca el mejoramiento de la productividad del cultivo de café, proceso de post cosecha del café y mejorar las capacidades técnicas de productores líderes de las organizaciones involucradas.
- Producción sostenible de tara para aportar a la mitigación y adaptación del cambio climático en la provincia de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura, en las zonas de amortiguamiento de las Áreas de Conservación Privada de Tapal y Huaricancha de las provincias de Ayabaca y Huancabamba respectivamente, con la finalidad de mejorar la productividad del cultivo de tara, implementar buenas prácticas en el proceso de recolección y comercialización del producto y el fortalecimiento organizacional y gestión empresarial de las asociaciones involucradas.

1.2.2.2 Asuntos Sociales y Culturales

Atención de la emergencia sanitaria

Durante el 2021, se realizó el seguimiento a las acciones de apoyo brindadas en el marco de la emergencia sanitaria a las municipalidades provinciales de Condorcanqui y Utcubamba, la municipalidad distrital de El Morona, la Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud -ACLASS Saramiriza en Manseriche y los Vicariatos Apostólicos de San José del Amazonas en el Napo y San Francisco Javier en Jaén. Apoyos que consistieron en la entrega de kits de protección personal para médicos y técnicos de salud, distribución de medicamentos, implementación con material hospitalario, camas y colchones, así como la canalización de cooperación externa y la articulación logística e institucional para apoyar la construcción e implementación de una planta de oxígeno medicinal en Santa María de Nieva, capital de la provincia de Condorcanqui en el departamento de Amazonas.

**Proyecto YACHA: Formación de Capacidades de Jóvenes Indígenas awajún y wampis de Imaza y Condorcanqui (Amazonas) y Manseriche en Loreto**

La puesta en marcha del Proyecto YACHA aborda 2 componentes de intervención, en beneficio de los jóvenes indígenas awajún y wampis de la provincia de Condorcanqui, el distrito de Imaza en Bagua y Manseriche en Datem del Marañón. A noviembre de 2022, se tienen los siguientes avances:

- Fortalecimiento de capacidades técnicas para responder a los retos locales
 - A partir de agosto de 2022 se reiniciaron los cursos que brinda el SENATI los mismos que fueron suspendidos debido a la pandemia. Actualmente, están por finalizar dos cursos: mecánica de motores menores en Santa María de Nieva (Condorcanqui, Amazonas) y electricidad y energía solar en Félix Flores (Manseriche, Loreto). En cada curso participan 26 jóvenes, entre hombres y mujeres, que durante 4 meses reciben formación teórico práctica en cuestiones técnicas, seguridad, medio ambiente, y creación y gestión de negocios. Reciben el título oficial de auxiliares técnicos.
- Fortalecimiento de la formación superior tecnológica
 - Diseño e incorporación del curso de biotecnología transversal a las dos carreras del IST Fe y Alegría de Nieva.
 - Culminación del subproyecto PNIPA para la mejora sanitaria y nutricional en piscicultura familiar, a través del fomento de bacterias probióticas presentes en el agua de los estanques.
 - Laboratorio de biotecnología instalado en el Instituto Superior Tecnológico Fe y Alegría de Nieva- IST.
 - Suscripción de convenios de cooperación entre IST, la Universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UIB) y la municipalidad provincial de Condorcanqui para la utilización del laboratorio para los estudiantes y el departamento de salud pública de reciente creación, respectivamente.
 - Diplomado en microbiología becado para tres docentes y cursos y pasantías en biotecnología y microbiología a profesores y directivos del Instituto Superior Tecnológico Fe y Alegría por la empresa Inca Biotec, impartidos en la Universidad Nacional de Tumbes.
- Publicaciones
 - Libro Awajún: Geometría del Universo, de la antropóloga Josefa Nolte, mediante esta publicación se contribuye a la difusión de los conocimientos y tradiciones de la cultura awajún. Asimismo, se realizó la presentación mediante webinar el 7 de mayo de 2021.
 - Catálogo de cerámica awajún para conmemoración del reconocimiento por UNESCO de la cerámica awajún como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.
- Investigación



- Estudio de campo de la situación de la educación técnica y superior tecnológica en Piura, Cajamarca, Amazonas y Loreto, asociada a Institutos Superiores Tecnológicos y Centros Técnico-Productivos, principalmente manejados por la Asociación Fe y Alegría. Este trabajo permite, además de comprender mejor la realidad educativa en los ámbitos fronterizos, contar con el soporte para el proyecto educativo que estamos formulando: Fortalecimiento de la formación técnica y superior tecnológica en la región fronteriza.

Proyecto Residencia Escolar Municipal en Saramirza

El Plan Binacional en conjunto con la Municipalidad Distrital de Manseriche cofinancian la construcción de la residencia escolar en Saramirza, cuya administración estará a cargo de la municipalidad. Este proyecto beneficiará a 40 estudiantes, 20 mujeres y 20 varones para continuar con sus estudios secundarios. A la fecha, el expediente técnico se encuentra aprobado, para su construcción se coordinará con las nuevas autoridades a partir de enero de 2023. El Plan Binacional realiza un aporte aproximado de US\$ 290,425 y la municipalidad distrital, encargada de su gestión y mantenimiento, de unos US\$ 72,606.

Proyecto: Mantenimiento y refacción de Establecimiento de Salud

El Capítulo Perú del Plan Binacional ha priorizado la ejecución del proyecto "Mantenimiento y refacción de establecimientos de salud en Piura, Cajamarca y Loreto, con la finalidad de contribuir a mejorar la atención en salud de la población fronteriza.

En julio de 2022, se suscribió un Convenio con el Gobierno Regional de Cajamarca para mejorar 38 establecimiento de salud en las provincias de San Ignacio y Jaén, con un aporte del Plan Binacional del orden de US\$ 564,972 y del Gobierno Regional US\$ 533,419.

Asimismo, se viene realizando un estudio sobre la situación de 13 establecimientos de salud ubicados en las provincias de Huancabamba, Morropón y Ayabaca, y coordinaciones con el Vicariato de San José de Amazonas, con la finalidad de priorizar las acciones a seguir para contribuir al mejoramiento de los establecimientos de la Microred del Napo, provincia de Maynas en Loreto.

1.2.2.3 Infraestructura y Conectividad y Asuntos Ambientales

Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF)

Entidades Responsables:

- Ecuador: Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- Perú: Ministerio de Relaciones Exteriores

El Capítulo Perú del Plan Binacional y la Dirección de Desarrollo Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores han conformado una mesa de trabajo multiactor, a fin de impulsar acciones para la elaboración del expediente técnico y el financiamiento para la construcción



del CEBAF del eje vial N°4. Cabe señalar que los CEBAF en los ejes Viales N°2 y N°4, a cargo del Perú, cuentan con los estudios de pre-inversión aprobados.³

Plataforma Territorios Digitales Confiables - TDC

El Plan Binacional ha firmado un convenio con la Presidencia del Consejo de Ministros, para el desarrollo de un mecanismo de articulación de las Alianzas Multiactor para los Territorios Digitales Confiables, promovida por el Plan Binacional a fin de tener una mirada estratégica para propiciar que las ciudades de la región fronteriza se conviertan en ciudades digitales. En la actualidad cobertura los departamentos de Tumbes, Cajamarca y Loreto y próximamente incluirá a Piura.

La Alianza Multiactor es una estrategia de articulación para los Territorios Digitales Confiables a fin de conseguir la Norma ISO 18091:2019, enmarcándola en la agenda 2030.

La Alianza Multiactor se organiza desde 2 mesas de trabajo (a) Mesa de Ordenamiento Territorial, y (b) Mesa de Conectividad y Smart.

A) En la Mesa de Ordenamiento Territorial se promueven las siguientes iniciativas:

• Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

La Mesa de Ordenamiento Territorial, coordinada por los Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio del Ambiente, plantea la articulación en base a los instrumentos establecidos en la normativa vigente; la mejora de los Instrumentos de planificación territorial desde productos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), aportando así recomendaciones y acciones que permitan fortalecer la política pública, se apoya la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial de la provincia de Condorcanqui y el departamento de Tumbes:

En esta mesa se elabora los siguientes instrumentos de planificación territorial articulados:

Departamento de Amazonas:

- Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) de Condorcanqui: su elaboración se inició en agosto de 2019. Se espera concluirlo en el mes de diciembre de 2022.
- Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Condorcanqui, Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Santa María de Nieva (Capital de la provincia de Condorcanqui) y Esquemas de Ordenamiento Urbano de los principales centros poblados. Se estima su conclusión en el mes de diciembre de 2022.
- Estudio Hidromorfológico de la cuenca del río Santiago, en el 2021, se realizaron actividades preparatorias para la elaboración del Estudio Hidromorfológico de la cuenca del Río Santiago, concernientes a los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Marina de Guerra del Perú, la Municipalidad Provincia de Condorcanqui, el Gobierno

³ La SUNAT ha asignado el financiamiento para el saneamiento físico legal de los terrenos y para la elaboración de los expedientes técnicos de los CEBAF del Eje N°2 y N°4, los recursos han sido transferidos al Ministerio de Relaciones Exteriores.



Regional de Amazonas, el Plan Binacional, entre otros. Este estudio fortalece las condiciones de navegabilidad de esta cuenca, que se concluirá en diciembre de 2022.

El aporte del Plan Binacional tanto para la ZEE de Condorcanqui como para el PAT, PDU y Esquemas de Ordenamiento Urbano es de US\$ 443,287 con una contrapartida de US\$ 208,855 del Gobierno Regional de Amazonas y de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui.

Departamento de Tumbes:

- La Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) Tumbes, cuenta con un aporte del Plan Binacional de US\$ 103,456. Se proyecta su culminación para diciembre de 2022.

B) En el marco de la Mesa de Conectividad y Smart, se viene desarrollando las siguientes iniciativas:

• Proyecto Solución de Conectividad para la cuenca de río Santiago

Este Proyecto de Investigación y Desarrollo, despliega una red de conectividad digital que amplía el servicio de banda ancha del Proyecto Regional de Fibra Óptica de Amazonas que llegará a Santa María de Nieva (capital de la provincia de Condorcanqui), llevándolo hasta Puerto Galilea (capital del distrito de Río Santiago). Esta iniciativa permitirá el acceso a los servicios de salud (telemedicina), educación (teleeducación), servicios financieros, entre otros a estas comunidades. Se considera que esta experiencia es aplicable a otras zonas de la amazonia.

El proyecto tiene 3 etapas: i) desarrollo I+D+i, ii) Organización de acuerdos y compromisos y iii) la inversión y puesta en servicio.

En la Mesa de Conectividad Digital, participan el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, instituciones académicas como la Pontificia Universidad Católica del Perú, a través del Grupo de Telecomunicaciones Rurales- GTR, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Plan Binacional, entre otros.

Se han concluido los estudios temáticos, conformado las mesas de gestión y se ha realizado la adquisición y el traslado de parte de los equipos y materiales para la instalación de las torres. Asimismo, se vienen realizando las últimas compras del equipamiento a cargo de las instituciones participantes.

• Territorios Digitales Confiabiles - Proceso de Certificación de la Norma ISO 18091:2019

Durante el 2021, se desarrolló un proceso metodológico impulsado por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de los acuerdos firmados en el 5to Taller de la Alianza Multiactor de octubre de 2020, en el cual el Capítulo Perú ha venido desarrollando las actividades de Secretaría Técnica.



Es en este marco con acompañamiento de la Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables – FIDEGOC y del Consejo Mundial para la Calidad en Gobiernos Locales, se inició el proceso de certificación ISO 18091:2019 – Territorios Digitales Confiables⁴, para los gobiernos regionales.

En julio del 2021, en el marco del Sexto Taller "Alianzas Multiactor para el Bicentenario", se otorgaron los Certificados ISO 18091:2019 – Territorios Digitales Confiables, nivel bronce a los gobiernos regionales de Tumbes, Cajamarca y Amazonas. Asimismo, se acordó escalar este proceso a otros Gobiernos Regionales y Municipales del país. En tal contexto, en octubre de 2021, se iniciaron los procesos de certificación en el Gobierno Regional de Loreto y los Gobiernos Provinciales de Jaén (Cajamarca), Tumbes (Tumbes) y Condorcanqui (Amazonas). En la actualidad los 5 Gobiernos Regionales del ámbito fronterizo (Tumbes, Piura, Cajamarca, Amazonas y Loreto) se encuentran certificados a nivel Bronce.

• **Convenio con la Escuela Nacional de Marina Mercante (ENAMM)**

El 12 de julio de 2022, el Plan Binacional firmó un convenio marco con la Escuela Nacional de Marina Mercante (ENAMM) con finalidad de impulsar la mejora de la navegación fluvial en el ámbito amazónico. En este campo se ha implementado una mesa de articulación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Marina de Guerra del Perú, Escuela Nacional de Marina Mercante, Servicio Hidrográfico de la Amazonía, entre otro; para identificar las acciones que permitan contar con un local especializado en la capacitación, ubicado en la ciudad de Iquitos.

• **Apoyo a la implementación de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano-MAC**

En conjunto con Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, se viene coordinando el mejoramiento de la implementación de los MAC Express, en las municipalidades de Casa Blanca y Zarumilla en Tumbes con la participación del Gobierno Regional, y en la municipalidad de Condorcanqui.

Las inversiones en los proyectos nacionales se muestran en Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1
Inversión en los Programas B y C: Proyectos Nacionales
(en dólares)

Proyectos Nacionales	Inversión		Total
	Ecuador	Perú	
Asuntos Sociales y Culturales	288,184.36	1,634,963.00	1,923,147.36
Agua y Saneamiento	264,881.86		264,881.86
Educación	23,302.50	375,466.00	398,768.50
Salud		1,253,527.00	1,253,527.00
Social		5,970.00	5,970.00
Asuntos Ambientales	2,966.50	142,025.00	144,991.50

⁴ <https://www.territoriosdigitales.gob.pe/>



Ambiente	2,966.50	142,025.00	144,991.50
Asuntos Productivos, Comerciales de Inversión y Turismo	212,236.70	819,373.00	1,031,609.70
Productivo	212,236.70	819,373.00	1,031,609.70
Infraestructura y Conectividad	0.00	569,220.00	569,220.00
Conectividad		569,220.00	569,220.00
Fortalecimiento de Capacidades	86,500.00	10,597.00	97,097.00
Fortalecimiento de capacidades locales	86,500.00	10,597.00	97,097.00
Total	589,887.56	3,176,178.00	3,766,065.56
Porcentaje	16%	84%	100%

Fuente: Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú

1.3 Programa D: Promoción de la Inversión Privada

En diciembre de 2020 se llevó a cabo la XXXIII reunión del Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada, se eligió como Presidente del GBPIP al Señor Álex Córdova, representante de AGROBIEN; y como Secretario al Eco. Diego Lara León, Director de la Corporación de Ferias de Loja.

Los miembros del GBPIP acordaron impulsar los siguientes aspectos y han ejecutado las siguientes intervenciones:

1. El sector privado puede aportar a las instituciones con la movilidad y con la cadena de frío para el proceso de vacunación.
2. Estudio de Oportunidades de Inversión sostenible en la zona de integración fronteriza.
3. Apoyo a la gestión de los gobiernos locales para combatir con el déficit hídrico.

Oportunidades de Inversión Sostenible para las 9 cuencas hidrográficas compartidas entre Ecuador y Perú

El Plan Binacional, en alianza con el proyecto Bridge de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, efectuó un estudio propuesto por el Grupo de Promoción de la Inversión Privada para sistematizar el estado del arte de las inversiones priorizadas participativamente y aplicó una herramienta que permita identificar inversiones/iniciativas binacionales en curso o factibilidad, que tengan un impacto positivo en el desarrollo sostenible de las cuencas hidrográficas transfronterizas, permitiendo su diversificación y mejorando los medios de vida de la población.

El estudio se dividió en 3 fases:

- 1) Identificación de inversiones sostenibles en zona de frontera
- 2) Priorización participativa de las inversiones (propuesta metodológica)
- 3) Recomendaciones para su escalamiento en cuencas transfronterizas.

Mediante diálogos y talleres con actores territoriales, principalmente los dos capítulos del Plan Binacional y las empresas asociadas al Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada



(GBPIP), se priorizaron tres cadenas de valor en las cuencas transfronterizas, tomando en cuenta cuatro criterios:

1. Los productos o servicios de las ZIF que se comercializan en y entre el territorio transfronterizo; 2. Los productos o servicios de los dos países que se exportan a otros países;
3. Los productos o servicios actualmente apoyados -directa o indirectamente- por los capítulos del Plan Binacional; y,
4. La vocación productiva de las ZIF.

El estudio se enfocó en los siguientes rubros de inversión: agroproducción, acuicultura, productos forestales no maderables, gastronomía (con motivo de reactivación económica y generación de turismo rural); y, turismo. A través de entrevistas con actores clave e información secundaria de fuentes oficiales, se identificaron poco más de 50 cadenas de valor en las provincias y departamentos transfronterizos. Así, las cadenas elegidas fueron: café, cacao, turismo comunitario y biotecnología.

Plan de vacunación para el sector productivo⁵

El 13 de julio de 2021, Plan Binacional Capítulo Ecuador suscribió una carta de compromiso con las Cámaras de Industrias y de Comercio de Loja, Ministerio de Salud Pública, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja, Club de Leones, Naturaleza & Cultura Internacional.

Frente a la urgencia e importancia de la campaña de vacunación dirigida a detener la pandemia COVID-19 en el Ecuador, a través del GBPIP se encabezó una iniciativa destinada a asegurar que las poblaciones y lugares habitados más alejados, aislados y marginados, así como sectores de trabajadores de empresas locales puedan acceder a la inmunización.

Los principales resultados del año 2021 son:

- 12.653 vacunados en los sectores productivos; 11.868 vacunados en apoyo a centros de vacunación y 5.566 vacunados brigadas móviles sector rural.
- Donación de 15.000 jeringuillas, 1.200 trajes desechables de bioseguridad y 5.000 guantes quirúrgicos.
- Adicionalmente, por iniciativa del GBPIP en alianza con Plan Binacional se realizó la Donación al Ministerio de Salud Pública – Zonal 7 de más de 1.500 pruebas rápidas de COVID-19.

El 10 de marzo de 2022 se llevó a cabo la XXXIV Reunión del Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada, se eligió como Presidente del GBPIP Eco. Diego Lara León, Director de la Corporación de Ferias de Loja.

⁵ Durante el primer semestre del 2022, el Capítulo Perú trabajó con la Dirección General de Pueblos Indígenas del Ministerio de Salud una campaña de fortalecimiento de capacidades en el sistema de inmunización y el Covid 19, para paliar los bajos niveles de vacunación alcanzados en ciertas provincias de la Amazonía. La formación incluía spots radiales, videos e infografías para divulgar en las redes sociales.



Los miembros del GBPIP acordaron impulsar los siguientes aspectos:

1. Cadenas de valor transfronterizas.
2. Infraestructura logística para la comercialización.
3. Emprendimiento e innovación.
4. Certificación de productos maderables y no maderables
5. Aprovechamiento de productos de la zona para nutrición y seguridad alimentaria.

En función de lo expuesto con los actores miembros del GBPIP 2022 han dado continuidad a las acciones iniciadas en 2021, especialmente en lo referido al Fondo de Inversión FERIA de Loja capital semilla para emprendedores de EPS en zona de frontera sur del Ecuador, con una Segunda Convocatoria para las provincias de Loja, El Oro y Zamora Chinchipe, a través de un convenio suscrito en abril de 2022.

Adicionalmente, se coordinaron las siguientes acciones entre el sector privado, el Plan Binacional y la cooperación internacional.

MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE QUINUA, CHOCHOS, LENTEJA Y MAÍZ PARA LA PRODUCCIÓN DE SUPER ALIMENTOS

Con la Organización de Mujeres Sin Frontera se presentó a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la propuesta Mejoramiento de la productividad de quinoa, chochos, lenteja y maíz para la producción de super alimentos que contribuyan a la reducción de la desnutrición crónica infantil en frontera amazónica.

Este proyecto contribuye al ODS 2 Hambre cero. Meta 2.3 *"Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas"*.

Los objetivos específicos de la propuesta son:

- 1.- Fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de las mujeres rurales para mejorar la productividad de los insumos.
- 2.- Establecer un encadenamiento productivo para asegurar ingresos por venta de los productos a las mujeres rurales e insumos de calidad a la planta procesadora.
- 3.- Implementar un Plan piloto para evaluar la efectividad en la reducción de la desnutrición crónica infantil por el consumo del complemento alimenticio (a base de super alimentos) en localidades fronterizas con alto nivel de desnutrición crónica infantil, específicamente en el cantón Arajuno de la provincia de Pastaza que presenta elevados índices de desnutrición infantil.



PRINCIPALES AVANCES EN LOS CURSOS DE ACCIÓN PRIORIZADOS POR EL PLAN BINACIONAL CONFORME A LOS MANDATOS PRESIDENCIALES

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú realiza su gestión en el marco de las atribuciones establecidas en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad y en las instrucciones emanadas por los mandatarios de Ecuador y Perú en los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales de Ministros.

En este marco, a continuación, se señalan las principales actividades desarrolladas a diciembre de 2021 para el cumplimiento de los compromisos que forman parte de la Declaración Presidencial Conjunta y del Plan de Acción de Tumbes, y de la Declaración Presidencial de Loja.

2.1 Cursos de acción priorizados

Eje de Asuntos Sociales y Culturales

2.1.1 Implementación de la integración digital binacional en Telesalud en la cuenca del río Napo

Compromiso 8 Tumbes (2019). Promover y cofinanciar la implementación de la primera Red binacional de interconexión digital en telesalud en la cuenca del río Napo, en articulación con los sectores competentes.

Compromiso 24 Loja (2022). Gestión realizada en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID- 19, a través del proyecto para el establecimiento de la primera red binacional de interconexión digital en tele-salud en la cuenca del río Napo, zona de Nuevo Rocafuerte, la cual beneficia a las poblaciones de ambos países.

Avances:

La red de interconexión digital de Telemedicina en la cuenca del Napo unirá al Hospital Franklin Tello en Nuevo Rocafuerte (Ecuador) con la red existente en el lado peruano que a su vez une a 13 establecimientos de salud, incluyendo al Hospital de Santa Clotilde con el hospital de Iquitos y con Lima. Se trata de la primera red binacional en telemedicina entre los dos países, así como la primera en Sudamérica.

Esta iniciativa se complementa con el proyecto Napo que se ejecuta en Perú desde 2016 desplegando infraestructuras de telecomunicaciones en la cuenca del río Napo, para aprovechar el potencial de la telefonía móvil y la conectividad a Internet para mejorar los servicios públicos de salud y abrir oportunidades para empoderar a sus poblaciones y lograr un desarrollo sostenible.

Para su implementación, se conformaron dos Comités Técnicos:

- Comités Técnicos Nacionales en cada país, en Perú integrado por el Ministerio de Salud-MINSA y la Dirección Regional de Salud-DIRESA de Loreto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Grupo de Telecomunicaciones Rurales -GTR PUPC, y el Capítulo Perú



del Plan Binacional. Asimismo, el Comité Técnico Nacional de Ecuador cuenta con la participación del Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Ministerio de Salud Pública, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Capítulo Ecuador del Plan Binacional.

- Un Comité Técnico, de carácter binacional, dirigido por los dos Capítulos del Plan Binacional, y que reúne a las instituciones antes mencionadas de ambos países.

Avances de los Ejes:

Eje de Salud

- Armonización de los protocolos de atención y la cartera de servicios, que se encuentran en proceso de validación de los aspectos legales por parte de los entes rectores de salud de ambos países.
- Proceso de Revisión de una Directiva Binacional para la atención de Telemedicina presentada por el MINSA (Perú) al MSP (Ecuador), la que incluye entre otros aspectos objetivos, base legal, alcances, definiciones y demás acápites propios del documento.
- El Perú está en proceso de renovación de la infraestructura tecnológica del equipamiento para el registro de las atenciones de telemedicina, igualmente se encuentra en proceso de implementación para archivar las historias clínicas. Para Telemedicina se cuenta con la facturación (FUA electrónico) que es solo para los asegurados del Sistema Integral de Salud, se está trabajando para que toda las historias clínicas tengan módulos de facturación.
- Consenso para adoptar un Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional Binacional por parte de las entidades de salud de los dos países y el Plan Binacional para la implementación de la atención de telemedicina en la cuenca del río Napo.
- Articulación de Directiva Administrativa/Protocolo para la Atención Recíproca de Interconsulta.

Eje de Comunicaciones e Infraestructura:

- Las entidades competentes de Ecuador y Perú han intercambiado información sobre el marco regulatorio de telecomunicaciones, la prestación de servicios y aprobado el diseño de la propuesta técnica de una solución de conectividad que consiste en implementar un enlace de microonda entre estas dos localidades, y para la interconexión desde Nuevo Rocafuerte hasta Lima.
- Se establecieron las alternativas de conectividad transfronteriza.
- Se aprobó una ficha técnica y validada del estudio de I+D+I por parte de ambos países.
- Los Ministerios han revisado los protocolos bilaterales, permitiendo a las operadoras establecer un proceso de articulación que defina la frecuencia de banda a utilizar en el proyecto.
- El GRT-PUCP y el Capítulo Perú del Plan Binacional firmaron un Convenio para el financiamiento y la implementación de la Infraestructura en el Perú.
- El Capítulo Ecuador, en coordinación con la Armada Ecuatoriana y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones del Ecuador (CNT EP), han definido el terreno para la instalación de la Torre de Telecomunicaciones en territorio ecuatoriano y viene actualizando el expediente técnico.



2.1.2 Ruta turística binacional patrimonial arqueológica

Compromiso 16 Tumbes (2019). Propiciar la cooperación y asistencia técnica, así como el intercambio de conocimientos y experiencias entre las instituciones competentes de ambos países relacionadas a la investigación, protección, conservación, puesta en valor y gestión del patrimonio arqueológico, las industrias culturales y las artes, en la zona fronteriza, con especial énfasis en el área de influencia del Qhapaq Ñan -Sistema Vial Andino, así como en el eje arqueológico Palanda -Montegrande.

Compromiso 24 Loja (2022). Elaborar un programa, a ejecutarse en el período 2022 – 2024, orientado a la generación de diferentes circuitos binacionales en especial en torno al eje arqueológico Palanda-Montegrande de mutua significación para la identidad común de nuestros pueblos y la cultura andina.

Avances:

a) Eje arqueológico Palanda -Montegrande

Montegrande y Palanda son centros arqueológicos pertenecientes a una cultura precolombina común, desarrollada a ambos lados de la actual frontera, de más de 5,000 años de antigüedad, lo que brinda elementos que confirmarían que la Alta Amazonía, fue hogar de una cultura milenaria que se asentó en la región del Chinchipe-Marañón y que además evidencia el origen amazónico del cacao, con una antigüedad mayor que el cacao mexicano. En el marco de los compromisos Presidenciales para la puesta en valor del patrimonio arqueológico en las provincias de Zamora-Chinchipe, San Ignacio, Jaén y Bagua, continúan las investigaciones respectivas.

El Capítulo Perú en el marco de los convenios suscritos con el Gobierno Regional de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Jaén, la Cámara de Turismo de Jaén y la Asociación para la Investigación Científica de la Amazonia de Perú – ASICAMPE, ha continuado apoyando las investigaciones arqueológicas de los periodos 2020-2021, con una contribución de US\$ 200,000. Asimismo, apoyó al Gobierno Regional de Cajamarca y ASICAMPE en la gestión ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú-MINCETUR para el financiamiento de la infraestructura turística, la cual incluye la cubierta del sitio arqueológico, logrando que el MINCETUR comprometa 10 millones de soles para la ejecución de esta infraestructura a través de su entidad ejecutora, el Plan COPESCO Nacional.

Por su parte, el Capítulo Ecuador, comprometió el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación del convenio interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y el GAD Municipal de Palanda en noviembre de 2020, para la transferencia de conocimientos, experiencias, información, investigación, y la gestión integral del sitio arqueológico Santa Ana La Florida para su conservación, protección y salvaguardia, el cual se ha ejecutado conforme cronograma.

Existe la propuesta de solicitar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú y al Ministerio de Turismo de Ecuador que se gestione con la Organización Mundial del Turismo una asistencia técnica para impulsar y desarrollar el turismo arqueológico.

**b) El Qhapaq Ñan**

El Qhapaq Ñan o Sistema Vial Andino fue declarado por la UNESCO como Patrimonio Mundial de la Humanidad. Esta red de caminos de aproximadamente 30000 kilómetros de largo, que conecta a seis países sudamericanos, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, constituyó un elemento estratégico para la unificación, crecimiento y organización del imperio inca.

La implementación de una gestión integrada de la riqueza natural y cultural propia de la Red Vial de Caminos Ancestrales Andinos constituye un elemento estratégico a nivel transfronterizo para el fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad, dado el alto valor biológico y ecosistémico que la componen.

En enero de 2021, culminó la I Fase del Convenio Marco suscrito por el Capítulo Ecuador y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) que posibilita la conservación, integración, gestión integral, investigación, promoción, difusión y uso público del Qhapaq-Ñan, cuyos principales resultados son:

- Expediente técnico, Informe y anexos de la "Evaluación de Daños y Afectaciones ocasionados por el Incendio Forestal en el Subtramo Quebrada Huatuchi- Plaza Del Inca a Las Aradas (cantón Quilanga, provincia de Loja). Fase 1".
https://drive.google.com/drive/folders/1HzT_VY849LoTilyDbJFkcqKzPzz0Sjy?usp=sharing
- Programa de Gestión de Riesgos (atención emergente) y Programa de Conservación del subtramo Quebrada Huatuchi-Plaza del Inca-Las Aradas.
- Registro fotográfico e información cartográfica del subtramo actualizados.

2.1.3 Gestión de Cooperación Internacional

Compromiso 18 Tumbes (2019): Realizar acciones conjuntas para obtener recursos de asistencia técnica de la cooperación internacional para el diseño e implementación de proyectos binacionales y nacionales del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú.

Responsables: Capítulos del Plan Binacional

Avances:

En enero de 2021, los Capítulos Ecuador y Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Trilateral con la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas – ARFE, con la finalidad de establecer lineamientos generales de cooperación que permitan el diseño de implementación de acciones de cooperación transfronteriza en la Región Fronteriza Ecuador-Perú.

En 2021, el Capítulo Ecuador del Plan Binacional producto de la gestión ha canalizado cooperación y asistencia técnica con:

- Proyecto fortalecimiento de la cadena de valor sachá inchi, asistencia técnica del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) de Perú, aprobado en I Comisión Mixta Ecuador-Perú. En 2021 con el apoyo del PNUD, entre el 29 de noviembre y el 04 de



diciembre se realizó la visita técnica presencial de productores y personas vinculadas a la cadena de valor a la Estación Experimental El Porvenir y a los laboratorios del INIA.

- Diseño y ejecución de iniciativas para alcanzar el desarrollo, fortalecimiento y sostenibilidad de acciones de cooperación en la ZIF: En abril de 2021 se suscribió un Convenio con la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE) en el cual compromete asistencia técnica principalmente para cadenas de valor transfronteriza.

De igual manera, se realizaron las siguientes postulaciones que se encuentran a la espera de respuesta por parte de los organismos convocantes:

- Presentación a Eurosoci+ de propuesta de cooperación territorial en gestión de cuenca transfronteriza Catamayo Chira con énfasis en gobernabilidad multiactores, que ha sido considerada para los fondos del programa para el 2022-2023.
- Postulación a Iniciativa Mieux+ (Migración EU expertise) para poblaciones migrantes, a la espera de resultados.
- Postulación a Convocatoria FIEDS 2022 del proyecto Fortalecimiento de la cadena de valor del café de las provincias de Loja y Zamora Chinchipe, con énfasis en acceso a nuevos mercados, innovación en productos y fondo de inversión para productores, a la espera de resultados.
- Presentación a AECID de fichas de identificación de intervenciones para Mejoramiento de la productividad de quinua, chochos, lenteja y maíz para la producción de super alimentos que contribuyan a la reducción de la desnutrición crónica infantil en frontera amazónica, y Producción, industrialización y comercialización de productos derivados del tanino de tara, a la espera de resultados.

El Capítulo Perú del Plan Binacional ha mantenido diversas reuniones con Embajadas y agencias de cooperación internacionales, a fin de explorar posibilidades de intervenciones conjuntas:

- Fondo Contravalor Perú-Japón
- Embajada del Reino Unido
- Delegación de la Unión Europea
- PNUD
- USAID
- Agencia Francesa para el Desarrollo

Eje de Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo

2.1.4 Cadena de valor del café y del cacao

Compromiso 20 Tumbes (2019): Fortalecer la asistencia técnica e innovación en la cadena de valor del café y del cacao, en espacios focalizados de la zona de integración fronteriza.

Responsables:
Capítulos del Plan Binacional

Avances:



En la visita de estudio realizada por los directores ejecutivos a Europa 2019, organizada por la Plataforma EU-CELAC Innovact II se comprometió el apoyo de asistencia técnica para desarrollar las cadenas de valor de café y cacao.

El Capítulo Ecuador del Plan Binacional aportó insumos a TECNALIA para la elaboración del Plan de Acción en el marco del proyecto INNOVACT, que desarrolló la estrategia "IMPULSA Innovación" para crear un ecosistema adecuado para impulsar la I+D+i en las cadenas de valor del café y del turismo en frontera Ecuador-Perú. En materia de café se priorizó el proyecto Innovación para la mejora competitiva de los usos del café en la zona fronteriza (desarrollo de subproductos del café).

El Capítulo Ecuador acompañó recorrido de Embajadores de España y Francia por el Sitio Arqueológico Santa Ana - La Florida del cantón Palanda para abordar y comprometer asistencia técnica para el desarrollo de la cadena del cacao.

Por su parte, El Capítulo Perú del Plan Binacional, ha profundizado el programa que se viene ejecutando referido al desarrollo de la cadena de valor del cacao en el departamento de Amazonas.

2.1.5 Reactivación Económica en frontera

Compromiso (Plan de acción Loja, 2022): Impulsar la reactivación económica en frontera, en especial para los jóvenes y pequeños empresarios, en base a:

1) Promover el desarrollo de ferias de integración comercial binacional con énfasis en la frontera (...)

Responsables:

Ecuador: Plan Binacional

Perú: Plan Binacional

Avances:

El 26 y 27 octubre de 2022, se realizó la I Feria Binacional de Hermandad Perú-Ecuador en el marco del 24° aniversario de la firma de paz entre ambos países como espacio para que los empresarios y microempresarios fronterizos de Ecuador y Perú expongan sus productos, concreten negocios e identifiquen socios estratégicos para potencializar su producción y distribución. Se logró que la Municipalidad de Tumbes institucionalice la realización anual de la feria binacional en el marco de la conmemoración de la firma de la Paz entre Ecuador y Perú.

Eje de Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros

2.1.6 Red Binacional de Áreas Protegidas del Sur del Ecuador y Norte del Perú

Compromiso 2 Tumbes (2019): Implementar el Plan de Acción 2020, elaborado en el marco del Plan Estratégico de la Red Binacional de Áreas Protegidas del Sur del Ecuador y Norte del Perú, para promover la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible de las áreas protegidas. Con especial énfasis en: La promoción y fortalecimiento de la conectividad ecosistémica del corredor Podocarpus- El Cóndor (Cerro Plateado, Podocarpus, Yacuri) y Andes



del Norte Peruano como una estrategia para garantizar los bienes y servicios ambientales transfronterizos, respetando la legislación de cada país.

Responsables:

Ecuador: Ministerio del Ambiente, Capítulo Ecuador del Plan Binacional

Perú: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Avances:

Se realizó el fortalecimiento de la Red de la Áreas Protegidas entre las instituciones pertinente, en cumplimiento al compromiso presidencial. Se cuenta con un mapa del alcance de la reserva, delimitación que ha sido revisada y socializada por los actores, área que cubre una superficie aproximada de 1.442.000 has, áreas que ha sido definida en ambos países, con lo cual se dio cumplimiento del compromiso presidencial.

Con el propósito de complementar el alcance del compromiso, el 17 de mayo de 2021, el Capítulo Ecuador y NCI suscribieron un Convenio Específico para Diseñar y gestionar el establecimiento del Corredor de Conectividad Andino Transfronterizo. En este sentido, con el apoyo y la intervención de los entes rectores, actores locales y organizaciones vinculadas al área se ha avanzado en la formulación del expediente técnico (Plan de Acción) para la reserva.

Ecuador cuenta con norma legal para establecimiento y gestión de corredores desde mayo de 2020. En Perú, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas de Perú (SERNANP) con apoyo de Naturaleza & Cultura Internacional (NCI) articulan la normativa para esta área de reserva.

Se estableció un acuerdo para consolidar el proceso del fortalecimiento de la conectividad Ecosistémica, del Corredor Podocarpus-El Cóndor-Cerro Plateado - Yacuri del Ecuador y Andes del Norte Peruano, como una estrategia complementaria de conservación; y, formular y presentar proyectos/iniciativas de cooperación que aborden la problemática común al interior de las Áreas Naturales Protegidas. Para el efecto, ambos Capítulos suscribieron un Memorando de Entendimiento con Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) para reafirmar el compromiso de cooperación y sinergia entre las partes para promover el desarrollo sostenible en la ZIF mediante la identificación y ejecución conjunta de proyectos que promuevan la buena gobernanza, conservación, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas y sus bienes y servicios asociados y la gestión integral del cambio climático.



XV COMISIÓN DE VECINDAD ECUATORIANA - PERUANA

**INFORME EVALUATIVO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA BINACIONAL
PARA LA
XV REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VECINDAD
ECUATORIANO - PERUANA**

Quito, 2 de diciembre de 2022

[Handwritten signature]

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN DE LOJA 2022	3
3. PROPUESTA DE REORDENAMIENTO DE LOS MECANISMOS BILATERALES	4
4. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS BINACIONALES	7
5. CONCLUSIONES	7
6. RECOMENDACIONES	8
Anexo N° 1: Proyecto de Plan de Acción de Loja 2022	10
Anexo N° 2: Proyecto de Reglamento de los Comités Técnicos Binacional	11
Anexo N° 3: Proyecto de Acta de la XV Reunión de la Comisión de Vecindad	12

**INFORME EVALUATIVO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA BINACIONAL PARA LA
XV REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VECINDAD
ECUATORIANO - PERUANA**

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de los acuerdos binacionales entre el Ecuador y Perú, la Secretaría Ejecutiva Binacional de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano- Peruana, ha elaborado el presente Informe, que incluye el Plan de Acción de Loja 2022, una evaluación y propuesta de ordenamiento de los mecanismos bilaterales, y una propuesta de reglamento de los Comités Técnicos Binacionales.

La Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Peruana (CV) fue establecida en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad que forma parte de los Acuerdos de Paz de 1998. Es presidida por los ministros de Relaciones Exteriores. La última reunión se realizó el 8 de septiembre de 2015 en Lima.

La CV tiene como objetivo impulsar, apoyar y coordinar los programas, proyectos y actividades que generen comunidad de intereses y acercamiento entre el Perú y el Ecuador. Establece las orientaciones generales para el fortalecimiento de la cooperación bilateral, la aplicación del régimen fronterizo y el buen desempeño del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

En el numeral 12 de la Declaración Presidencial de Loja 2022, los mandatarios dispusieron que la CV se reúna en el Ecuador a fin de establecer y aprobar los compromisos del Plan de Acción de Loja 2022. Dispusieron, asimismo, que el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la CV estará sujeto a los mismos criterios de obligatoriedad que rigen los planes de acción adoptados en los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales anteriores.

El reordenamiento de los mecanismos de la relación bilateral responde a la necesidad de retomar los mecanismos creados mediante los Acuerdos de Paz de 1998, como la propia CV y los Comités Técnicos Binacionales (CTB).

La CV actuará como instancia preparatoria y de coordinación de los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales. Los CTB asumirán las funciones que corresponden a los ejes temáticos del gabinete binacional realizando el seguimiento de los compromisos binacionales de los Planes de Acción. Para ello cuentan con un marco establecido que dotará de mayor institucionalidad al trabajo de los Gabinetes Binacionales. Con ese fin se ha planteado la actualización de su reglamento, aprobado en 2008.

2. PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN DE LOJA 2022

El Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional es el mecanismo de coordinación político-diplomático de más alto nivel en las relaciones entre ambos países, el cual concluye con la firma de una Declaración Presidencial y un Plan de Acción.



Los Planes de Acción recogen compromisos binacionales de cada uno de los cinco Ejes Temáticos del Gabinete Binacional: i) Asuntos Sociales y Culturales; ii) Asuntos Productivos, Comerciales, Inversión y Turismo; iii) Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros; iv) Infraestructura y Conectividad; y, v) Seguridad y Defensa.

Desde el 2007 y a la fecha, se han celebrado catorce (14) Gabinetes Binacionales. El 29 de abril de 2022, en Loja, se celebró, el Encuentro Presidencial y XIV Reunión del Gabinete Binacional Ecuador-Perú en el que los Presidentes de ambos países suscribieron la Declaración de Loja 2022.

Entre mayo y octubre de 2022, los cinco ejes temáticos consensuaron los compromisos contenidos en el Plan de Acción de Loja 2022, a ser ejecutados en el 2023.

El Plan de Acción de Loja 2022 (Anexo N° 1) se compone de 51 compromisos binacionales distribuidos de la siguiente manera:

Ejes	Número de compromisos
Eje I Asuntos Sociales y Culturales	11
Eje II Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo	9
Eje III Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros	10
Eje IV Infraestructura y Conectividad	10
Eje V Seguridad y Defensa	11
Total	51

3. PROPUESTA DE REORDENAMIENTO DE LOS MECANISMOS BILATERALES

3.1. Antecedentes:

En el año 2007, los Presidentes de ambos países decidieron establecer el Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional de Ministros como instancia de más alto nivel de la relación bilateral.

En la XIII Reunión de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Peruana realizada en Quito, el 7 de octubre de 2014, se acordó que la CV se fortalezca como instancia de coordinación política y coordine los trabajos preparatorios del Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional. Para ello se emitieron las siguientes instrucciones:

- Que se instauren reuniones de Altas Autoridades de todos los Ejes Temáticos con una periodicidad de, al menos, una vez al año.
- Que se organice el trabajo de los Ejes Temáticos del Gabinete Binacional con sus respectivos Comités Técnicos Binacionales (CTB) que constituyen instancias técnicas de apoyo al trabajo de dichos ejes:

Eje Temático	Comité Técnico Binacional
Eje Social	CTB de Asuntos Sociales, Culturales y de Cooperación

Eje de Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo	CTB de Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo
Eje de Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros	CTB de Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros
Eje de Infraestructura y Conectividad	
Eje de Seguridad y Defensa	
CTB de Régimen Fronterizo y Derechos de las Personas	

- iii. Que se realicen las reuniones de cada CTB el día anterior a la reunión de Altas Autoridades del Eje respectivo.
- iv. Que en el marco de los CTB y las reuniones de Altas Autoridades se elaboren planes operativos anuales que contengan actividades y plazos específicos para el cumplimiento de los compromisos contenidos en las Declaraciones Presidenciales para cada uno de los Ejes.

Posteriormente, en la XIV Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana llevada a cabo en Lima el 8 de septiembre de 2015, la Secretaría Ejecutiva Binacional presentó a la CV una evaluación sobre el funcionamiento del esquema de ordenamiento de los mecanismos bilaterales aprobado en la XIII reunión. Al respecto, informó sobre la dificultad que presentaron los Ejes temáticos para llevar a cabo las reuniones de Altas Autoridades con fluidez y para elaborar planes operativos anuales, a excepción del Eje de Seguridad y Defensa.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva Binacional concluyó que, habiendo transcurrido once (11) meses de la implementación del ordenamiento de los mecanismos bilaterales, sería prematuro llegar a conclusiones definitivas sobre el funcionamiento de la nueva estructura.

El 13 de enero de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador hizo llegar a la Cancillería peruana la Nota N° MREMH-DRVS-2020-0008-N, sobre la eventual reorganización de los trabajos del gabinete binacional a efectos de abordar los temas de la agenda bilateral, tomando en cuenta los mecanismos existentes emanados de los Acuerdos de Paz.

El 11 de febrero de 2022 los Viceministros de Relaciones Exteriores abordaron la reorganización de los gabinetes binacionales y su articulación con los mecanismos creados en los Acuerdos de Paz de 1998.

Durante el XIV Gabinete Binacional Perú – Ecuador (Loja, 29 de abril de 2022), los mandatarios resaltaron la importancia de reactivar los mecanismos de diálogo bilateral con miras a su actualización, así como otorgar un tratamiento prioritario a los planes, programas y proyectos de ejecución binacional entre los dos Estados.

Mediante Nota N° MREMH- SSRV-2022-0017-N, de fecha 17 de mayo de 2022, el Ministerio de Relaciones de Movilidad Humana del Ecuador, propuso que los compromisos binacionales del Plan de Acción de Loja estén a cargo de los CTB, los cuales serían reactivados para ese efecto y asumirían las competencias de los cinco ejes temáticos. En el

caso del Eje de Seguridad y Defensa se estimó conveniente la creación de un CTB específico para la materia.

3.2. Objetivo

El objetivo de reformular el actual esquema de trabajo bilateral es profundizar, dinamizar, dar continuidad y mayor efectividad a los trabajos de la agenda común, con miras a aprovechar el potencial de cooperación existente entre el Perú y Ecuador.

3.3. Estado actual de la institucionalidad binacional y justificación:

La dinámica de los gabinetes binacionales ha sido fundamental para el desarrollo e implementación de la agenda bilateral. Sus 5 ejes temáticos, de alguna manera, asumieron, varias de las funciones de los CTB, los cuales no se han reunido desde hace varios años.

Con este antecedente y a fin de fortalecer la coordinación de las diversas temáticas que se abordan en la relación bilateral, se estimó conveniente articular los CTB con el gabinete binacional, objetivo que se puede alcanzar si éstos sumen las funciones de los ejes temáticos del gabinete binacional.

3.4. Normativa

La CV fue creada por el Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito el 26 de octubre de 1998, como componente básico de la estructura de dicho Acuerdo.

El artículo 5 del Acuerdo Amplio precisa que la CV es la "instancia y mecanismo de nivel político y representativo para impulsar, apoyar y coordinar los programas, proyectos y actividades que generen acercamiento y comunidad de intereses entre el Perú y el Ecuador", y "establecerá las orientaciones generales para la cooperación bilateral, la aplicación del régimen fronterizo y para la buena marcha del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza".

Asimismo, el artículo 8 del Acuerdo Amplio señala que la CV establece "Comités Técnicos Binacionales encargados de impulsar acciones de beneficio recíproco y preparar programas y proyectos de interés común para ambos países en los temas de su competencia". Esto significa que la CV tiene la facultad de crear, modificar y eliminar CTB encargados de la ejecución de las instrucciones de la Comisión en diversos ámbitos, en cuanto lo estime pertinente.

Por otra parte, si bien el CTB de Régimen Fronterizo y Derechos de las Personas también se rige por el Apéndice B del Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves; éste también cumple con las demás responsabilidades que le sean asignadas por la CV.

[Handwritten signature]

En ese sentido, un reordenamiento de los mecanismos bilaterales se condice con los Acuerdos de Paz de 1998.

3.5. Propuesta de articulación

A fin de dar cumplimiento a las instrucciones de los mandatarios del Ecuador y del Perú y una vez realizadas las coordinaciones binacionales respectivas entre las cancillerías de ambos países, la Secretaría Ejecutiva Binacional de la CV, concluye que es necesario fortalecer el rol de la CV como instancia preparatoria de los encuentros presidenciales y gabinetes binacionales y reactivar, reformar o crear CTB para que asuman las tareas de los ejes de la relación bilateral además de las establecidas en los acuerdos de paz.

4. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS BINACIONALES

El artículo 8° del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad faculta a la CV a establecer CTB encargados de impulsar acciones en beneficio recíproco y preparar programas y proyectos de interés común para ambos países, en los temas de su competencia. Durante la VII Reunión de la CV, celebrada en 2008, se aprobó el actual Reglamento de los CTB.

En el marco de las coordinaciones con miras a la celebración de la XV Comisión de Vecindad, la Cancillería ecuatoriana sometió a consideración de la Cancillería peruana un proyecto de Reglamento de los CTB, el cual busca actualizar y brindar mayor dinamismo a la normativa que rige el desarrollo de los trabajos de los citados Comités.

Los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones Nacionales de ambos países consensuaron el proyecto de Reglamento que se encuentra como Anexo N° 2 al presente Informe.

5. CONCLUSIONES

- a) En cumplimiento del numeral 12 de la Declaración Presidencial de Loja 2022, corresponde elevar a la CV la propuesta de Plan de Acción de Loja 2022, a fin de ser aprobado en dicha instancia.
- b) El Encuentro Presidencial, Gabinete Binacional y la CV son instancias que tienen como principal propósito la búsqueda y el impulso de iniciativas comunes que fortalezcan la integración y desarrollo de ambos países. Es menester articular los mecanismos de los Acuerdos de Paz de 1998 con el Gabinete Binacional, a fin de propiciar su mejor desempeño para el tratamiento de la amplia agenda bilateral.
- c) La propuesta de ordenamiento de dichos mecanismos permitirá fortalecer el rol de la CV como instancia coordinadora y preparatoria de los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales.
- d) El ordenamiento de los cinco CTB existentes, en calidad de instancias técnicas para la gestión de los Ejes temáticos del Gabinete Binacional y seguimiento de los avances de los Planes de Acción Binacionales, permitirá un trabajo coordinado.

- e) La propuesta de Reglamento de los CTB responde a la implementación de la propuesta de ordenamiento de los mecanismos de la relación bilateral, a fin de fortalecer su rol.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Sobre propuesta de Plan de Acción de Loja 2022:

- a) Aprobar el Plan de Acción de Loja 2022 que se adjunta como anexo, conforme a lo instruido en el numeral 12 de la Declaración Presidencial de Loja 2022, cuyo seguimiento de avances será realizado por los Comités Técnicos Binacionales.
- b) Los avances deberían ser reportados en la XVI Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana que se realizará antes del próximo Encuentro Presidencial y XV Gabinete Binacional.

6.2. Sobre propuesta de reordenamiento de los mecanismos bilaterales:

- a) Fortalecer el rol de la CV como instancia preparatoria a los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales, sobre la base de los trabajos de los Comités Técnicos Binacionales.
- b) La CV se encargará de identificar los compromisos prioritarios, acordar los cursos de acción para impulsar su cumplimiento y canalizar el trabajo realizado en los CTB, sirviendo como una instancia política para la adopción de nuevas propuestas de compromisos para los futuros Planes de Acción de los Gabinetes Binacionales.
- c) Para ello, la CV se deberá reunir antes del Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional, lo que le permitirá hacer seguimiento de los acuerdos adoptados en el Gabinete Binacional anterior, culminar las negociaciones de los compromisos del Plan de Acción a ser aprobado, y acordar los temas transversales del siguiente Gabinete Binacional.
- d) Reactivar los siguientes CTB que asumirán la gestión de los Ejes temáticos del Gabinete Binacional y, por lo tanto, el seguimiento de los avances de los Planes de Acción Binacionales, conforme a la siguiente equiparación:

Ejes	Comités Técnicos Binacionales
Eje I Asuntos Sociales y Culturales	Asuntos Sociales, Culturales y de Cooperación
Eje II Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo	Asuntos Productivos, Comerciales, de Inversión y Turismo
Eje III Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros	Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros

- e) Reformar el Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo y Derechos de las Personas, el cual se denominará "Comité Técnico Binacional de Asuntos Fronterizos, Infraestructura, Conectividad y Derechos de las Personas", y asumirá la gestión del Eje IV de Infraestructura y Conectividad.

- f) Crear el "Comité Técnico Binacional de Seguridad Integral y Defensa" que asumiría la gestión correspondiente al Eje V de Seguridad y Defensa.
- g) Fortalecer el rol tanto de la CV como de los CTB a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos de las Declaraciones Presidenciales suscritas en el marco de los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales.
- h) Solicitar a las comisiones binacionales, comités, grupos, mesas de trabajo y demás mecanismos que fueron creados a través de otros instrumentos bilaterales reporten sus actividades a los CTB que corresponda de acuerdo a los temas de su competencia, manteniendo en su caso la autonomía de la que están dotados para acordar sus agendas, metodologías de trabajo, procedimientos y formalidades en las que consignan sus conclusiones y acuerdos.

6.3. Sobre la propuesta de reglamento de los Comités Técnicos Binacional

- a) Aprobar el Reglamento de los Comités Técnicos Binacionales (Anexo N° 2), el cual reemplazará al Reglamento acordado en la VII Reunión de la CV de 2008. En el caso de dudas en la aplicación del mismo, podría elevarse la consulta a la Secretaría Ejecutiva Binacional a través de los coordinadores de los CTB.
- b) Los CTB deben ser coordinados por los Ministerios de Relaciones Exteriores, conforme lo establecido en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza Ecuatoriano-Peruano, lo que implica, entre otras competencias descritas en el Reglamento, la organización de los CTB; emisión de directrices y lineamientos de trabajo; y, seguimiento de las actividades binacionales.
- c) En adición a lo establecido por dicho proyecto de Reglamento, el CTB de Asuntos Fronterizos, Infraestructura, Conectividad y Derechos de las Personas desarrollará sus trabajos de acuerdo con lo dispuesto en el apéndice B del Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, así como en el Reglamento de los Comités de Frontera.

Quito, 2 de diciembre de 2022



Consejero César David Vaca Álvarez
Secretario Ejecutivo Nacional de la Comisión
Nacional Ecuatoriana de la Comisión de
Vecindad



Embajador José Eduardo Zeballos Valle
Secretario Ejecutivo Nacional de la
Comisión Nacional Peruana de la Comisión
de Vecindad

**ANEXO 5
REGLAMENTO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS BINACIONALES ECUADOR – PERÚ
CONSIDERANDO:**

- Que, en el marco del Acuerdo Amplio Ecuatoriano – Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad del 26 de octubre de 1998, se establece la Comisión de Vecindad Ecuatoriano – Peruana como instancia y mecanismo de nivel político y representativo para impulsar, apoyar y coordinar los programas, proyectos y actividades que generen acercamiento y comunidad de intereses entre el Perú y Ecuador.
- Que, es responsabilidad de la Comisión de Vecindad establecer los Comités Técnicos Binacionales conforme lo señala la letra e) del artículo 21 del Reglamento de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano - Peruana.
- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo Amplio Ecuatoriano – Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, los Comités Técnicos Binacionales son instancias establecidas por la Comisión de Vecindad, en función de sectores y temas específicos.
- Que, teniendo en cuenta que la Comisión de Vecindad aprobó, en su VII reunión del 13 de junio de 2008, el anterior Reglamento de los Comités Técnicos Binacionales por medio de una resolución incorporada en el acta de citada reunión.
- Que, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano – Peruana, las tareas de los Comités Técnicos Binacionales son asistidas, coordinadas, supervisadas y evaluadas por la Secretaría Ejecutiva Binacional, a la que corresponde priorizar las actividades y proyectos, para luego ponerlos en consideración de la Comisión de Vecindad.
- Conforme a lo mencionado, la Comisión de Vecindad resuelve dejar sin efecto el Reglamento anterior y en su lugar aprobar el presente Reglamento de los Comités Técnicos Binacionales:

I. Objeto y Alcances

Artículo 1.- El presente Reglamento define los lineamientos del funcionamiento de los Comités Técnicos Binacionales, mecanismos y espacios de participación para que los funcionarios públicos y representantes del sector privado, designados por ambos Gobiernos en función de su competencia aborden temas de especial relevancia e interés binacional.

Artículo 2.- Los Comités Técnicos Binacionales deben promover acciones en beneficio mutuo, supervisar el cumplimiento de acuerdos y compromisos bilaterales e impulsar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de interés común para ambos países en los temas de su competencia.

Artículo 3.- Los Comités Técnicos Binacionales pueden recoger sugerencias e iniciativas que les presenten los sectores académicos, laborales y empresariales, así como de las autoridades y entidades representativas de la región fronteriza.

II. Organización y Funcionamiento

Artículo 4.- Los Comités Técnicos Binacionales están compuestos de Secciones Nacionales de uno y otro país, las cuales podrán ser integradas por representantes de las entidades especializadas del sector público y privado, designados por cada uno de los gobiernos en función de su competencia para el tratamiento de los temas que son materia de cada Comité.



XV COMISIÓN DE VECINDAD ECUATORIANA - PERUANA

Artículo 5.- La coordinación de las secciones nacionales de cada Comité Técnico Binacional estará a cargo de las Cancillerías de ambos Estados.

Artículo 6.- Las secciones nacionales coordinarán y efectuarán las consultas que estimen pertinentes y necesarias a las autoridades y entidades locales, regionales y nacionales de sus respectivos países.

Artículo 7.- Cada Comité Técnico Binacional podrá constituir Grupos de Trabajo Binacionales compuestos de representantes de las entidades especializadas de ambos Estados del sector público, representantes locales y de la sociedad civil designados por cada uno de los gobiernos en función de su competencia para el tratamiento de temas específicos del programa anual de actividades de cada Comité establecidos en la reunión de la Comisión de Vecindad.

III. Atribuciones del Comité Técnico Binacional

Artículo 8.- Las siguientes son atribuciones de los Comités Técnicos Binacionales:

- a) Establecer mecanismos y espacios de participación y diálogo para los representantes de los sectores, público y privado de los dos países, conforme al interés común y, principalmente respecto a los temas sobre la zona de frontera;
- b) Recopilar solicitudes y propuestas de las organizaciones de la sociedad civil, del sector académico, laboral y empresarial; así como también de las autoridades y entidades representativas de la región fronteriza, que sirvan de insumo de trabajo y sean discutidos en los grupos de trabajo que se formen para estos fines;
- c) Elaborar el programa anual de actividades, con el establecimiento de responsables, plazos, revisión periódica de avances y cumplimiento de cada uno de los compromisos asumidos, y ponerlo en conocimiento de la Secretaría Ejecutiva Binacional;
- d) Dar seguimiento y cumplimiento de sus resoluciones, recomendaciones y compromisos;
- e) Establecer grupos de trabajo para dar tratamiento a temas puntuales de las actividades del Plan anual de actividades o plan de acción;
- f) Presentar informes semestrales o cuando se requiera a la Secretaría Ejecutiva Binacional, sobre los avances del cumplimiento de sus compromisos;
- g) Plantear a la Secretaría Ejecutiva Binacional aquellos asuntos que deberían ser analizados en conjunto con otros Comités Técnicos Binacionales;
- h) Formular y consensuar los compromisos de los Planes de Acción Binacionales a ser puestos a consideración de la Comisión de Vecindad, y realizar el seguimiento de su implementación; y
- i) Otras que determine la Comisión de Vecindad y la Secretaría Ejecutiva Binacional, que cumplan con los objetivos planteados por los Estados en los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales, así como aquellos definidos en los Planes de Acción.

Artículo 9.- El Comité Técnico Binacional de Asuntos Fronterizos, Infraestructura, Conectividad y Derechos de las Personas, en adición a lo establecido en el presente reglamento, desarrollará sus trabajos de acuerdo con lo dispuesto en el apéndice B del Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, así como en el Reglamento de los Comités de Frontera.

IV. Grupos de Trabajo Binacionales

Artículo 10.- Los Grupos de Trabajo Binacionales están compuestos por representantes de designados de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad.

A través de invitación cursada por cada Secretaría Ejecutiva Nacional, podrán participar representantes de otras funciones del Estado, gobiernos locales y seccionales, sector privado empresarial y de la sociedad civil, conforme a la temática de su competencia.

Artículo 11.- Los Grupos de Trabajo Binacionales se reúnen de manera presencial o virtual las veces que deciden las partes de común acuerdo, y reportan sus avances y resultados al Comité Técnico Binacional del cual dependen.

Artículo 12.- El Grupo de Trabajo en caso de requerirlo, decidirá la designación de un Coordinador.

V. Reuniones

Artículo 13.- Las reuniones de los Comités Técnicos Binacionales se realizarán en forma alternada en territorio de los Estados Partes o de manera virtual, en fechas a convenir. Se realizarán al año dos reuniones ordinarias y, de forma extraordinaria, las veces que sea necesario. En cada reunión se procederá a realizar el seguimiento y evaluación del programa anual de actividades.

El informe final de gestión anual será entregado a la Secretaría Ejecutiva Binacional, previa a la realización de la siguiente Comisión de Vecindad Ecuador – Perú.

La alternancia de las reuniones, en un formato presencial o virtual, determinará cuál de las Partes será considerada como "Estados Sede" a efectos del artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 14.- Las fechas de las reuniones de cada Comité Técnico Binacional serán determinadas por la Secretaría Ejecutiva Binacional y su convocatoria se efectuará en un plazo no menor de quince (15) días de antelación.

Artículo 15.- Los Comités Técnicos Binacionales podrán ser convocados en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario cuando la importancia o urgencia del tema lo requiera. En estos casos bastará que concurran los representantes de ambos países directamente vinculados al tema.

Artículo 16.- Las reuniones de los Comités Técnicos Binacionales se realizarán de conformidad a las siguientes disposiciones:

1. Presidencia

La presidencia de la reunión del Comité Técnico Binacional es ejercida por el Jefe de la Delegación del Estado sede. Los coordinadores nacionales de este comité serán los jefes de delegación de cada Estado.

2. Secretaría

La delegación del Estado Sede de la reunión del Comité Técnico Binacional actúa como secretaria de la misma y tiene a su cargo la inscripción de los participantes de conformidad a las designaciones oficiales que ambos Estados hayan registrado oficialmente. Así también, se encargará del proyecto de acta que será sometida al plenario del Comité.

3. Plenario



XV COMISIÓN DE VECINDAD ECUATORIANA - PERUANA

Corresponde al Plenario adoptar las resoluciones, recomendaciones y compromisos, en su caso sobre la base de los informes elaborados previamente por los Grupos de Trabajo; así como también, de las conclusiones alcanzadas respecto de los temas cuyo tratamiento el Plenario se hubiese reservado. Asimismo, en este marco se negociarán los compromisos binacionales del plan de acción de los encuentros presidenciales u otros instrumentos que se disponga.

VI. Agenda

Artículo 17.- La Secretaría Ejecutiva del Estado sede someterá un proyecto de agenda a la Secretaría Ejecutiva Binacional en consulta con las Secciones Nacionales del Comité Técnico Binacional pertinente, el cual incluirá, entre otros, los siguientes temas:

1. Presentación de los informes técnicos de las instituciones sobre el avance del cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción Binacional;
2. Evaluación del avance de los compromisos adoptados en la última reunión del Comité; y,
3. Consideración de los mandatos y encargos recibidos de otras instancias de la relación bilateral.

VII. Acuerdos

Artículo 18.- Los Comités Técnicos Binacionales adoptarán acuerdos sobre temas de sus respectivas agendas, que serán consignados en sus respectivas actas en la forma de proyectos de resoluciones, recomendaciones y compromisos que elevan a la aprobación de la Comisión de Vecindad.

VIII. Actas

Artículo 19.- El modelo de Acta que se aplicará para todas las reuniones de los Comités Técnicos Binacionales se acompaña como Apéndice No. 1 del presente Reglamento.

Artículo 20.- El Acta, cuya elaboración es responsabilidad de la Secretaría, será suscrita en dos originales por los integrantes de ambas delegaciones. La firma de la misma podrá ser realizada de manera física o electrónica.

Artículo 21.- La parte principal del Acta será leída en la clausura de la reunión, debiendo ser elevada a conocimiento y consideración de la Secretaría Ejecutiva Binacional en el transcurso de la semana siguiente a la fecha de realización de la reunión del Comité.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

**Apéndice No. 1
Modelo**

Acta de la No. Reunión del Comité Técnico Binacional de....

El día... se celebró en la ciudad de xxx la reunión del Comité Técnico Binacional de..... Ecuatoriano-Peruano (se consigna primero al Estado sede).

Presidencia y Secretaría de la Reunión

De conformidad con el Reglamento de los Comités Técnicos Binacionales, el Jefe de la Delegación de..... asumió la Presidencia de la reunión, la Secretaría igualmente fue asumida por la delegación anfitriona.

Aprobación de la Agenda

Luego de considerar las propuestas de ambas delegaciones, el Comité aprobó la siguiente agenda para esta reunión:

- Grupos de Trabajo (opcional)
- Mesas de Trabajo (opcional)

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la agenda, se acordó constituir las siguientes mesas de trabajo:....

Plenario

El plenario de la reunión recibió los informes elaborados por el (los) Grupo (s) de Trabajo encargado (s) del tratamiento del tema... (opcional).

El plenario de la reunión, el mismo que recibió los informes elaborados por el (los) Grupos de Trabajo (s) de encargado (s) del tratamiento del tema.....

A continuación, se recibió el informe de las Mesas de Trabajo establecidas en la reunión (opcional).

Acto seguido, se dedicó al tratamiento de los temas cuya discusión se reservó.

Concluidos los trabajos, el Plenario procedió a elevar a la Comisión de Vecindad los siguientes proyectos de resoluciones:

Resolución Nº 1

- a) Denominación de la resolución acordada.
- e) Plazo de cumplimiento (en caso de ser aplicable).

**Resolución No. 2
(Ídem)**



**XV COMISIÓN DE VECINDAD
ECUATORIANA - PERUANA**

Asimismo, el Plenario procedió a elevar a la Comisión de Vecindad los siguientes proyectos de recomendaciones:

Recomendación No.1

- a) Denominación de la recomendación acordada.
- b) Población beneficiada (en caso de ser aplicable).
- c) Financiamiento (en caso de ser aplicable).
- d) Entidades responsables de su ejecución.
- e) Plazo de cumplimiento (en caso de ser aplicable).

Recomendación No. 2

(ídem)

Asimismo, el Plenario procedió a elevar a la Comisión de Vecindad los siguientes proyectos de compromisos:

Compromiso No. 1

- a) Denominación del compromiso acordado.
- d) Entidades responsables de su ejecución.
- e) Plazo de cumplimiento (en caso de ser aplicable).

Compromiso No. 2

(ídem)

Las nóminas de las respectivas delegaciones se consignan en el anexo de la presente Acta.

Nombre y Firmas de los Jefes de Delegación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN DE ACCIÓN LOJA

EJE I: ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES

N°	INTERVENCIÓN	FECHA	RESPONSABLE ECUADOR	RESPONSABLE PERÚ	ESTADO DE LA INTERVENCIÓN	COMENTARIOS
1	Desarrollar un plan de trabajo para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Memorando de Entendimiento, en el ámbito de salud y seguridad social.	Diciembre de 2022	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)	Seguro Social de Salud (EsSalud)	CONSIGNADO	
2	Mejorar y adoptar un Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional Biconcesional por parte de las entidades de salud de los dos países y el Plan Nacional para la implementación de la atención de intermedios en la zona del río Napo. Para implementar la interinstitucionalidad respectiva para garantizar la atención biconcesional en salud, y fomentar conexas con las acciones realizadas para propiciar una interacción en la zona del río Napo, en concordancia con el Plan Nacional.	Diciembre de 2022	Ministerio de Salud Pública (MSP) Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTIC) Plan Nacional Capitalizador	Ministerio de Salud (MDS) Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) Plan Nacional Capitalizador	CONSIGNADO	
3	Elaborar e implementar el Plan de Atención de salud en Frontera Perú-Ecuador para la aplicación del Memorando de Entendimiento vigente entre el Ministerio de Salud del Perú y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.	Diciembre de 2022	Ministerio de Salud Pública (MSP)	Ministerio de Salud	CONSIGNADO	
4	Elaborar e implementar un plan de trabajo para el fortalecimiento de capacidades en materia de políticas públicas, desarrollo productivo e inclusión financiera en zonas rurales y rural dispersa; y, gestión territorial para el desarrollo infantil temprano.	Diciembre de 2022	Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	CONSIGNADO	
5	Fortalecer las capacidades institucionales mediante intercambios de buenas prácticas, experiencias y tecnologías en materia de género y procesos de implementación de un sistema nacional de cultura, patrimonio y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, así como en la protección de situaciones de riesgo de los grupos vulnerables.	Diciembre de 2022	Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	CONSIGNADO	
6	En el marco del Memorando de Entendimiento (MOU) suscrito entre el Ministerio de Cultura del Perú y la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) del Ecuador en 2021, se ejecutaron acciones bilaterales para la protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y comunidades nativas bilingües, a través de un sistema de monitoreo, así como la ejecución de actividades para la identificación y alerta de hechos ambientales, a fin de disminuir los riesgos a las comunidades de estas poblaciones.	Diciembre de 2022	Secretaría de Derechos Humanos (SDH) Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)	Ministerio de Cultura Ministerio de Ambiente	CONSIGNADO	
7	Propiciar la cooperación técnica entre las instituciones competentes de ambos países, en materia relativa a: - La protección de la arqueología, patrimonio, conservación, puesta en valor, etnoeducación y gestión del patrimonio cultural, a través de un proyecto biconcesional en el eje arqueológico de Ica. - El fortalecimiento de los sectores culturales y creativos relacionado a planes de recuperación a largo plazo, mejoras de profesionalización del trabajador del arte, así como a los procesos de activación económica y económica tributaria en beneficio de los artistas, colectivos y organizaciones culturales. - La promoción y desarrollo del patrimonio ancestral, a través del registro, investigación, puesta en valor y difusión del arte tradicional, con especial énfasis en "Rural Italo, Italo a rural", siempre para la salvaguarda del arte tradicional peruano.	Enero de 2022	Ministerio de Cultura Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC)	Ministerio de Cultura	CONSIGNADO	

6	Implementar el Plan de Acción 2022 - 2023 de la Red Nacional de Cooperación y Asesoría Institucional, que promueva la asistencia técnica en materia laboral con énfasis a la recuperación de la producción del Covid-19.	Diciembre de 2022	Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo	CONSEJO NACIONAL	
9	Divulgar e implementar una agenda de cooperación bilateral en materia deportiva, con especial énfasis en: - Fortalecer las capacidades de los agentes deportivos de los países hermanos de Perú y Ecuador, en marketing, turismo e intercambio deportivo a, así como en deporte seguro, desarrollo y protección de la infancia. - Evaluar las gestiones para evaluar la realización de los Juegos Ecuatorianos de Integración Deportiva (JEID) 2023, a fin de promover la integración deportiva en el marco del Acuerdo de Paz entre ambos países.	Diciembre de 2022	Ministerio del Deporte de Ecuador	Instituto Peruano del Deporte	CONAFINACADO	
10	Establecer un plan de trabajo conjunto para el intercambio de experiencias y buenas prácticas enfocados al fortalecimiento de los organismos estadísticos en materia de: a. Estadísticas No Monetarias b. Censos Poblacionales c. Censos Económicos	Diciembre de 2022	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)	Instituto Nacional de Estadística e Informática	CONSEJO NACIONAL	
17	Recibir un nuevo Convenio Marco de Cooperación Institucional entre SIREVIS-Perú e IADN-Ecuador, en cuyo marco se establece un programa conjunto de cooperación para el fortalecimiento de la calidad de los procesos de desarrollo de las capacidades de los servidores civiles y e servidores públicos de ambos países.	Diciembre de 2022	Instituto de Asesoría Técnica Normativa (IADN)	SIREVIS	CONSEJO NACIONAL	

PLAN DE ACCIÓN LOJA

EJE II: ASUNTOS PRODUCTIVOS, COMERCIALES, DE INVERSIÓN Y TURISMO

N°	ACTIVIDADES	PLAZA	RESPONSABLE ECUADOR	RESPONSABLE PERÚ	ESTADO DE REALIZACIÓN	COMENTARIOS
1	Desarrollar investigaciones técnicas en: (1) Selectividad de arboles de pesca con rubacón de pesca de especies juveniles y especies nativas (Iscas selectivas). (2) Biología y fisiología del perico-herido (<i>Oxypleura hippocampus</i>), concha negra, prieta (<i>Austaria latipallasi</i>) y conchito rojo del mar (concha roja).	Cuarto trimestre de 2022	Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca (IPAP)	Instituto del Mar del Perú (IMARPE)	COMPLETADO	
2	Intercambio de experiencias en: (1) Materias normativas y técnicas de la acuicultura entre Ecuador y Perú. (2) Cursos técnicos-productivos a pescadores y agentes de la pesca artesanal.	Segundo semestre de 2022	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador (MPCIE)	PRODUCE Dirección General de Acuicultura	COMPLETADO	
3	Continuar con la agilización de los procesos de despacho incluyendo: (a) El sistema de intercambio de información de vehículos de turismo. (b) El uso de documentos electrónicos en la atención de vehículos de turismo.	Tercer trimestre de 2022	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SNAE)	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)	COMPLETADO	
4	Intercambio de buenas prácticas y conocimientos que contribuyan a mejorar la productividad de las plantaciones forestales con fines comerciales. Asimismo a los técnicos del SENFOR para colaborar en la elaboración de una guía para las plantaciones forestales comerciales en el Perú.	Cuarto trimestre de 2022	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)	COMPLETADO	
5	Impulsar la reactancia económica en Ecuador, su capacidad para los jóvenes y pequeños empresarios, en base a: (1) Promover el desarrollo de redes de integración comercial binacional con énfasis en la frontera. (2) Promover la complementación de la oferta de capacitación técnica y profesional de calidad para los jóvenes y pequeños empresarios de la región fronteriza. (3) Implementar una estrategia orientada a reforzar de manera sostenible las cadenas de valor desarrolladas por los pueblos indígenas y a su vez la zona fronteriza, a fin de potenciar los impactos positivos logrados en las zonas de transformación productiva primaria, así como los componentes organizativos y comerciales de los proyectos implementados, potenciando las cadenas de valor transfronterizas.	Segundo semestre de 2022	Plan Binacional Cuyabeno Ecuador	Plan Binacional Cuyabeno Perú	COMPLETADO	

• Publicar y hacer cumplir las regulaciones sanitarias y sanitarias y de seguridad de los alimentos producidos, en el siguiente orden: alimentos, aves, y acuicultura (de mar y de agua dulce), y productos vegetales (de campo y de invernadero). • Continuar con actividades de control de plagas y control de plagas y control de plagas en la zona integral de El Oro, Loja, Zamora Chinchipe en Ecuador, así como de Tumbes y Piura en el Perú, a través de las Dependencias Descentralizadas de los lugares mencionados. • Hacer actividades conjuntas para la prevención y control de plagas y enfermedades. Ej. sobre la zona 4 tropical, plagas de procesamiento de arroz, maíz y de arroz de invernadero por plagas.		AGROCALIDAD Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MEDAGRI)	CONSENSUADO	
Intercambio de buenas prácticas y conocimientos que contribuya a mejorar la productividad y competitividad de los productores y productores de la agricultura familiar, que incluye los siguientes temas: 1.1) Sistemas de riego tecnificado y riego por gravedad para la agricultura familiar con insumos del Estado. 1.2) Transición del sector agropecuario hacia la economía verde, gestión de los recursos naturales, turismo, sistemas propios y cambios en la cadena de producción de bienes y servicios. 1.3) Monitoreo y promoción de productos naturales en las actividades agropecuarias. 1.4) Modelos y mecanismos innovadores en la productividad y el comercio para promover el desarrollo socioeconómico y la competitividad en el sector agrícola y en el sector agropecuario. 1.5) Fortalecimiento de los emprendimientos productivos de los sectores de riego agropecuario y desarrollo de estrategias de comercialización para la vinculación e inserción de pequeños productores. 1.6) Fortalecimiento de emprendimientos en investigación e innovación agrícola en los siguientes temas: a) Implementación de herramientas de vigilancia bioseguridad para la detección de enfermedades y control de plagas de insectos, bacterias, hongos y virus. b) Mejoramiento genético en maíz amarillo, papa de agua y papa. c) Inocuidad del cultivo climático en el manejo hídrico en cultivos de frutas tropicales exóticas: mango, hongo, cítricos y papaya. d) Gestión de la información para la elaboración de los instrumentos de gestión de clima en el sector agropecuario.	Cuarto trimestre de 2022	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MEDAGRI)	CONSENSUADO	
Elaboración de políticas para fortalecer la gestión, planificación y desarrollo de los destinos y productos turísticos de calidad patrimonial con el objetivo de potenciar las políticas públicas sectoriales vinculadas a los siguientes temas prioritarios: a) Estrategias de planificación, gestión e implementación y políticas públicas en diversos sectores. b) Turismo comunitario y Pueblos con vocación turística. c) Gestión y desarrollo de productos turísticos vinculados al patrimonio de las zonas. d) Plan Nacional de Calidad Turística del Perú - (CALTUR 2011 - 2025).	Primer trimestre de 2023	Ministerio de Turismo	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINECETUR)	CONSENSUADO	
"Firmar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo de la República del Ecuador y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI de la República del Perú con el objeto de establecer mecanismos de cooperación y coordinación institucional". La presente contemplará las siguientes actividades: 1) Elaborar un plan de trabajo que permita implementar mecanismos de atención a peticiones que surjan en el contexto de bienes y servicios del país, sobre, de forma gratuita, y que tengan como resultado la resolución o cancelación, de tal forma que los ciudadanos que hayan realizado consultas en el país, sobre, al respecto a su país, tengan la facilidad de poder gestionar su reclamo ante la agencia correspondiente, la cual se encargará de la información sobre los problemas o la agenda del país donde se realice el reclamo. 2) Elaborar informes conjuntos que permitan evaluar la implementación de mecanismos de información y servicios al consumidor, de forma digital, para la capacitación, difusión y fortalecimiento de los consumidores y usuarios respecto de la labor efectuada por cada una de las instituciones, así como los mecanismos de solución de conflictos entre proveedores y consumidores. 3) Elaborar un plan de trabajo que permita llevar a cabo actividades de capacitación, formación y/o difusión de información entre el INDECOPI del Perú y la Defensoría del Pueblo del Ecuador, de tal forma que las instituciones sean capaces de brindar información respecto a las competencias de cada institución, así como de la normativa de protección y defensa del consumidor de cada país y en general.	Cuarto trimestre de 2022	Defensoría del Pueblo	INDECOPI	CONSENSUADO	

[Firma manuscrita]

PLAN DE ACCIÓN LOJA

EJE III: ASUNTOS AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y MINEROS

N°	COMPROMISO	PLAZA	RESPONSABLE E.E. LOJA	RESPONSABLE PERÚ	ENTREGABLE E CONSUMIDOR	CONSERVACIÓN
1	Creación de Áreas Naturales Protegidas: a) Formular y presentar proyectos de creación de conservación que aborden la problemática en el sector de las Áreas Naturales Protegidas. b) Consolidar el proceso del fortalecimiento de la conectividad entre servicios del Cuandor Podocarpus al Cuandor Curu Flacundo - Yacuri del Ecuador y Andes del Norte Peruano, como una estrategia complementaria de conservación.	Primer semestre de 2023	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) Plan Binacional Capital Ecuator	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas	CONSUMIDADO	
2	Creación de Reservas de Bosques y de Puntos Silvestres: a) Formular la coordinación para el intercambio de información relacionada al control de los espectáculos de vida silvestre adquiridos, comercializados, transportados, exportados e importados en la zona de frontera, a través de la realización de dos (2) talleres binacionales, a desarrollarse en agosto de 2022 y mayo de 2023, respectivamente; cuyo resultado permita establecer un mecanismo de coordinación y articulación en el intercambio de información. b) Elaborar un diagnóstico sobre el comercio legal e ilegal de especímenes de vida silvestre en la zona de frontera, considerando los procesos de control en el transporte, exportación, importación y re-exportación.	Primer semestre 2023	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)	Servicio Nacional Forestal y de Puntos Silvestres (SINFOR)	CONSUMIDADO	
3	Elaborar un plan de trabajo concertado para la coordinación e intervención binacional para la prevención y el control a la tala ilegal de madera y el comercio asociado, en la zona de frontera entre Perú y Ecuador.		Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)	Servicio Nacional Forestal y de Puntos Silvestres (SINFOR)	CONSUMIDADO	
4	a) Impulsar la implementación del Plan de Trabajo del "Grupo de Trabajo Binacional Multisectorial para la recuperación de la Cuenca Payagüe - Tumbes" (GTBMP) y presentar los avances de la gestión realizada. b) Apoyar la "Metodología para la clasificación y priorización de Proyectos Ambientales", para ejecutar el inventario de información de fuentes contaminantes y la priorización de áreas de intervención. c) Implementar acciones para diseñar las acciones ambientales, fortalecidas con asistencia técnica, para el cumplimiento del Plan de Trabajo del GTBMP.	a) Primer semestre de 2023 b) Segundo semestre de 2022 c) Primer trimestre de 2023	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)	Ministerio del Ambiente (MAM) Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) Grupo de Trabajo Binacional Multisectorial de la cuenca Payagüe-Tumbes	CONSUMIDADO	
5	Actualizar el Plan de Acción Binacional para la recuperación de Zonas Críticas de las Cuencas Transfronterizas Cotacachi-Chira y Payagüe-Tumbes (2019-2023) y actualizarlo en el ámbito de ejecución del Plan. a) Ejecutar un taller binacional de los resultados de la caracterización, análisis y evaluación de contaminación ambiental al año 2021 sobre las cuencas transfronterizas Cotacachi-Chira y Payagüe-Tumbes. b) Apoyar el Plan de Acción Binacional para la recuperación de zonas críticas de la cuenca transfronteriza Cotacachi-Chira y Payagüe-Tumbes (2022-2023) y actualizarlo en el ámbito de ejecución del Plan.	Segundo semestre de 2023	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)	Ministerio del Ambiente (MAM) Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) Grupo de Trabajo Binacional Multisectorial de la cuenca Payagüe-Tumbes	CONSUMIDADO	

6	a) Aprobación del Reglamento de la Comisión Bicentennial (CBB) Ecuador - Perú (CBBCE). b) Aprobación del Reglamento de la Comisión Bicentennial (CBB) Ecuador - Perú. c) Continuar los Comités CBBCE por cada uno de los 9 países involucrados (19 Comités CBBCE), iniciando por el Comité (CBBCE) Puyo-Tumbes y por aquellos de: Catenango-Chico y Zarumilla que dan al Pacífico.	Segundo semestre de 2022	Ministerio del Ambiente, Agua y Territorio Ecológico (MAATE)	Asamblea Nacional del Agua (ANA) Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)	CONSENSUADO	
7	Adoptar un protocolo bilateral de monitoreo de la calidad de agua superficial para los ríos y rios transfronterizos Peto-Ecuador, y compararlo con los puntos de monitoreo y parámetros a ser considerados y previstos, iniciando el monitoreo por la del Puyo-Tumbes y por aquellos de Catenango-Chico y Zarumilla, que dan al Pacífico.	Segundo semestre de 2022	Ministerio del Ambiente, Agua y Territorio Ecológico (MAATE)	Asamblea Nacional del Agua (ANA) Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)	CONSENSUADO	
8	a) Continuar con la elaboración de los Reglamentos de la Decisión 116 de la Comunidad Andina y realizar el seguimiento hasta contar con el "Plan Suroeste" del CANCEL, para su posterior aprobación mediante resolución por la Secretaría General de la Comunidad Andina. b) Actualización de cronogramas de ejecución del Proyecto de Interconexión Ecuador-Perú a 500 kV. c) Mantener reuniones periódicas entre ambos países a través de los Comités Técnicos de Ecuador y Perú, a fin de revisar los avances presentados en el año 2022. d) Impulsar la construcción del Proyecto de Interconexión Ecuador-Perú en 2023V, en las siguientes etapas: i) Realizar, conjuntamente con la ejecución de los estudios del proyecto y gestión el financiamiento para la ejecución de los obras de la línea de interconexión en territorio del Ecuador. ii) Perú, gestionar la adjudicación del contrato en la modalidad de Asesoría Pública Privada (APP) en el lado peruano.	a) Segundo semestre de 2022 b) Inicio de 2023 c) Primer semestre de 2023 d) Estudios de factibilidad: Segundo semestre de 2023	Ministerio de Energía y Minas (MIDEM)	Ministerio de Energía y Minas (MIDEM)	CONSENSUADO	
9	a) El Ministerio de Energía y Minas del Ecuador, previa autorización de la vida del que se encuentra le queda a la primera Comisaría El Tablón, elaborará, en el segundo semestre del 2022, un cronograma de actividades para realizar los estudios de factibilidad para la construcción de la refinería, así como, de construcciones y/o repotenciación, las mismas que se socializarán con el Ministerio de Energía y Minas del Perú. b) El Ministerio de Energía y Minas del Ecuador promoverá la realización de los Planos de Beneficio de Minería que se concuerden entre de los ríos Amalujo y Calera, para lo cual el Ministerio de Energía y Minas del Ecuador brindará apoyo técnico a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la determinación del sitio para el uso del suelo donde se ubicará la zona industrial misma. El Ministerio de Energía y Minas del Ecuador socializará las acciones realizadas con el Ministerio de Energía y Minas del Perú sobre la realización de los Planos de Beneficio, así como, coordinará los avances posteriores de la refinería construida. c) El Ministerio de Energía y Minas del Ecuador brindará soporte técnico al Administrador de la refinería Comisaría "El Tablón", para construir un apoderado expedito, encargado del manejo técnico-ambiental de la refinería. El Ministerio de Energía y Minas del Ecuador coordinará al Ministerio de Energía y Minas del Perú la ejecución del apoderado responsable. d) El Ministerio de Energía y Minas del Ecuador realizará las acciones de control y regulación de las plantas de beneficio que se encuentran en los ríos Calera y Amalujo e informará al Ministerio de Energía y Minas del Perú. e) El Ministerio de Energía y Minas del Perú y el Ministerio de Energía y Minas del Ecuador realizarán un taller de evaluación de riesgos sobre el riesgo del MINEM (del N° 012-2020-MINEM-IGIAM-DIGAM-DIGAM), y otros riesgos potenciales, cuyo resultado será plasmado en un documento Minicual para ser remitido a sus respectivas Cancillerías. f) Realizar un taller para intercambio de información sobre aspectos que involucran el tráfico ilícito de sustancias psicoactivas a la actividad minera en la frontera común.	a) Segundo semestre de 2023 b) Primer semestre de 2024 c) Primer trimestre de 2023 d) Primer semestre de 2023 e) Primer trimestre de 2023	Ministerio de Energía y Minas (MIDEM)	Ministerio de Energía y Minas (MIDEM)	CONSENSUADO	
10	a) Continuar con la elaboración de mapas geológicos en zona de frontera progresivos para el año 2022. b) Continuar con la elaboración de mapas geológicos en zona de frontera progresivos para el año 2023.	a) Primer trimestre de 2022 b) Primer semestre de 2023	Instituto de Investigaciones Geológicas y Energéticas	Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico	CONSENSUADO	

PLAN DE ACCIÓN LOJA

EJE IV: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

N°	COMPROMISO	PLAZO	RESPONSABLE EJECUTOR	RESPONSABLE PERÚ	ESTADO ACTUAL COMPROBADO	OBSERVACIONES
1	Formar un Comité Binacional de Acción Transnacional (CEBAT) del Eje Vial No. 3 en Ilo-Ilo. Para el efecto se suscribirá el acuerdo específico del CEBAT y su reglamento de organización y funciones, en el marco de lo establecido en la Decisión 1912 sobre el traslado de fronteras y considerando la legislación de ambos países, en la que se se otorga la referida Decisión. Asimismo, se realizará la Mesa de trabajo Interministerial Binacional del CEBAT del Eje Vial No. 3 con el fin de definir la intervención de la totalidad de las autoridades de control fronterizas, en las instalaciones del CEBAT, conforme a la normativa de cada país y las responsabilidades financieras que se acuerden.	Quinto trimestre de 2022	Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MOTOP) Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL - coordinación) Compañía Nacional de Telecomunicaciones (CNT - implementación)	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SIAT) Superintendencia Nacional de Migraciones (Migraciones) Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)	TERMINADO	
2	Realizar el estudio de factibilidad del Eje Vial No. 4 y realizar el anteproyecto a las pautas de los ejes viales 2 y 3. Para iniciar la elaboración del expediente técnico del proyecto del CEBAT del Eje Vial No. 4, en el primer trimestre del 2023. Asimismo, iniciará la elaboración del expediente técnico del proyecto del CEBAT del Eje Vial No. 4, en el primer trimestre del 2023.	Quinto trimestre de 2022	Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MOTOP)	Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)	TERMINADO	
3	El Perú iniciará la ejecución de los proyectos de inversión pública "Paseo de la Hermandad" y "Malecón Norte y Sur" en el segundo trimestre del 2022, con mira a culminarlos en el segundo semestre del 2023. Con tal fin el Ecuador brindará todos los facilidades, permisos y apoyo que sean necesarios en la ejecución del Proyecto "Paseo de la Hermandad".	Segundo trimestre de 2022	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	TERMINADO	
4	Acordar acciones para identificar las dificultades que se presentan en los pases de fronteras autorizadas, con el objetivo principal de mejorar y dar mayor seguridad al tránsito de personas y vehículos. Para dicho propósito, se decide crear un Grupo de Trabajo Binacional, el cual también evaluará la aplicación del Convenio sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Aeronaves e ferrocarriles, y sus reglamentos, ejecutará acciones orientadas a optimizar la aplicación de dichos instrumentos, y llevar a cabo un proceso de revisión y actualización de la normativa binacional señalada anteriormente.	Diciembre de 2022	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) Instituciones que forman parte del control fronterizo	Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SIAT) Superintendencia Nacional de Migraciones (Migraciones) Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)	TERMINADO	
5	Apoyar y ejecutar una línea de ruta para definir la vía rápida del Eje Vial No. 3 Miraflores, Yagui-Ilo-Ilo-Sancti Spiritus, la misma que permitirá conectar el acceso vial permanente del Ecuador al río Amazonas, conforme a lo establecido en los Acuerdos de Par de Rio-Ilo de 1988. Para el efecto, se convocará a la cuarta reunión del Grupo de Trabajo Binacional para la implementación del Eje Vial No. 3.	Diciembre de 2022	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MOTOP)	Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC)	TERMINADO	

6	En el marco de la Decisión 454 adoptada por la CAN, y teniendo en cuenta que, desde el 1 de enero de 2021, se aplican tarifas locales por el uso de roaming (nacional) entre los países miembros de la CAN, las partes celebraron reuniones analizando el potencial de infraestructura para el seguimiento y las acciones que corresponden para el logro de los objetivos.	Diciembre de 2021	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) Agencia Reguladora de Telecomunicaciones (ARCTEL)	Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIDTEL) Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	CONSENSUADO	
7	Realizar seguimiento a los avances para someter la construcción de la vía ruralizable que conectará el Km2 de Trueno con el territorio del Eneche.	Diciembre de 2021	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) Ministerio de Defensa Nacional (MINDEF) Ministerio de Transportes y Obras Públicas (MOTOP)	Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE) Ministerio de Defensa (MINDEF) Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	CONSENSUADO	
8	Revisar el mecanismo institucional existente para asuntos migratorios y de movilidad humana o, en su defecto, establecer un nuevo mecanismo para el desarrollo de estos temas.	Diciembre de 2021	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) Ministerio del Interior	Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE) Superintendencia Nacional de Migraciones (Migraciones)	CONSENSUADO	
9	Posibilitar nuevos ámbitos de trabajo para solucionar la situación generada por las obras cercadas del proyecto Parque Unid de Huacapistán, en el marco de los Acuerdos de Paz de 1996, conforme al convenio suscrito en el párrafo 43 de la Declaración Presidencial de Lajo 2022.	Diciembre de 2021	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE)	CONSENSUADO	
10	Convenir a una nueva reunión de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Integrado Puente Tumbes (UCB-PBPT) para revisar los constructores sobre el mismo.	Segunda semana de 2022	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) Sección ejecutiva de la UCB-PBPT	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MEDAGRO) Sección peruana de la UCB-PBPT	CONSENSUADO	

PLAN DE ACCIÓN LOJA

EJE V: SEGURIDAD Y DEFENSA

ORDEN	CONTENIDO	PLAZA	RESPONSABLE ECUADOR	RESPONSABLE PERÚ	ESTADO ACTUAL COMPLETADO	REMARKS
1	Profundizar los mecanismos de coordinación bilateral y los lazos de cooperación entre las fuerzas armadas y seguridad integral, defensa, asistencia y relaciones vecinales, a través de la ejecución y cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual Bivariado (POAB) 2022.	Diciembre de 2022	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Ministerio de Defensa Nacional Ministerio del Interior Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias Policía Nacional SENAR	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Defensa Ministerio del Interior Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Instituto Nacional de Defensa Civil Superintendencia Nacional de Migraciones	COMPLETADO	
2	DESARMADO HUMANITARIO: Perfeccionar la coordinación y cooperación bilateral con el propósito de coadyuvar el proceso de desarme humanitario que ambos países impulsan en sus respectivas territorios, conforme a los Acuerdos de Paz de Ginebra de 1992 y los compromisos adoptados en el marco de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal.	Diciembre 2022	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Centro Nacional de Desminado Humanitario (CENDHUM) Ministerio de Defensa Nacional	Ministerio de Relaciones Exteriores Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINA) Ministerio de Defensa	COMPLETADO	
3	MECANISMOS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA MUTUA: Incrementar de manera permanente intercambios operativos y técnicos que contribuyan a consolidar el clima de paz, cooperación y confianza mutua, ya sea a través de los acuerdos comerciales o la seguridad de ambos países.	Diciembre de 2022	Ministerio de Defensa Nacional Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Ministerio del Interior Policía Nacional del Ecuador	Ministerio de Defensa Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Policía Nacional del Perú	COMPLETADO	

193

4	MECANISMOS TÉCNICOS BINACIONALES: Fortalecer la gestión de la Comisión Mixta de Drogas; la Comisión Binacional de Lucha contra el Contrabando; la Comisión Mixta de Lucha contra la Muerte Ejecuta; la Comisión Binacional de Información Estadística de Seguridad; y acciones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, mediante planes de acción conforme a sus objetivos específicos, periodicidad de acción transnacional y los tipos de ruta establecidas.	Diciembre de 2022	Ministerio de Defensa Nacional Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Servicio Nacional de Admisión de Extranjeros	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio del Interior Ministerio de la Producción SUNAT	CONTINUANDO	
5	DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL: Fortalecer el intercambio de información, la cooperación, la planificación, evaluación y desarrollo de operaciones coordinadas y actividades contra la delincuencia organizada transnacional en todas sus manifestaciones.	Noviembre de 2022	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Ministerio del Interior Policía Nacional Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Unidad de Análisis Financiero y Económico	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio del Interior Policía Nacional	CONTINUANDO	
6	SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO Establecer mecanismos de cooperación (interinstitucional) para el intercambio de experiencias y políticas nacionales en temas vinculados al monitoreo y gestión de la información en materia de seguridad ciudadana, y prevención del delito y la violencia.	Diciembre de 2022	Ministerio del Interior Policía Nacional Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (ECU 911)	Ministerio del Interior	CONTINUANDO	
7	ACCIONES SOCIALES BINACIONALES: Intensificar la presencia del Estado en la frontera sur, a través de la realización de campañas sociales binacionales, coordinadas y sostenibles, con la finalidad de impulsar el bienestar de las poblaciones fronterizas.	Diciembre de 2022	Ministerio de Defensa Nacional Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Ministerio del Interior Policía Nacional Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Ministerio de Defensa Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	CONTINUANDO	

8	CUESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES: Fortalecer las capacidades de las municipalidades y la población de zonas pobres en la preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres.	Enero de 2022	Servicio Nacional de Gestión de Riesgo y Emergencias	Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC)	CONSENSUADO	
9	ESTRATEGIA DE SEGURIDAD EN LOS PASOS DE FRONTERA BINACIONALES: Fortalecer la cooperación bilateral para incrementar la seguridad en la zona de fronteras y facilitar el tránsito entre ambos países, mediante acciones de vigilancia, protección, control fronterizo y regulatorio e intervención de los flujos migratorios irregulares, en los pasos oficiales y en rutas binacionales, así como en los pasos fronterizos no autorizados.	Diciembre de 2021	Ministerio del Interior Ministerio de Defensa Nacional Comando Conjunto Fuerzas Armadas del Ecuador Policía Nacional del Ecuador	Ministerio del Interior Superintendencia Nacional de Migraciones Policía Nacional del Perú	CONSENSUADO	
10	POLÍTICA CRIMINAL Y SISTEMAS DE JUSTICIA Y PENITENCIARIO: Fortalecer las capacidades de investigación e intervención de delincuentes, experticiales y buenas prácticas relativas a la política criminal, sistema penitenciario, traslado de personas condenadas y tratamiento e rehabilitación delictivos.	Diciembre de 2021	Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores Ministerio del Interior	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSCH) Programa Nacional de Control Juvenil (PRONACEJ) Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	CONSENSUADO	
11	Continuar los trabajos de construcción, reparación y actualización de lista de determinaciones acciones del flujo político internacional a través de la labor de la Comisión Mixta Permanente de Fronteras Ecuador - Perú (COMFEP).	Tercer trimestre de 2022	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Ministerio de Defensa Nacional	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Ministerio de Defensa	CONSENSUADO	

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

**ABIERTO
MUY URGENTE**

MEMORÁNDUM (DGA) N° DGA01204/2023

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

De : DIRECCIÓN GENERAL DE AMÉRICA

Asunto : Solicitud de perfeccionamiento y opinión sobre la ampliación de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador

Referencia : DGA000392023, LEG000982023, DGT000942023, DGT008772023, DGA008552023, DGT009262023, DGA011062023, Hoja de Trámite (GAC) N° 4522, SUD003042023

Como es de conocimiento de ese Despacho, el pasado 25 de octubre se realizó el intercambio de Notas mediante las cuales el Perú y Ecuador acordaron extender el plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, a partir del 14 de mayo de 2024, por un período adicional de diez años.

A efectos de que esa Dirección General pueda llevar a cabo el proceso de perfeccionamiento interno, este Despacho expresa su opinión favorable respecto al acuerdo de ambos Gobiernos de extender el plazo de vigencia del Plan Binacional, por las siguientes consideraciones:

I. Negociación

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador fue creado, por una duración de diez años, mediante el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito entre ambos países el 26 de octubre de 1998. Su vigencia ha sido ampliada en dos ocasiones: por el período 2009-2014, mediante el Acuerdo suscrito entre el Perú y Ecuador el 1 de junio de 2007; y entre el 14 de mayo de 2014 y el 14 de mayo de 2024, mediante un canje de Notas.

Cabe precisar que en las Notas intercambiadas en 2014 se señala que, previo al término del nuevo plazo establecido, "las Partes realizarán una evaluación para considerar una nueva extensión de la vigencia del Plan Binacional".

Al respecto, en el marco de la XV Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, llevada a cabo en Quito, el 2 de diciembre de 2022, los Cancilleres de ambos países manifestaron la necesidad de ampliar la vigencia de dicha instancia binacional por un plazo adicional de diez años, teniendo en cuenta su contribución en el desarrollo e integración de ambos países.

Mediante Memorándum DGA000392023, de fecha 9 de enero de 2023, la Dirección General de América solicitó opinión a la Dirección General de Tratados y a la Oficina General de Asuntos Legales respecto del proyecto de Nota que intercambiaría la señora Canciller con su homólogo ecuatoriano, a fin de extender el plazo de vigencia del Plan Binacional.

Sobre la base de las recomendaciones emitidas, tanto por la Oficina General de Asuntos Legales (LEG000982023 de fecha 24 de marzo de 2023), como por la Dirección General de Tratados (DGT000942023 de fecha 28 de marzo de 2023), el 1 de febrero de 2023, la Dirección de América del Sur adelantó el referido proyecto de Nota para consideración de la Dirección de Relaciones Vecinales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.

Tras varios reiterativos realizados por la Embajada del Perú en el Ecuador a solicitud de la Dirección de América del Sur (SUD001422023 y SUD001562023, de fecha 15 de agosto y 5 de septiembre de 2023, respectivamente), se solicitó a nuestra Misión en el Ecuador, mediante memorándum SUD001842023 de

fecha 21 de septiembre de 2023, que remita, de manera formal el citado proyecto de Nota , a la Subsecretaría de Soberanía y Relaciones Vecinales de la Cancillería ecuatoriana; el cual fue alcanzado mediante Nota N° 5-12-M/0291 en la misma fecha.

Luego de que el Ecuador adelantara su conformidad se elevó, para consideración del Despacho Viceministerial, mediante memorándum DGA011062023 de fecha 24 de octubre de 2023, el proyecto de acuerdo por intercambio de notas de contenido idéntico. Éste fue elevado en esa misma fecha para la firma de la señora Canciller mediante Hoja de Trámite (GAC) N° 4522.

Las Notas fueron suscritas por la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, Ana Cecilia Gervasi Díaz, y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, Gustavo Manrique Miranda, el 25 de octubre de 2023, en Lima.

Las notas firmadas fueron remitidas mediante memorándum SUD003042023 de fecha 6 de noviembre de 2023, a la Dirección General de Tratados, para su registro y archivo.

II. Análisis de las disposiciones del Acuerdo por intercambio de Notas en relación con las competencias de la Dirección General de América

La Nota dirigida por la Canciller Ana Cecilia Gervasi al Canciller Gustavo Manrique, suscrita el 25 de octubre de 2023, incluye la siguiente disposición:

"En ese contexto, tengo el honor de proponerle la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, a partir del 14 de mayo de 2023, por un período adicional de diez años".

Dicha disposición está enmarcada en las competencias de la Dirección General de América, al ser "responsable de los procesos de integración fronteriza con los países limítrofes y participar en el desarrollo de las regiones fronterizas en el ámbito de su competencia", de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE del 17 de diciembre de 2010.

Asimismo, cabe señalar que el perfeccionamiento interno del Acuerdo por intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador relativo a la Ampliación del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza de 2014 requirió, también, de la opinión favorable de la Dirección General de América y de la Dirección General de Tratados.

III. Importancia de la relación bilateral con el Ecuador y, en ese contexto, la importancia del Plan Binacional y la necesidad de asegurar su vigencia

El Perú otorga especial importancia a la relación bilateral con el Ecuador. A partir de la suscripción de los Acuerdos de Paz de Brasilia, el 26 de octubre de 1998, se inició una nueva etapa en la relación bilateral, orientada a la cooperación y el desarrollo, basada en el entendimiento y la confianza mutua. Estos acuerdos han permitido avances sustantivos en diversos ámbitos de la relación bilateral:

- En el político-diplomático, las instancias de diálogo político y cooperación establecidas con los Acuerdos de Paz (Comisión de Vecindad, Comités Técnicos Binacionales, Comités de Frontera) han permitido impulsar un esquema institucional de coordinación permanente, el cual dio origen a los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales, mecanismo del más alto nivel político cuyo éxito ha sido replicado con otros países vecinos, por su efectividad y dinamismo. Desde el 2007, se han realizado 14 ediciones de este mecanismo.
- En materia económica, el intercambio comercial es siete veces mayor al de 1998; las inversiones han crecido exponencialmente, y el Ecuador es el tercer país emisor de turistas hacia el Perú.
- Respecto a la cooperación en seguridad y defensa, se han logrado avances significativos en el desminado de la frontera común, y se coordinan múltiples acciones para enfrentar la delincuencia organizada transnacional.
- En materia de infraestructura y conectividad, se han construido 4 Ejes Viales que suman un aproximado de 1,800 km de carretera que conectan a diferentes ciudades fronterizas del Perú y Ecuador. Asimismo, se han establecido dos Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en Aguas Verdes y Huaquillas, y en Macará; a fin de facilitar el tránsito de personas, el intercambio comercial y el turismo entre ambos países.

El Plan Binacional opera en un ámbito territorial de 420 656 km², de los cuales 280 323 km² corresponden a territorio peruano, es decir una quinta parte del territorio nacional. Dicho territorio está compuesto por todas las provincias de los departamentos de Tumbes y Piura; las provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca; las provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas; y cinco provincias en el departamento de Loreto. La población total que abarca dicho territorio es de 3.23 millones de habitantes.

En este contexto, el Plan Binacional desempeña un papel fundamental para el fortalecimiento de la relación bilateral. Cumple un rol de promotor del desarrollo e integración en la región fronteriza peruano-ecuatoriana mediante la articulación de iniciativas y proyectos para mejorar las condiciones de vida de la población que habita en esa zona, junto con socios del sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional. Esto se enmarca en el espíritu del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad de 1998 que plantea que "la nueva etapa de relación que se inicia entre los dos países ofrecerá promisorias perspectivas de progreso para los pueblos peruano y ecuatoriano, a través de la integración y la cooperación que asegure la paz y el progreso de ambas naciones".

En consonancia, en la Declaración Presidencial de Loja de 2022, los mandatarios del Perú y del Ecuador "destacaron el valioso aporte que realiza el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza creado por los Acuerdos de Paz de Brasilia, en la articulación e impulso de alianzas, gestión e implementación de proyectos binacionales y nacionales orientados a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones fronterizas, desarrollo de cadenas de valor transfronterizas y en la atención a las poblaciones más necesitadas y aisladas de los pueblos originarios".

El importante rol del Plan Binacional quedó de manifiesto, asimismo, con la ceremonia de suscripción del Acuerdo por Intercambio de Notas objeto del presente informe, la cual tuvo lugar el 25 de octubre de 2023 en Palacio de Gobierno, en Lima, con ocasión de la visita oficial del Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso, en el marco de la conmemoración del 25° aniversario de la suscripción de los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998.

En sus 25 años, el Plan Binacional ha llevado a cabo más de 600 proyectos de desarrollo, tanto binacionales como nacionales, particularmente en los ámbitos de agua y saneamiento, mejoramiento de instituciones educativas y de salud, electrificación rural, entre otros. Entre los proyectos binacionales más destacados del Plan Binacional se encuentran la construcción de los cuatro Ejes Viales Perú-Ecuador, el Programa de la Red de Cooperación Sociosanitaria y el Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos del río Zarumilla. Respecto a los proyectos nacionales, destacan el desarrollo de cadenas de valor de peces amazónicos en la provincia de Condorcanqui, en Amazonas, y en la provincia de Datem del Marañón, en Loreto; la formación de capacidades de jóvenes de Condorcanqui, Bagua y Datem de Marañón; el proyecto "Napo Solar", que busca masificar el uso de la energía solar en la Amazonía; y el proyecto piloto de Zonificación Ecológica y Económica, y Plan de Acondicionamiento Territorial de Condorcanqui, orientado al reordenamiento catastral y de títulos en dicha zona.

IV. Interés nacional y consistencia con los lineamientos de la política exterior

a. Interés nacional

La extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional está en sintonía con el interés nacional, tanto en función del fortalecimiento de la relación bilateral con el Ecuador, como por su contribución al desarrollo de las poblaciones que habitan en la zona fronteriza; considerando, sobre todo, su rol articulador y de cofinanciamiento de proyectos. El fortalecimiento de la integración, la consolidación de la paz y sus beneficios económicos, son factores que convienen a los intereses nacionales.

Asimismo, dichos factores están directamente vinculados con la Política de Estado 6 del Acuerdo Nacional que plantea una política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y que establece que se impulsará activamente el desarrollo sostenible de las regiones fronterizas del país y su integración con espacios similares de los países vecinos.

Adicionalmente, resulta importante la imagen que el Perú y el Ecuador proyectan ante la comunidad internacional, en tanto países previamente enfrentados que han optado por la paz y que, hoy en día, trabajan conjuntamente para el desarrollo de sus poblaciones fronterizas en el marco de un organismo internacional como el Plan Binacional. Este aspecto es, incluso, un modelo o referente en la región, y puede ser replicado en las demás zonas fronterizas del Perú.

De igual modo, resulta conveniente mantener y fortalecer los mecanismos de integración y cooperación existentes con el Ecuador, teniendo en cuenta que al ser países limítrofes se presentan un conjunto de situaciones, problemas, desafíos y oportunidades comunes que demandan de un tratamiento binacional. Al

respecto, el Plan Binacional por su especificidad y experiencia, constituye un instrumento útil para el cumplimiento de los objetivos de la política exterior peruana.

b. Consistencia con los lineamientos de la política exterior

La extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional se alinea con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Relaciones Exteriores (PESEM) 2015-2025; en específico con la acción estratégica 1.4., que plantea coadyuvar al desarrollo sostenible de las poblaciones de frontera a través de su participación equitativa en los procesos de integración con los países fronterizos.

Asimismo, la labor del Plan Binacional se enmarca dentro de la Política Nacional de Fronteras –a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores– cuyo objetivo específico 1, relativo al desarrollo humano y uso sostenible de los espacios de frontera, busca “impulsar el desarrollo humano y el fomento a la movilidad, ocupación segura, ordenada y regular; y uso sostenible de los espacios fronterizos, fortaleciendo las capacidades en la gestión pública, priorizando la inversión pública para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y promocionando la inversión privada a través de incentivos y otras modalidades, y alianzas con la sociedad civil”.

V. Análisis del impacto de las obligaciones que asumiría el Perú en el derecho interno

El Acuerdo por intercambio de Notas para la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza no implica ninguna nueva obligación para el Perú en el derecho interno ni requerirá la emisión, modificación o derogación de normas con rango de ley para su implementación o ejecución.

Lima, 21 de Noviembre del 2023



Roland Piero Denegri Aguirre

Ministro

Encargado de la Dirección General de América

C.C: GAB,GAC,DDF,LEG,ECU
CYCC/SHG

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

ABIERTO
MUY URGENTE

L F B A MEMORÁNDUM (DGA) N° DGA01204/2023

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN GENERAL DE AMÉRICA L F B A 2 3 5 1
Asunto : Solicitud de perfeccionamiento y opinión sobre la ampliación de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador
Referencia : DGA000392023, LEG000982023, DGT000942023, DGT008772023, DGA008552023, DGT009262023, DGA011062023, Hoja de Trámite (GAC) N° 4522, SUD003042023

Como es de conocimiento de ese Despacho, el pasado 25 de octubre se realizó el intercambio de Notas mediante las cuales el Perú y Ecuador acordaron extender el plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, a partir del 14 de mayo de 2024, por un período adicional de diez años.

A efectos de que esa Dirección General pueda llevar a cabo el proceso de perfeccionamiento interno, este Despacho expresa su opinión favorable respecto al acuerdo de ambos Gobiernos de extender el plazo de vigencia del Plan Binacional, por las siguientes consideraciones:

I. Negociación L F B A 2 3 5

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador fue creado, por una duración de diez años, mediante el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito entre ambos países el 26 de octubre de 1998. Su vigencia ha sido ampliada en dos ocasiones: por el período 2009-2014, mediante el Acuerdo suscrito entre el Perú y Ecuador el 1 de junio de 2007; y entre el 14 de mayo de 2014 y el 14 de mayo de 2024, mediante un canje de Notas.

Cabe precisar que en las Notas intercambiadas en 2014 se señala que, previo al término del nuevo plazo establecido, "las Partes realizarán una evaluación para considerar una nueva extensión de la vigencia del Plan Binacional".

Al respecto, en el marco de la XV Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, llevada a cabo en Quito, el 2 de diciembre de 2022, los Cancilleres de ambos países manifestaron la necesidad de ampliar la vigencia de dicha instancia binacional por un plazo adicional de diez años, teniendo en cuenta su contribución en el desarrollo e integración de ambos países.

Mediante Memorándum DGA000392023, de fecha 9 de enero de 2023, la Dirección General de América solicitó opinión a la Dirección General de Tratados y a la Oficina General de Asuntos Legales respecto del proyecto de Nota que intercambiaría la señora Canciller con su homólogo ecuatoriano, a fin de extender el plazo de vigencia del Plan Binacional.

Sobre la base de las recomendaciones emitidas, tanto por la Oficina General de Asuntos Legales (LEG000982023 de fecha 24 de marzo de 2023), como por la Dirección General de Tratados (DGT000942023 de fecha 28 de marzo de 2023), el 1 de febrero de 2023, la Dirección de América del Sur adelantó el referido proyecto de Nota para consideración de la Dirección de Relaciones Vecinales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.

Tras varios reiterativos realizados por la Embajada del Perú en el Ecuador a solicitud de la Dirección de América del Sur (SUD001422023 y SUD001582023, de fecha 15 de agosto y 5 de septiembre de 2023, respectivamente), se solicitó a nuestra Misión en el Ecuador, mediante memorándum SUD001842023 de

fecha 21 de septiembre de 2023, que remita, de manera formal el citado proyecto de Nota, a la Subsecretaría de Soberanía y Relaciones Vecinales de la Cancillería ecuatoriana; el cual fue alcanzado mediante Nota N° 5-12-M/0291 en la misma fecha.

Luego de que el Ecuador adelantara su conformidad se elevó para consideración del Despacho Viceministerial, mediante memorándum DGA011062023 de fecha 24 de octubre de 2023, el proyecto de acuerdo por intercambio de notas de contenido idéntico. Éste fue elevado en esa misma fecha para la firma de la señora Canciller mediante Hoja de Trámite (GAC) N° 4522.

Las Notas fueron suscritas por la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, Ana Cecilia Gervasi Díaz, y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, Gustavo Manrique Miranda, el 25 de octubre de 2023, en Lima.

Las notas firmadas fueron remitidas mediante memorándum SUD003042023 de fecha 6 de noviembre de 2023, a la Dirección General de Tratados, para su registro y archivo.

II. Análisis de las disposiciones del Acuerdo por Intercambio de Notas en relación con las competencias de la Dirección General de América

La Nota dirigida por la Canciller Ana Cecilia Gervasi al Canciller Gustavo Manrique, suscrita el 25 de octubre de 2023, incluye la siguiente disposición:

"En ese contexto, tengo el honor de proponerle la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, a partir del 14 de mayo de 2023, por un período adicional de diez años".

Dicha disposición está enmarcada en las competencias de la Dirección General de América, al ser "responsable de los procesos de integración fronteriza con los países limítrofes y participar en el desarrollo de las regiones fronterizas en el ámbito de su competencia", de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE del 17 de diciembre de 2010.

Asimismo, cabe señalar que el perfeccionamiento interno del Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador relativo a la Ampliación del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza de 2014 requirió, también, de la opinión favorable de la Dirección General de América y de la Dirección General de Tratados.

III. Importancia de la relación bilateral con el Ecuador y, en ese contexto, la importancia del Plan Binacional y la necesidad de asegurar su vigencia

El Perú otorga especial importancia a la relación bilateral con el Ecuador. A partir de la suscripción de los Acuerdos de Paz de Brasilia, el 26 de octubre de 1998, se inició una nueva etapa en la relación bilateral, orientada a la cooperación y el desarrollo, basada en el entendimiento y la confianza mutua. Estos acuerdos han permitido avances sustantivos en diversos ámbitos de la relación bilateral:

- En el político-diplomático, las instancias de diálogo político y cooperación establecidas con los Acuerdos de Paz (Comisión de Vecindad, Comités Técnicos Binacionales, Comités de Frontera) han permitido impulsar un esquema institucional de coordinación permanente, el cual dio origen a los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales, mecanismo del más alto nivel político cuyo éxito ha sido replicado con otros países vecinos, por su efectividad y dinamismo. Desde el 2007, se han realizado 14 ediciones de este mecanismo.
- En materia económica, el intercambio comercial es siete veces mayor al de 1998; las inversiones han crecido exponencialmente, y el Ecuador es el tercer país emisor de turistas hacia el Perú.
- Respecto a la cooperación en seguridad y defensa, se han logrado avances significativos en el desminado de la frontera común, y se coordinan múltiples acciones para enfrentar la delincuencia organizada transnacional.
- En materia de infraestructura y conectividad, se han construido 4 Ejes Viales que suman un aproximado de 1,800 km de carretera que conectan a diferentes ciudades fronterizas del Perú y Ecuador. Asimismo, se han establecido dos Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en Aguas Verdes y Huaquillas, y en Macará; a fin de facilitar el tránsito de personas, el intercambio comercial y el turismo entre ambos países.

El Plan Binacional opera en un ámbito territorial de 420 656 km², de los cuales 280 323 km² corresponden a territorio peruano, es decir una quinta parte del territorio nacional. Dicho territorio está compuesto por todas las provincias de los departamentos de Tumbes y Piura; las provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca; las provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas; y cinco provincias en el departamento de Loreto. La población total que abarca dicho territorio es de 3.23 millones de habitantes.

En este contexto, el Plan Binacional desempeña un papel fundamental para el fortalecimiento de la relación bilateral. Cumple un rol de promotor del desarrollo e integración en la región fronteriza peruano-ecuatoriana mediante la articulación de iniciativas y proyectos para mejorar las condiciones de vida de la población que habita en esa zona, junto con socios del sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional. Esto se enmarca en el espíritu del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad de 1998 que plantea que "la nueva etapa de relación que se inicia entre los dos países ofrecerá promisorias perspectivas de progreso para los pueblos peruano y ecuatoriano, a través de la integración y la cooperación que asegure la paz y el progreso de ambas naciones".

En consonancia, en la Declaración Presidencial de Loja de 2022, los mandatarios del Perú y del Ecuador "destacaron el valioso aporte que realiza el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza creado por los Acuerdos de Paz de Brasilia, en la articulación e impulso de alianzas, gestión e implementación de proyectos binacionales y nacionales orientados a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones fronterizas, desarrollo de cadenas de valor transfronterizas y en la atención a las poblaciones más necesitadas y aisladas de los pueblos originarios".

El importante rol del Plan Binacional quedó de manifiesto, asimismo, con la ceremonia de suscripción del Acuerdo por intercambio de Notas objeto del presente informe, la cual tuvo lugar el 25 de octubre de 2023 en Palacio de Gobierno, en Lima, con ocasión de la visita oficial del Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso, en el marco de la conmemoración del 25° aniversario de la suscripción de los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998.

En sus 25 años, el Plan Binacional ha llevado a cabo más de 600 proyectos de desarrollo, tanto binacionales como nacionales, particularmente en los ámbitos de agua y saneamiento, mejoramiento de instituciones educativas y de salud, electrificación rural, entre otros. Entre los proyectos binacionales más destacados del Plan Binacional se encuentran la construcción de los cuatro Ejes Viales Perú-Ecuador, el Programa de la Red de Cooperación Sociosanitaria y el Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos del río Zarumilla. Respecto a los proyectos nacionales, destacan el desarrollo de cadenas de valor de peces amazónicos en la provincia de Condorcanqui, en Amazonas, y en la provincia de Datem del Marañón, en Loreto; la formación de capacidades de jóvenes de Condorcanqui, Bagua y Datem de Marañón; el proyecto "Napo Solar", que busca masificar el uso de la energía solar en la Amazonia; y el proyecto piloto de Zonificación Ecológica y Económica, y Plan de Acondicionamiento Territorial de Condorcanqui, orientado al reordenamiento catastral y de títulos en dicha zona.

IV. Interés nacional y consistencia con los lineamientos de la política exterior

a. Interés nacional

La extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional está en sintonía con el interés nacional, tanto en función del fortalecimiento de la relación bilateral con el Ecuador, como por su contribución al desarrollo de las poblaciones que habitan en la zona fronteriza; considerando, sobre todo, su rol articulador y de cofinanciamiento de proyectos. El fortalecimiento de la integración, la consolidación de la paz y sus beneficios económicos, son factores que convienen a los intereses nacionales.

Asimismo, dichos factores están directamente vinculados con la Política de Estado 6 del Acuerdo Nacional que plantea una política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y que establece que se impulsará activamente el desarrollo sostenible de las regiones fronterizas del país y su integración con espacios similares de los países vecinos.

Adicionalmente, resulta importante la imagen que el Perú y el Ecuador proyectan ante la comunidad internacional, en tanto países previamente enfrentados que han optado por la paz y que, hoy en día, trabajan conjuntamente para el desarrollo de sus poblaciones fronterizas en el marco de un organismo internacional como el Plan Binacional. Este aspecto es, incluso, un modelo o referente en la región, y puede ser replicado en las demás zonas fronterizas del Perú.

De igual modo, resulta conveniente mantener y fortalecer los mecanismos de integración y cooperación existentes con el Ecuador, teniendo en cuenta que al ser países limítrofes se presentan un conjunto de situaciones, problemas, desafíos y oportunidades comunes que demandan de un tratamiento binacional. Al

respecto, el Plan Binacional por su especificidad y experiencia, constituye un instrumento útil para el cumplimiento de los objetivos de la política exterior peruana.

b. Consistencia con los lineamientos de la política exterior

La extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional se alinea con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Relaciones Exteriores (PESEM) 2015-2025; en específico con la acción estratégica 1.4., que plantea coadyuvar al desarrollo sostenible de las poblaciones de frontera a través de su participación equitativa en los procesos de integración con los países fronterizos.

Asimismo, la labor del Plan Binacional se enmarca dentro de la Política Nacional de Fronteras –a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores– cuyo objetivo específico 1, relativo al desarrollo humano y uso sostenible de los espacios de frontera, busca “impulsar el desarrollo humano y el fomento a la movilidad, ocupación segura, ordenada y regular; y uso sostenible de los espacios fronterizos, fortaleciendo las capacidades en la gestión pública, priorizando la inversión pública para la satisfacción de las necesidades básicas de la población y promocionando la inversión privada a través de incentivos y otras modalidades, y alianzas con la sociedad civil”.

V. Análisis del impacto de las obligaciones que asumirá el Perú en el derecho interno

El Acuerdo por Intercambio de Notas para la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza no implica ninguna nueva obligación para el Perú en el derecho interno ni requerirá la emisión, modificación o derogación de normas con rango de ley para su implementación o ejecución.

Lima, 21 de Noviembre del 2023

L F B A 2 3 9 1



Roland Piero Denegri Aguirre

Ministro

Encargado de la Dirección General de América

C.C: GAB,GAC,DDF,LEG,ECU
CYCC/SHG